EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
de la REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 5 de julio de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

IVOLANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número seiscientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Juan Rojnica, casado; don Vladimiro Jonic, casado; don Radovan Latkovic, casado; don Víctor Cascini, casado; don Matías Esih, casado; don Juan Banjsak, casado; don Arsenio Petrosic, casado; don Félix Guastavino, casado; don Héctor Raúl Di Franco, casado; don Casimiro Kovacic, casado; y don Mladen Bakovic, casado; todos los comparecientes, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que por documento privado de fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos, constitoyeron la razón sooial "Ivolana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", redactando en ese mismo acto los Estatutos Sociales. — Que por expediente número dieciséis mil doscientos sesenta y tres de la Inspección General de Justicia iniciaron las tramitaciones necesarias para el logro de su personería jurídica que el Poder Ejecutivo Nacional aprobó por resolución del señor Ministro de Educación y Justicia de fecha primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Que en consecuencia vienen por este acto a dejar constituida definitivamente la sociedad, elevando a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la resolución aprobatoria del Poder Ejecutivo Nacional, que en el orden enunciado dicen así: "Ivolana S. A. I. C. Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en la casa de la calle Paraná un mil noventa y siete, las personas que se consignan en el segundo punto de esta acta, todos mayores de edad, hábiles para contratar. Preside la reunión el señor Juan Rojnica, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes. — Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Ivolana" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y aprobar los estatutos, conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta acta. — Segundo: Emitir la primera y segunda serie de acciones ordinarias del tipo "A" la que resultó totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, según el siguiente detalle: El señor Juan Rojnica, L. E. 4.118.363, D. M. Buenos Aires, domiciliado en Madero 1774, Vicente López, industrial, casado con Ana Bielicki, nacido el 20 de diciembre de 1914 en Spalato, Croacia, hijo de Esteban Rojnica y Angela Madunic de Rojnica, capital suscripto m$n. 200.000, integrando en este acto m$n. 20.000. — El señor Vladimiro Jonic, L. E. 4.153.462, D. M. Buenos Aires, domiciliado en J. M. Moreno 1748, Villa Adelina, industrial, casado con Zdenka Isabel Geres, nacido el 14 de octubre de 1916 en Zagreb, Croacia, hijo de Juan Antonio Jonic y Andja Blaic de Jonic, capital suscripto m$n. 200.000, integrando en este acto m$n. 20.000. — El señor Radovan Latkovic, Céd. Ident. 5.589.000, domiciliado en Entre Ríos 2184, Olivos, comerciante, casado con Mercedes Simic, nacido el 13 de abril de 1917 en Daruvar, Croacia, hijo de Mateo Latkovic y Jelka Saitz de Latkovic, capital suscripto m$n 200.000, integrando en este acto m$n. 20.000. — El señor Víctor Cascini, L. E. 31.994 D. M. Buenos Aires, domiciliado en Potosí 4320, Capital, lanero, casado con Celia Catalina Roselli, nacido el 2 de agosto de 1904, en Castello Saracino, Italia, hijo de Nicolás Cascini y Carmen Lauría de Cascini, capital suscripto m$n. 200.000, integrando en este acto m$n. 20.000. — El señor Matías Esih, C. I. 4.926 038, domiciliado en Avenida Mitre 1401, Florida, casado con Josefina Smerdu, nacido el 15 de febrero de 1920 en Sv. Ozbalt, Slovenia, hijo de José Esih y Amalia Potocnik de Esih, capital suscripto m$n. 200.000, integrando en este acto m$n. 20.000. — El señor Juan Banjsak, L. E. 4.149.836, D. M. Buenos Aires, domiciliado en Gervasio Méndez 2341, 1º P., Munro, industrial, casado con Jasna Lorkovic, nacido el 16 de junio de 1911 en Zagreb, Croacia, hijo de José Ban sak y Slava Kerpelnik de Banjsak, capital suscripto m$n. 200.000, integrando en este acto m$n. 20.000. — El señor Arsenio Petrosio, L. E. 4.110.521, D. M. Buenos Aires, domiciliado en Bolivia 775, Villa Martelli, industrial, casado con Eugenia Fidalgo, nacido el 14 de diciembre de 1925 en Split, Croacia, hijo de Ito Petrosic y Ana Pozun de Petrosic, capital suscripto m$n. 200.000, integrando en este acto m$n. 20.000. — El señor Félix Guastavino, L. E. 5.553.093, D. M. 68, domiciliado en Corrientes 311, 8º P., Capital, Contador Público Nacional, casado con Nora del Carmen Martín, nacido el 15 de abril de 1928 en Alte. Brown, hijo de Luis Agustín Guastavino y Felisa Natalia Tomero de Guastavino, capital suscripto m$n. 200.000, integrando en este acto m$n. 20.000. — El señor Héctor Raúl Di Franco, L. E. 5.574.800, D. M. 68, domiciliado en Humaitá 2458, Béccar, comerciante, casado con Nélida Bilbao, nacido el 21 de enero de 1932, en Vte. López, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Víctor Carlos Alberto Di Franco y Herminia Natalia Mattio de Di Franco, capital suscripto 200.000 m$n., integrando en este acto m$n. 20.000. — El señor Casimiro Kovacic, C. I. 4.012.980, D. M. Buenos Aires, domiciliado en E. Carriego 1946, Vte. López, empresario, casado con Nadja Pongracic, nacido el 26 de marzo de 1914 en Pola, Croacia, hijo de Alejandro Kovacic y Elvira Delbianco de Kovacic, capital suscripto m$n. 100.000, integrando en este acto m$n. 10.000. — El señor Mladen Bakovic, Lib. Enrol. 4.180.927, D M. Buenos Aires, domiciliado en Valle Grande 41, Florida, comerciante, casado con Victoria Janson, nacido el 3 de marzo de 1913 en Sarajevo, Croacia, hijo de Daniel Bakovic y Catalina Kribe de Bakovic, capital suscripto m$n. 100.000, integrando en este acto m$n. 10.000. — Es decir, que se han suscripto veinte mil acciones, por un total de dos millones de pesos, habiéndose integrado por un total de doscientos mil pesos moneda nacional en efectivo. — Tercero: Establecer en tres el número de directores titulares, resultando electos los siguientes: señor Juan Rojnica, para presidente, y los señores Vladimiro Jonic y Matías Esih, para directores titulares. — Para Síndico es elegido por unanimidad, el señor Félix Guastavino y para Síndico suplente, el señor Héctor Raúl Di Franco. — Todos los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Todos los accionistas constituyentes dan, desde ya, su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad, una vez que la misma se encuentre constituida definitivamente, adquiera en las condiciones que estime convenientes, el fondo de comercio que gira en plaza bajo la razón social de "Ivolana, S.R.L.", con domicilio actual en la calle Corrientes 311, 8º P., de la Capital Federal y dedicada principalmente al ramo textil. — Dicho fondo de comercio, podrá ser abonado en acciones liberadas de la sociedad según lo resuelva el Directorio. De esta adquisición debe darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañándose toda la documentación correspondiente. — Quinto: Autorizar al Sr. Juan Rojnica y al Sr. Héctor Raúl Di Franco para que actuando conjunta o en forma individual, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad. Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarias hasta dejar constituida definitivamente a la Sociedad. — Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los presentes. — J. Rojnica — V. Jonic — R. Latkovic — V. Cascini — Matías Esih — J. Banjsak — A. Petrosic — F. Guastavino — H. R. Di Franco — Casimiro Kovacic — Mladen Bakovic". — Estatutos de Ivolana, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Capítulo I. — Nombre, Sede Legal, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "IVOLANA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha del decreto que acuerde a la sociedad la personería jurídica. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por una asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos textiles (algodón, lana, seda, gasas, rayón y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales, como así también lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo), metalúrgicas, madereras, plásticas y de la construcción. — b) Comerciales: Mediante la adquisición y enajenación al por mayor y al por menor, representación, consignación, de productos textiles y sus derivados de la industrialización. Podrá asimismo dedicarse a la importación, exportación, elaboración y comercialización de maquinarias, materiales y productos afines a la industria textil. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y|o personas; registrar y requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez; marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, procedimientos de explotación, realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente, tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con su objeto social, y en general efectuar cualquier acto lícito cuya realización no estuviese prohibida por la ley. — Capítulo II. — Capital Social. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas, agrupadas en series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo, en acciones del tipo "A", "B" o preferidas. — Artículo sexto: La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado según las disposiciones del decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, agrupadas en series de un millón de pesos, cada una, (de tipo ordinarias "A", "B" o preferidas). — La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado, se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. — b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Solo se anunciará como capital autorizado el del artículo quinto, con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Artículo séptimo: En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo, limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. — Podrá otorgárseles, además, un dividendo adicional, variable, el cual sumado al fijo, no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias. — b) No tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. — Este derecho cesará una vez que se haya abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. — c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital. — d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatadas o no, con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima. — Corresponderá, además, abonarse en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos y la alícuota del dividendo fijo, correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. — Estos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — En caso de efectuarse rescates parciales, se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. Al acto de sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo octavo: La suscripción, posesión de acciones o certificados provisorios, llevan implícita la obligación de someterse a los presentes estatutos o a las resoluciones de las asambleas y en lo no previsto por aquéllos, a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Artículo noveno: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia no rige para las emisiones destinadas al pago de bienes o derechos. — Artículo décimo: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director. Una de las firmas puede serlo en facsímil. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Décimo Primero: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo Segundo: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluida la reserva legal. — b)


19630705

Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general. — c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente. — d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. — e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. — f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derecho que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c) y e) se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. Los Directores durarán dos años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los Directores deberán depositar cien acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos directores o el síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El presidente o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo tercero de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar; letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, trust receipts, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aún por más de seis años; inscribir la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social, renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional y Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno a más directores como gerentes, o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio y ad referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa y la de debentures y sus condiciones estatutarias; f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo décimo séptimo: Corresponde al directorio la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social por intermedio del presidente o el que lo sustituya. Todo documento por el cual la empresa adquiera derechos o contraiga obligaciones debe llevar la firma del presidente. En su defecto, podrá llevar la firma de dos directores cualesquiera o de un director y el apoderado. El endoso de cheques y demás valores que se destinen a depósitos bancarios en cuenta de la sociedad podrán ser hechos con la firma de un solo director o de un apoderado. El directorio, por resolución especial del mismo podrá otorgar un poder individual a uno o más directores en el que se establezca el derecho al uso de la firma por los mismos. — Artículo décimo octavo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico elegido por la asamblea general, la que designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o impedimento. El síndico tendrá las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y durará un año en su mandato, pudiendo ser reelegible. El síndico será remunerado con una suma fijada por la asamblea con cargo a gastos generales y/o participación de las utilidades líquidas, que nunca será menor al uno por ciento de estas últimas. — Capítulo IV. — Asambleas Generales. — Artículo décimo noveno: Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con una anticipación de diez días y ocho días de la fecha señalada por la asamblea. — Artículo vigésimo: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a un voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. Cada acción suscripta ordinaria "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto. Para la elección del síndice ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción, en las circunstancias especificadas en el artículo séptimo. — Artículo vigésimo primero: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al directorio. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia, por el vicepresidente. En ausencia de ambos, presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Capítulo V. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo vigésimo segundo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el treinta de septiembre de cada año, los que ajustarán las moras en vigor, se distribuirá en el siguiente orden de prioridad: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios a directores y síndicos. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio, incluídos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego del ejercicio; d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. Cubierto el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la asamblea. — La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Tercero: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la asamblea que los sancionó. Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. — Artículo Vigésimo Cuarto: Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes. La liquidación será fiscalizada por el síndico. — Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridad: a) Se reembolsarán, en primer término, si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración. b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones. c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si las hubiere. d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — "Ministerio de Educación y Justicia. Secretaría de Justicia. — Buenos Aires 1º marz. 1963. Visto el Expediente N-16.263|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ivolana", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atente a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ivolana", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta capital el 5 de octubre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. A. J. Rodríguez Galán. Resolución P. J. Nº 000368. — "Es copia fiel de las actuaciones obrantes en el Expediente citado, doy fe, como de que los comparecientes, expresan: Que habiendo dado cumplimiento en sus caracteres de socios fundadores de la razón social "Ivolana, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituída definitivamente la sociedad anónima, la que se regirá por los estatutos precedentes, solicitando del escribano autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el registro respectivo. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí, que doy fe. Juan Rojnica. V. Jonic. R. Latkovic. V. Cascini. Matías Esih. J. Banjsak. Arsenio Petrosic. F. Guastavino. H. R. Di Franco. Casimiro Kovacic. Dakovic Mladen. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos W. Oliva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos noventa y cuatro del registro cuatrocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en diez sellos de ley correlativos números: un millón ochocientos catorce mil quinientos setenta y nueve, al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: "lo", vale. — Carlos W. Oliva (escribano nacional). — Buenos Aiires, junio 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.000 — e.5|7-Nº 62.032-v.5|7|63

ESCORFER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 933. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Setenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cinco días de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Orlando Juan Agostinetti, con Cédula de Identidad emitida por la Policía de la Ciudad de Córdoba número trescientos treinta y tres mil ciento ochenta y cuatro, casado, comerciante, domiciliado en Corrientes novecientos ochenta, Capital Federal; don Adolfo Eugenio Tulio Basso, con Cédula de Identidad emitida por la Policía Federal número un millón ciento dos mil trescientos ocho, comerciante, casado, domiciliado en Esmeralda trescientos treinta y siete, Capital Federal; don Pedro José Francisco Huerta Palau, con Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos ochenta mil setecientos uno, ingeniero civil, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini trescientos ochenta y cinco, Capital Federal; don Miguel José Kiernan, con Cédula de Identidad emitida por la Policía Federal número un millón quinientos treinta y siete mil ochocientos noventa y siete, industrial, casado, domiciliado en Yerbal novecientos veintiocho, Capital Federal; don Oliverio Edmundo Murray, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos veintidós mil seiscientos noventa y ocho, industrial, casado, domiciliado en Salguero dos mil ciento nueve, Capital Federal; don Pedro Pablo Kohly, con Cédula de Identidad expedida por la misma policía, número seis millones ciento cincuenta mil ochenta y dos, industrial, soltero, domiciliado en Corrientes novecientos ochenta, Capital Federal; don Rodolfo Urristi, con Cédula de Identidad también expedida por la Policía Federal número trescientos noventa y un mil seiscientos dieciocho, industrial, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen cuatrocientos treinta y cuatro, Capital Federal; don Juan Carlos Palacio, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ochocientos trece mil novecientos sesenta y ocho, ingeniero civil, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen cuatrocientos treinticuatro, Capital Federal; don Carlos Héctor Pedro Gigena Sasia, con Libreta de Enrolamiento número seis millones cuatrocientos sesenta mil ciento cincuenta y uno, abogado, casado, domiciliado en Ituzaingó ochenta y siete, de la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, de esta República, accidentalmente en ésta; don Héctor Adolfo Guglielmoni, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y dos, ingeniero civil, casado, domiciliado en Rivadavia cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, noveno piso, departamento B, de esta Ciudad; don Roberto Leggiero, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y ocho, ingeniero civil, casado, domiciliado en Beruti dos mil setecientos noventa y dos, Capital Federal; don Armando Rogelio Rennella, con Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y dos, contador público, casado, domiciliado en Beruti dos mil setecientos noventa y dos, de esta Ciudad; don José Bruno Verzini, con Cédula de Identidad emitida por la Policía Federal número seis millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos veintiuno, ingeniero civil, casado, domiciliado en Avenida de Mayo seiscientos treinta y tres, de esta Capital; don Emilio Allende Posse, con Cédula de Identidad expedida por la misma Policía número dos millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientos trece, ingeniero civil, soltero, domiciliado en Juncal novecientos cuarenta y cinco, primer piso, Capital Federal; don Luis José Labra, con Cédula de Identidad emitida por la Policía Federal número tres millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis, contador público nacional, casado, domiciliado en Centenera ciento veinticuatro departamento A de esta Ciudad; y don Emilio Mariano Tonnelier, argentino, viudo, domiciliado en San Martín quinientos setentinueve, de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, hábi-

les y de mi conocimiento, doy fe, como de que los datos filiatorios correspondientes a cada uno de ellos, se han consignado de conformidad con las declaraciones de los mismos. Los quince comparecientes primeramente nombrados, concurren por derecho propio, haciéndolo el señor Orlando Juan Agostinetti, por sí y además, conjuntamente con el señor Emilio Mariano Tonnelier, en nombre y representación de "Agostinetti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, de esta República, actualmente en el Boulevard Wheelwright ochocientos sesenta y ocho, cuya representación la ejerce el señor Agostinetti en su carácter de Gerente directamente designado como persona extraña a la sociedad, según lo autoriza el artículo cuarto de los estatutos que se relacionarán más adelante, y el señor Tonnelier por ser Presidente del Directorio de "Mercurio. Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", que es una de las sociedades integrantes de la representada, cuyo Presidente está a cargo de la dirección y administración de la sociedad, según dicho artículo cuarto, como más adelante se explicará. La personería invocada resulta de la siguiente documentación: a) Del contrato social de "Agostinetti y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", otorgado el veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta, ante la escribana de la mencionada ciudad de Córdoba, doña M. Luisa Caminos Pereyra, el folio trescientos dieciocho vuelto del respectivo Registro, inscripta en el Registro Público de Comercio en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el número novecientos sesenta, al folio tres mil doscientos ochenta y tres, tomo trece, con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta. De dicho contrato social resulta que la sociedad fue constituida originariamente entre "Mercurio Sociedad Anónima de Financiación de Obras Públicas y Empresas Industriales" y el señor Orlando Juan Agostinetti, estando la Dirección y Administración, en el carácter de Gerentes, a cargo indistintamente de este último y del Presidente o Vicepresidente de dicha sociedad anónima; b) De la modificación del expresado contrato social asentado en la escritura pública de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en el Registro de la ya citada escribana M. Luisa Caminos Pereyra, de la Ciudad de Córdoba, en la que consta que la socia "Mercurio Sociedad Anónima de Financiación de Obras Públicas y Empresas Industriales", cambió su denominación por la de "Mercurio Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria" y que el capital social se aumentó a dos millones de pesos moneda nacional. — La referida escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Córroba, en el Protocolo de Contratos y Disoluciones, bajo el número doscientos noventa y cinco, al folio mil veintisiete, tomo cinco, con fecha nueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve; c) Con la escritura de fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, otorgada en Córdoba ante la ya mencionada Escribana M. Luisa Caminos Pereyra, de la cual resulta la modificación de contrato resuelta por acta de fecha treinta de agosto del mismo año, en la que consta que el socio señor Orlando Juan Agostinetti, cedió todas sus cuotas sociales a "Orlando J. Agostinetti Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", resolviéndose modificar la cláusula 4ª de los estatutos sociales, disponiendo que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente del Presidente o Vicepresidente de c|u. de las 2 sociedades que constituyen la sociedad de responsabilidad limitada de que se trata. — Asimismo se resolvió nombrar en carácter de gerente a una persona extraña a la sociedad, como lo autoriza el mismo artículo citado, designándose para tal cargo al señor Orlando Juan Agostinetti, quien juntamente con las personas indicadas más arriba, tendrá la dirección y administración de la sociedad. — La escritura referida se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Córdoba, el quince de marzo de mil novecientos sesenta y dos, en el Protocolo de Contratos y Disoluciones, bajo el número ciento ochenta y cuatro, al folio seiscientos ochenta y ocho, Tomo III. — El carácter de Presidente de "Mercurio Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", invocado por el señor Emilio M. Tonnelier resulta de la siguiente documentación: d) De la escritura constitutiva de dicha sociedad anónima, originariamente bajo la denominación de "Mercurio" Sociedad Anónima de Financiación de Obras Públicas y Empresas Industriales", otorgada el veinte de noviembre de mil novecientos treinta y siete, ante el Escribano de esta Ciudad, don Miguel P. C. Barbot, al folio cuatrocientos noventa y ocho vuelta del Registro doscientos sesenta y cuatro a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el doce de enero del año siguiente, bajo el número dos, al folio ciento veintiuno del Libro cuarenta y cinco, Tomo A, de Estatutos Nacionales, de la que resulta que la sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, que durarán tres años en sus funciones, debiendo uno de ellos ejercer la presidencia, por elección que realizarán los miembros del directorio; e) Con la escritura de modificación de estatutos otorgada el veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco ante el escribano de esta Capital, don B. Raúl Goyenechea, al folio cuatrocientos cuarenta y seis del Registro cincuenta y siete a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el diez de agosto del mismo año, bajo el número quinientos ochenta y seis al folio treinta y uno del libro cincuenta, Tomo A, de Estatutos Nacionales y con la de ratificación de dichas reformas otorgada el veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el mismo Escribano al folio mil cuatrocientos dos, de su citado Registro, inscripta en el de Comercio el siete de marzo del año siguiente, bajo el número cuatrocientos treinta y ocho al folio ciento treinta y uno, del Libro cincuenta y cinco, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, las cuales se refieren al cambio de denominación de la sociedad por el ya expresado de "Mercurio" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria y a la nueva determinación de su objeto social; f) Con la escritura de nuevas reformas al estatuto social, en los artículos referentes a capital, acciones, asamblea, balance, utilidades y fondo de reserva, otorgada el veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve ante el mismo Escribano B. Raúl Goyenechea, al folio doscientos cincuenta y nueve del Registro citado, inscripta en el de Comercio el trece de julio del mismo año, bajo el número mil setecientos ochenta y uno, al folio uno, del Libro cincuenta y dos, Tomo A, de Estatutos Nacionales; g) Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha seis de abril de mil novecientos sesenta y dos, asentada a los folios cuarenta y cuarenta uno del libro de actas número dos, rubricado por el Registro Público de Comercio bajo el número treinta y tres mil ciento diez y seis al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, de la cual resulta la elección del actual Directorio y entre sus miembros la del señor Emilio M. Tonnelier en carácter de Director Titular; h) Con el acta de la sesión de Directorio de fecha nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos, asentada al folio cuarenta y dos del Libro citado en cuya sesión se eligió como Presidente del Directorio al señor Emilio M. Tonnelier. — Doy fe de haber tenido a la vista los testimonios de todas las escrituras referidas, así como las actas relacionadas en el libro correspondiente, dejando agregada a la presente copias debidamente certificadas de todos los documentos aludidos, doy fe. — Y los comparecientes, los quince primeros por sí; el señor Agostinetti y el señor Tonnlier además en la representación acreditada, dicen:

Que a fin de dar cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, P. J. número cero cero mil trece, de fecha treinta de mayo del año en curso, y a lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Escorfer, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número dieciséis mil setecientos dos, número de orden uno/sesenta y tres de la Inspección General de Justicia, solicitándome transcriba del mismo la siguiente documentación: a) El acta constitutiva de la sociedad, la que contiene los estatutos aprobados, obrante de fojas una a diez; y b) La Resolución Ministerial P. J. número cero cero mil trece, obrante a fojas cuarenta y cuatro, que autorizo el funcionamiento de la sociedad en el carácter de anónima y aprobó sus estatutos. — La referida documentación, copiada íntegramente y en el orden indicado, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres, reunidos en el local de la calle San Martín 579, los señores Rodolfo Urristi, Juan Carlos Palacio, Carlos Héctor Pedro Gigena Sasia, Miguel José Kiernan, Oliverio Edmundo Murray, Pedro Pablo Kohly, José Bruno Verzini, Emilio Allende Posse, Luis José Labra, Héctor Adolfo Guglielmoni, Roberto Leggiero, Armando Rogelio Rennella, Pedro José Francisco Huerta Palau, Adolfo Eugenio Tulio Basso, y Orlando Juan Agostinetti; concurriendo este último por sí y en nombre y representación de "Agostinetti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron por unanimidad lo que a continuación se expresa: 1º) Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Escorfer, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; 2º) Declarar emitidas cinco series de dieciséis mil acciones ordinarias clase A, de cinco votos, correspondiendo una serie a cada uno de los grupos en que se divide el capital autorizado que se suscriben totalmente, de conformidad al siguiente detalle: Grupo I: Agostinetti y Compañía S.R.L. 15.700 acciones; Orlando Juan Agostinetti 100 acciones; Adolfo Eugenio Tulio Basso 100 acciones; Pedro José Francisco Huerta Palau 100 acciones. — Grupo II: Miguel José Kiernan 6.000 acciones; Oliverio Edmundo Murray 5.000 acciones; Pedro Pablo Kohly 5.000 acciones. — Grupo III: Rodolfo Urristi 6.000 acciones; Juan Carlos Palacio 5.000 acciones; Carlos Héctor Pedro Gigena Sasia 5.000 acciones. — Grupo IV: Héctor Adolfo Guglielmoni 6.000 acciones; Roberto Leggiero 5.000 acciones; Armando Rogelio Rennella 5.000 acciones. — Grupo V: José Bruno Verzini 6.000 acciones; Emilio Allende Posse 5.000 acciones; Luis José Labra 5.000 acciones. — Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo, el diez por ciento (10 %) del capital que han suscripto, comprometiéndose a integrar el saldo en la oportunidad que el Directorio determine; 3º) Designar para integrar el Directorio y la Sindicatura a las siguientes personas: Grupo I: Director Titular: Orlando Juan Agostinetti; Directores Suplentes: Pedro José Francisco Huerta Palau y Adolfo Eugenio Tulio Basso. — Grupo II: Director Titular: Oliverio Edmundo Murray; Directores Suplentes: Miguel José Kiernan y Pedro Pablo Kohly. — Grupo III: Director Titular: Rodolfo Urristi; Directores Suplentes: Juan Carlos Palacio y Carlos Héctor Pedro Gigena Sasia. — Grupo IV: Director Titular: Héctor Adolfo Guglielmoni; Directores Suplentes: Roberto Leggiero y Armando Rogelio Rennella. — Grupo V: Director Titular: José Bruno Verzini; Directores Suplentes: Emilio Allende Posse y Luis José Labra; Síndico Titular: Enrique Santilli; Síndico Suplente: Domingo Córdoba Arán; 4º) Designar Presidente de la Sociedad al señor Orlando Juan Agostinetti y Vicepresidente al señor Oliverio Edmundo Murray; 5º) Facultar a los señores Orlando J. Agostinetti, Oliverio E. Murray y Héctor A. Guglielmoni para que en forma conjunta, separada o alternada, gestionen ante el Poder Ejecutivo el otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación o enmienda inclusive en la denominación social. — Asimismo quedan igualmente autorizados para realizar todos los trámites y diligencias necesarias para dejar definitivamente constituida la sociedad; 6º) Aprobar el estatuto que es del siguiente tenor: Artículo Primero: Nombre y Domicilio Legal: Con la denominación de "ESCORFER, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero. — Artículo Segundo: Duración: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventinueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo el plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: 1º) Adquirir, instalar, explotar, establecimientos industriales para la trituración, sarandeo y clasificaciones de escoria destinada a producir: a) Agregados pétreos para hormigones en sus diversos usos en la construcción; b) Piedra y filler para uso en la construcción de caminos; c) Balasto para vías férreas; d) Agregados livianos para la fabricación de bloques y unidades prefabricadas para viviendas; e) Cales en general; f) Usos agrícolas. — Asimismo la Sociedad podrá dedicarse a la producción, fabricación y distribución de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, electroquímicos, plásticos, madereros y a la explotación de canteras y minas. — 2º) Importación, exportación, compra venta y distribución de mercaderías en general y el ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones. — Siendo taxativa la enumeración precedente, para cualquier modificación o ampliación del objeto social se requerirá el quórum y la mayoría de votos que se establecen en el artículo décimo noveno de este Estatuto para el caso de las asambleas del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: Medios para el cumplimiento de sus fines. — Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar aportes de capitales a particulares o a empresas y sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiaciones en general y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo Quinto: Capital. El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional (pesos mondea nacional 40.000.000.—) representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y dividido en series cuyos montos se fijarán en el momento de cada emisión. — Las series se agruparán en cinco grupos de igual cantidad de acciones, los que se designarán: Grupo I, Grupo II, Grupo III, Grupo IV y Grupo V. — Dentro de cada grupo, las acciones podrán ser: Clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción y Clase "B" con derecho a un (1) voto por acción. — En el acto constitutivo se han suscripto cinco (5) series de dieciséis mil acciones cada una, de acciones clase A, correspondientes a cada uno de los grupos. — Las series pendientes de emisión se emitirán y suscribirán e integrarán en las oportunidades, clase, formas y condiciones de pago que el Directorio determine. — Artículo Sexto: Aumento del Capital autorizado. — La Asamblea de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional, manteniéndose siempre la misma proporción de cada grupo de acciones, como asimismo las proporciones establecidas en el artículo 318 del Código de Comercio. — La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Requisitos de las emisiones. — Para toda emisión de acciones ya sea dentro del capital autorizado originario, o por sobre el mismo se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la misma elevarse a escritura pública. — b) Las resoluciones de emisión dentro del capital autorizado originario, deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio. — c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — d) Sólo se anunciará como capital autorizado el fijado en el artículo quinto con más los aumentos efectuados de conformidad con el artículo anterior. — Artículo Octavo: Derecho de Preferencia: En cualquier emisión de acciones de la sociedad, los accionistas tendrán derecho a suscribir las mismas, en proporción a sus tenencias dentro de cada grupo y clase de acciones debiéndose emitir conjuntamente acciones clase A y B en la proporción preexistente. — Si se resolviera emitir dentro de cada grupo, acciones de una sola clase, los accionistas del mismo grupo sin distinción tendrán preferencia en la suscripción de acciones. — Los accionistas deberán ejercer su opción dentro del plazo que fije el Directorio, el cual no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación respectiva en el Boletín Oficial. — Vencido dicho término, tendrán preferencia en la suscripción los accionistas tenedores de acciones de los otros grupos y transcurridos diez días, las acciones podrán ser suscriptas por terceros. — Si a los sesenta días de la última publicación en el Boeltín Oficial, no resultara suscripta igual cantidad de acciones de cada grupo, la emisión será cancelada debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Noveno: Requisitos de las Acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción. — b) Serán numeradas y firmadas por el Presidente y un Director. Una de las firmas puede serlo en facsímil. — Contendrá los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio. — c) Son indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción. — d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos, que lo serán siempre al portador. — Artículo Décimo: Integración. — Mora. — En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del

Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo Primero: Integración. — Procedimientos. — Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluida la reserva legal. — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general. — c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente. d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. — e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. — f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e), y f), se requerirá la aprobación de la asamblea general, y en caso de corresponder fracciones de acciones siempre dentro de cada clase, se procederá de la siguiente manera: al accionista que le haya correspondido más de la mitad de una acción, se le entregará una acción, debiendo abonar en dinero efectivo la diferencia; al accionista que le haya correspondido menos de la mitad se abonará su derecho en dinero efectivo, y para el caso de que le haya corrospondido la mitad se sorteará el derecho a la acción, debiendo, el favorecido, abonar en dinero efectivo la mitad, importe que se lo entregará al otro accionista. — Artículo décimo segundo: Debentures. — La sociedad, por resolución de la asamblea, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo décimo tercero: Dirección y Administración. —

La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros titulares y diez suplentes, que duraran un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de los directores se seguirá el siguiente procedimiento: constituida la asamblea de accionistas con el quórum y requisitos establecidos en el artículo diecinueve, los accionistas correspondientes a cada grupo, cualquiera sea el capital presente de cada grupo, procederá a designar por mayoría de votos presentes un director titular y dos suplentes. — Si constituida la asamblea, no hubiere concurrido ningún accionista correspondiente a uno de los grupos o bien en el caso de que estando presentes no hicieren uso de su derecho, la elección de los directores correspondientes a ese grupo será efectuada por los accionistas presentes de los otros grupos. — La revocación del mandato de uno o más de los directores, deberá ser efectuada por el correspondiente grupo elector, reunido en asamblea general de accionistas, con las mismas formalidades y requisitos seguidos para su elección. — La asamblea general sin distinción de grupos podrá revocar el mandato de todos los componentes del directorio pero no de uno o más directores determinados. — Los directores suplentes, reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, licencia, u otro impedimento por el orden de su designación por la asamblea. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean reelegidos o que sus reemplazantes hayan tomado posesión de sus cargos. — Para ser director, será necesario poseer por lo menos cien acciones ordinarias que serán depositadas en la sociedad en garantía del fiel cumplimiento de sus funciones. — El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, o lo solicite un director o el síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El presidente o el que lo sustituya, tendrá cualquiera sea el resultado de la votación, voto simple. — Artículo décimo cuarto: Designación de cargos. — Representación. — Vacantes. — El Directorio en su primera reunión posterior a la asamblea de accionistas que lo designó, designará de su seno quiénes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente, en caso de ausencia o impedimento temporario. — En caso de impedimento definitivo se deberá designar un nuevo presidente para que complete el período. — Igual procedimiento se seguirá en caso de impedimento definitivo del vicepresidente. — En caso de ausencia o impedimento temporario, los directores titulares serán reemplazados por los directores suplentes que correspondan a la misma clase de acciones ordinarias y en caso de que estos no pudieran sustituirlos, los directores titulares podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas.

— Artículo décimo quinto. — Atribuciones del Directorio. — El Directorio tiene plenas facultades de disposición y administración para el cumplimiento de los objetos y de los fines sociales, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 608 del Código de Comercio y 782, 806, 839 y 1881 del Código Civil que en lo pertinente se dan por reproducidos. — En consecuencia, y sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enumeración, el Directorio podrá: 1) Establecer representaciones, sucursales o agencias en el país o en el extranjero; 2) Comprar, vender, gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles; 3) Formar y liquidar sociedades, adquirir fondos de comercio y establecimientos comerciales o industriales; 4) Solicitar créditos y operar en general con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o con otras instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras: 5) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques, y todo otro papel de comercio; aceptar fianzas y acordar las garantías que les fuesen requeridas en las operaciones derivadas del giro de sus negocios; 6) Dar dinero en préstamo con o sin garantías reales y personales; 7) Estar en juicio y ejercer las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses sociales, formular denuncias y querellas; 8) Declarar y abonar dividendos provisorios en base a balances realizados en forma legal y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; 9) Otorgar y revocar poderes; 10) Si el directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio, y ad referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre. El directorio podrá acordar a sus miembros una remuneración mensual en concepto de gastos de representación, debiendo tales importes ser sometidos a la aprobación de la asamblea. — 11) Resolver la emisión de acciones cuando le competa; 12) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos de asamblea que formulen los accionistas; 13) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o de cualquier ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas, en la oportunidad que estime conveniente, la cotización de las acciones o debentures que la sociedad emita; 14) Inscribir a la sociedad como importadora o exportadora; 15) Ejercer todas las facultades generales o especiales que le confieran estos estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no previstas, y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado, simpre que se hallen comprendidos dentro de los medios para el cumplimiento de los objetos sociales. — Artículo décimo sexto: Representación legal y uso de la firma social. El presidente y el vicepresidente en caso de ausencia y|o incapacidad de aquél, tiene la representación legal de la sociedad. A fin de colaborar con el presidente, o el vicepresidente en su caso, el directorio podrá por resolución del mismo, conceder la representación legal de la sociedad con carácter general, a cualesquiera de los directores. La firma social estará a cargo del presidente o del vicepresidente en caso de ausencia y|o incapacidad de aquél, con otro director. Cuando se trate de compra o de venta de inmuebles deberá transcribirse en el correspondiente instrumento público, el acta de la sesión del directorio en que se autorizó la operación. — El directorio por resolución del mismo, podrá designar apoderados generales o especiales sean o no miembros del directorio, a quienes se les conferirá poder para actuar individual o conjuntamente. El presidente, entre otros, tendrá los siguientes derechos y obligaciones: a) Cumplir y hacer cumplir este estatuto y los acuerdos y resoluciones de las asambleas y del directorio; b) Ejecutar instrumentos que obliguen a la sociedad por autorización del directorio; c) Someter al directorio y a los accionistas las proposiciones que considere aconsejables y convenientes de todos los asuntos directamente vinculados a la marcha de la sociedad; d) Presidir las reuniones del directorio y las asambleas de accionistas. — Artículo décimo séptimo: Síndicos. — Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegidos y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo décimo octavo: Asambleas. Publicaciones. — Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada para la asamblea. — Artículo décimo noveno: Quórum. Resoluciones. Votos. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas o de capital representado y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. En las asambleas enumeradas en el artículo 354 del Código de Comercio, será necesaria la presencia del 75% del capital suscripto, tanto en primera como en segunda convocatoria y las resoluciones requerirán el voto favorable de accionistas que representen las dos terceras partes del capital suscripto. — Artículo vigésimo: Representación. Depósito de Acciones. Presidencia. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al directorio. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia, por el vicepresidente. En ausencia de ambos, presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Artículo vigésimo primero: Cierre de Ejercicio. Distribución de Utilidades. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el 31 de marzo de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios a Directores y Síndicos; el monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; c) El remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la asamblea. Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. Las asambleas de accionistas, podrán modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Segundo: Prescripción. Dividendos en Acciones. Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiere la asamblea que lo sancionó. Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. — Artículo Vigésimo Tercero: Disolución. Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la asamblea la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes. La liquidación será fiscalizada por el Síndico. Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) Se reembolsarán las acciones ordinarias por su valor de integración. b) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — O. J. Agostinetti. — Adolfo E. Basso. — P. Huerta. — M. Kiernan. — O. E. Murray. — Pedro P. Kohly. — R. Urristi. — J. C. Palacio. — Gigena Sasia. — N. P. Guglielmoni. — R. Leggiero. — A. R. Rennella. — J. B. Verzini. — E. Allende Posse. — Labra. — Certifico: en mi carácter de Escribano Titular del Reg. de Contratos Públicos Nº 543 de esta Capital Federal que las firmas que anteceden pertenecen a: Orlando Juan Agostinetti; Adolfo Eugenio Tulio Basso; Pedro José Francisco Huerta Palau; Miguel José Kiernan; Oliverio Edmundo Murray; Pedro Pablo Kohly; Rodolfo Urristi; Juan Carlos Palacio; Carlos Héctor Pedro Gigena Sasia; Héctor Adolfo Guglielmoni; Roberto Leggiero; Armando Rogelio Rennella; José Bruno Verzini; Emilio Allende Posse y Luis José Labra; siendo todas personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo, Escribano Público". — "Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Visto el Expediente N-16.702|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Escorfer, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962; El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Escorfer, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 13 de marzo de 1963 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a diez (10). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — José Mariano Astigueta. — Hay un sello que dice: José Mariano Astigueta, Ministro de Educación y Justicia. — Resolución P. J. Nº 001.013". — Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes en los caracteres expresados dicen: Que dejan así definitivamente constituida la sociedad "Escorfer, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a este acto se ingresará sobre el importe del capital emitido, o sea sobre ocho millones de pesos moneda nacional. — Leída y ratificada, la firman ante mí, de que doy fe. — O. Agostinetti. — Adolfo E. Basso. — Huerta. — M. J. Kiernan. — O. E. Murray. — Pedro P. Kohly. — R. Urristi. — J. C. Palacio. — Carlos H. Gigena. — H. A. Guglielmoni. — R. Leggiero. — A. Rennella. — J. B. Verzini. — E. Allende Posse. — Labra. — E. M. Tonielier. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge W. Cinollo Verneugo. — Concuerda con su original que pasó ante mí bajo el número doscientos setenta y cinco al folio novecientos treintitrés del Registro quinientos cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Escorfer, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio extendido en catorce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del dos millones doscientos treintinueve mil ciento uno al presente, numerado dos millones doscientos treinta y nueve mil ciento catorce, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, el veinte y seis de junio del año mil novecientos sesenta y tres. — Testado: "al que sigue", No Vale. — Firmado: Jorge W. Cinollo Vernengo, Escribano Público.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.600.— e.5|7 Nº 62.045 v.5|7|63

PEREZ GALLARDO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 559. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores: don Juan Carlos Pérez Gallardo, casado, argentino; don Higinio Pérez Gallardo, casado, español; don Osvaldo Carlos Schmidt, casado, argentino; don Rubens Oscar Bruzzone, casado, argentino; doña Patrocinio Bruno de Pérez Gallardo, casada, española; don José Alberto Lozano, casado, argentino; doña Adriana Adelia Mengotti de Pérez Gallardo, casada, argentina; doña Nélida Pérez de Lozano, casada, argentina; doña Lidia María Pérez, soltera, argentina; don Antonio Alfredo Báez, soltero, argentino; y don Josué Ferraro, casado, argentino: todos los comparecientes son personas mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles para con-

tratar y de mi conocimiento de que doy fe, y exponen: Que por acta privada de fecha dos de enero último, resolvieron constituir la socied d "Pérez Gallardo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por las estipulaciones contenidas en sus respectivos estatutos, que por cuenta separada suscribieron. — Que presentados dichos documentos y demás recaudos, a la Inspección General de Justicia de la Nación, para la obtención de la personería jurídica, el Ministro de Educación y Justicia en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley trece mil cincuenta y uno, dispuso por resolución número seiscientos tres de fecha dos de abril próximo p sado, autorizar a la nombrada sociedad para funcionar como sociedad anónima, aprob ndo sus estatutos. — En consecuencia los comparecientes otorgan y declaran: Que en virtud de haberse cumplido todos los extremos legales que establece el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad: "Pérez Gallardo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", ratificando y confirmando así, en todas sus partes, el acta de constitución y los estatutos sociales, que conjuntamente con la Resolución Ministerial referida, he tenido a la vista para este otorgamiento en el expediente administrativo número dieciséis mil quinientos ochenta y uno de la Inspección General de Justicia de la Nación, documentos éstos, que, en el orden enunciado, son del tenor siguiente: "Acta de Constitución de "Pérez Gallardo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — En la Ciud d de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en la finca sita en la calle Doblas Nº 651, los señores Ju n Carlos Pérez Gallardo, argentino, casado en primeras nupcias con Adriana Adelia Mengotti, comerciante, Cédula de Identidad Nº 1.816.571, domiciliado en Doblas Nº 1050 de la Capital Federal; Higinio Pérez Gallardo, español, casado en primeras nupcias con Patrocinio Bruno, comerciante, Cédula de Identidad Nº 103.527, domiciliado en Directorio Nº 673 de la Capital Federal; Osvaldo Carlos Schmidt, argentino, casado en primeras nupcias con Pura Ofelia Goñi, empleado, Cédula de Identidad Nº 1.356.632, domiciliado en Carlos Calvo Nº 3922 de la Capital Federal; Rubens Oscar Bruzzone, argentino, casado en primeras nupcias con Matilde Raquel Furio, comerci nte, Libreta de Enrolamiento Nº 3.250.321, domiciliado en Grecia Nº 3480 de la Capital Federal; Patrocinio Bruno de Pérez Gallardo, española, casada en primeras nupcias con Higinio Pérez Gallardo, comerciante, Cédula de Identidad Nº 1.816.568, domiciliada en Directorio Nº 673 de la Capital Federal; José Alberto Lozano, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Pérez, abogado, Libreta de Enrolamiento Nº 1.734.350 domiciliado en Córdoba Nº 1247 de la Capital Federal; Adriana Adelia Mengotti de Pérez Gallardo, argentina, casada con Juan Carlos Pérez Gallardo, comerciante, Libreta Cívica Nº 3.253.954, domiciliada en Doblas Nº 1080 de la Capital Federal; Nélida Pérez de Lozano, argentina, casada en primeras nupcias con José Alberto Lozano, comerciante, Cédula de Identidad Nº 1.816.570, domiciliada en Córdoba Nº 1247 de la Capital Federal; Lidia María Pérez, argentina, soltera, comerciante, Libreta Cívica Nº 1.337.246 domiciliada en Directorio Nº 673 de la Capital Federal; Antonio Alfredo Báez, argentino, soltero, empleado, Cédula de Identidad Nº 3.920.324, domiciliado en Doblas Nº 651 de la Capital Federal; Josué Ferraro, argentino, casado en primeras nupcias con María Antonia Salas, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 4.466.619, domiciliado en Angaco Nº 4050 de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar y de común acuerdo resuelven: Primera: Por este acto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Pérez Gallardo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria' cuyo Estatuto Social aprueban por unanimidad y firman por separado todos los constituyentes mencionados en lo que precede, declarando que forma parte integrante de esta acta de constitución. — Segunda: Emitir conforme al artículo cuarto del Estatuto Social aprobado, doscientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una, divididas en veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de las cuales las dieciséis primeras series son acciones ordinarias denominadas del tipo "A", que tendrán derecho a cinco votos por acción, y las restantes cuatro series son de acciones ordinarias del tipo "B", con derecho a un voto por acción. — Tercera: De las acciones emitidas por la cláusula anterior en este acto se suscriben e integran en la forma que a continuación se indica, las siguientes: Juan Carlos Pérez Gallardo suscribe treinta y ocho mil acciones del tipo "A", que importan tres millones ochocientos mil pesos moneda nacional; Higinio Pérez Gallardo suscribe seiscientas setenta acciones del tipo "A", que importan Sesenta y siete mil pesos moneda nacional; Osvaldo Carlos Schmidt, suscribe Cuarenta acciones, que importan Cuatro mil pesos moneda nacional; Rubens Carlos Bruzzone suscribe Cuarenta acciones del tipo "A", que importan Cuatro mil pesos moneda nacional; Patrocinio Bruno de Pérez Gallardo suscribe Seiscientas setenta acciones del tipo "A", que importan Sesenta y siete mil pesos moneda nacional; José Alberto Lozano, suscribe cuarenta acciones del tipo "A" que importan Cuatro mil pesos moneda nacional; Adriana Adelia Mengotti de Pérez Gallardo, suscribe Trescientas ochenta acciones, que importan Treinta y ocho mil pesos moneda nacional; Nélida Pérez de Lozano, suscribe cuarenta acciones del tipo "A" que importan Cuatro mil pesos moneda nacional; Lidia María Pérez, suscribe Cuarenta acciones del tipo "A" que importan Cuatro mil pesos moneda nacional; Antonio Alberto Baez, suscribe Cuarenta acciones del tipo "A", que importan Cuatro mil pesos moneda nacional, y Josué Ferraro, suscribe Cuarenta acciones del tipo "A", que importan Cuatro mil pesos moneda nacional. — Las suscripciones que anteceden totalizan Cuarenta mil acciones por un monto de de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Cada uno de los suscriptores nombrados en lo que precede integran en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, o sea un monto de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que queda integrado en conjunto por dichos suscriptores. — Los importes aportados por las señoras Patrocinio Bruno de Pérez Gallardo, Adriana Adelia Mengotti de Pérez Gallardo y Nélida Pérez de Lozano, los efectúan dichos suscriptores con bienes propios. — Con las suscripciones e integraciones efectuadas se da cumplimiento a los requisitos que establecen las condiciones segunda y tercera del artículo 318 del Código de Comercio. — Cuarta: Fijar en dos el número de Directores Titulares, y designar como integrantes del Directorio de "Pérez Gallardo Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a los señores: Juan Carlos Pérez Gallardo e Higinio Pérez Gallardo, que se desempeñarán como Directores Titulares; Patrocinio Bruno de Pérez Gallardo y Adriana Adelia Mengotti de Pérez Gallardo, que se desempeñarán como Directores Suplentes, y Osvaldo CarlosSchmidt y Rubens Oscar Bruzzoni, como Síndico titular y Síndico suplente respectivamente, cuyos mandatos durarán hasta la realizacion de la Primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas que se celebre. — Quinta: Todos los accionistas constituyentes de "Pérez Gallardo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con abstención del señor Juan Carlos Pérez Gallardo, facultan amplian y expresamente al Directorio de la Sociedad para que, una vez que la misma se encuentre definitivamente constituida, gestione y formalice las dos operaciones que a continuación se indican: a) Adquisición por cuenta y nombre de la Sociedad del fondo de comercio del que es propietario el señor Juan Carlos Pérez Gallardo con domicilio actualmente en la calle Doblas Nº 651 de la Capital Federal, que se dedica principalmente al ramo de comercoi del cuero crudo y curtido en todas sus etapas. — Dicho fondo de comercio podrá ser abonado en efectivo al contado o a plazos o bien mediante entrega de acciones liberadas de la Sociedad, según lo resuelva el Directorio. — De esta adquisición, cumplidos los trámites estatutarios y legales deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañándose toda la documentación correspondiente. Tomada la resolución que precede el señor Juan Carlos Pérez Gallardo manifiesta que deja constancia expresa a los efectos que correspondan de que ratifica su conformidad con la utilización, por parte de la Sociedad que por este acto se constituye, de la denominación consignada en la cláusula primera de este Acta; b) Adquisición por cuenta y nombre de la Sociedad de los inmuebles que a continuación se indican, ambos de propiedad del señor Juan Carlos Pérez Gallardo: Una finca ubicada en el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, lote once, empadronado en la Dirección de Catastro de la Provincia de Buenos Aires en la forma siguiente: Circunscripción IV, Parcela trescientos quince, calle Juan M. Gorriti Nº 3121, Hurlingham, Pdo. de Morón (Escritura traslativa de dominio Nº 51, Folio 154, otorgada por ante la Escribana Marta Paurici, Registro Nº 350 de La Plata) y Unidad de vivienda constituida por el Departamento "A" del Sexto piso, del edificio sito en Ambrosetti 78|80|82 de la Capital Federal (Ley 13.512 de Propiedad Horizontal). — El precio de ambos inmuebles podrá ser satisfecho en efectivo, al contado o a plazos, o bien mediante entrega de acciones liberadas de la Sociedad, según lo resuelva el Directorio, debiendo darse cuenta a la Inspección General de Justicia y presentarse la documentación referente a las dos adquisiciones. — Sexta: Conferir suficiente Poder y autorización a favor del doctor Carlos Espeche y del Contador Público Oscar Jorge Della Valle, para que actuando conjunta, separada o indistintamente con independencia uno del otro, realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica a la Sociedad que por este acto se constituye; b) Aceptar cualquier modificación, ampliación o supresión en el Estatuto Social, que fuera exigida por autoridad competente; c) Para que se efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio (Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro) y practiquen cuantas diligencias sean necesarias o convenientes para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima referida. Con todo lo que precede, se deja así constituida provisionalmente "Pérez Gallardo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", labrándose la presente acta, la que una vez leída queda ratificada por todos los presentes, quienes firman al pie de la misma en prueba de ello. J. C. Pérez Gallardo. Higinio Pérez Gallardo. J. A. Lozano. Patrocinio B. de Pérez. Schmidt. Josué Ferraro. A. M. de Pérez. Nélida P. de Lozano. Lidia M. Pérez. Rubens O. Bruzzone y Antonio A. Baez". — "Estatuto Social de "Pérez Gallardo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Denominación, domicilio y duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "PEREZ GALLARDO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero, asignándoles o no capital determinado. — Artículo 2º: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto de la sociedad. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, mercaderías y bienes en general; explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, y su negociación en el país o fuera de él. Industriales: Mediante la producción, elaboración o transformación de toda clase de productos, subproductos y materias primas, naturales, plásticas o químicas relacionados con la industria del calzado, la marroquinería y el cuero crudo o curtido. — Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse; financiaciones en general; préstamos a interés, con fondos propios o de terceros; operaciones con valores mobiliarios por cuenta propia o de terceros. — Esta sociedad no realizará operaciones de las previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos (T. O. 1943) u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales; fraccionamiento, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar sin restricción alguna, todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto enunciado. — La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que directa o indirectamente se relacionen con su objeto. — Capital Social y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad, se fija en la cantidad de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de las cuales las dieciséis primeras series son de acciones ordinarias denominadas del tipo "A" que tendrán derecho a cinco votos por acción, excepto en la elección de los síndicos titular y suplente, en que tendrán un voto, las restantes cuatro series son de acciones ordinarias del tipo "B" con derecho a un voto por acción. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la cantidad de cien millones de pesos moneda nacional. — Los aumentos de capital se realizarán por resolución de la asamblea de accionistas, quien fijará la cantidad y características de las acciones a emitir, estableciendo si se ofrecerán a la par o con prima de emisión, pudiendo delegar en el directorio el determinar la oportunidad de su emisión, la forma y modo de pago de las mismas y el importe de la prima de emisión. — Cada resolución de aumento del capital autorizado será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada por tres días en el Boletín Oficial. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con este estatuto. — Todo aumento del capital autorizado se efectuará mediante la emisión de series, cuyo importe se determinará en cada caso, de acciones ordinarias del tipo "A", con derecho a cinco votos por acción, excepto para la elección de los síndicos titular y suplente en que tendrán derecho a un voto por acción; del tipo "B" con derecho a un voto por acción, o preferidas. — Artículo 5º: Cuando la asamblea, resuelva que las acciones de una o más series sean preferidas éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo que en ningún caso excederá del veinticuatro por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) El dividendo fijo que se determine tendrá carácter acumulativo durante dos años; c) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta de utilidades. — Sólo en este caso y a partir de la asamblea siguiente, de aquélla en la que no se haya asignado el total del dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren mientras dure tal situación, con derecho a voz y a un voto por acción. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más la prima de emisión que se haya fijado, que no podrá ser superior al treinta por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso, y hasta la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas estatutarias y legales en vigor. — En caso de hacerse un rescate parcial se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días. — Esto último no será necesario si el Directorio, autorizado por la Asamblea en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio, resuelve aceptar el ofrecimiento de rescate de los tenedores a su valor nominal, con más la correspondiente prima de emisión y el dividendo fijo devengado que le correspondiere. — Artículo 6º: Toda integración de Capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todos o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos correspondientes a los incisos a), b), c), e) y f) será necesaria la aprobación previa de la Asamblea. — Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — Si el sus-

criptor de acciones no las integrase dentro de los treinta días de recibido el aviso respectivo, el Directorio podrá seguir el procedimiento establecido en el párrafo segundo del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 7º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual tipo de las que se emitan y en proporción al monto de su tenencias, cuando la emisión comprenda series de acciones ordinarias de ambos tipos, en cuyo caso se guardará siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión entre las acciones de los tipos "A" y "B"; cuando se emitan acciones ordinarias de los tipos "A" o "B", tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de los tipos "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercerse dentro de los quince días contados a partir de la publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no podrá ejercerse respecto a las emisiones que se realicen conforme al artículo sexto inc. f). — Artículo 8º: Las acciones serán firmadas por el Presidente y el Vicepresidente, o por cualquiera de ellos y un Director, pudiendo una de las firmas ser un facsímil y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el artículo 328 del Código de Comercio. — Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones. — Artículo 9º: Debentures: La sociedad podrá, por resolución del Directorio, emitir debentures en la forma. plazo y condiciones que el mismo determine de acuerdo con las leyes respectivas. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 10: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria en la oportunidad de cada renovación. — Habrá además, dos Directores Suplentes que reemplazarán a los Titulares, en el orden de colocación al momento de su elección. en los casos de ausencia, renuncia o cualquier impedimento de éstos. — Si por cualquier causa llegaren a faltar Directores y no fuera posible formar quórum aun con la incorporación de los Directores Suplentes, el Síndico nombrará interinamente los reemplazantes dentro de los accionistas tenedores de acciones ordinarias, hasta la primera Asamblea General que se realice. — Artículo 11: Para ser Director se requiere ser propietario de cincuenta acciones ordinarias de la Sociedad por lo menos, las que quedarán depositadas en la Caja de la misma, a la orden del Síndico como garantía del fiel desempeño de su gestión, no pudiendo retirarlas ni enajenarlas hasta seis meses después de la cesación del respectivo mandato. — Artículo 12: Los Directores, ya sean titulares o suplentes, durarán un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato resuelto por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. — Se entiende por año el tiempo transcurrido entre dos Asambleas Generales Ordinarias celebradas en los términos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 13: Inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria, el Directorio designará de su seno al Presidente y Vicepresidente, debiendo este último substituir a aquél en todas sus funciones, en los casos de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. — La asignación de estos cargos no impedirá atribuir a quienes los desempeñen otros cargos o funciones especiales, relacionados con la administración de la Sociedad, en las condiciones establecidas en el inciso i) del artículo 16º de estos Estatutos. — Artículo 14: El Directorio se reunirá ordinariamente una vez cada tres meses, por lo menos, y extraordinariamente cuando así lo requieran los negocios sociales, por convocatoria del Presidente o Vicepresidente, en forma indistinta. — En los casos en que la reunión fuese solicitada por dos Directores o el Síndico, la convocatoria se efectuará para dentro de los cinco días de la presentación de la solicitud respectiva. — Funcionará válidamente con dos de sus miembros, cuando éstos sean dos o tres, y con un número que exceda la mitad de los mismos en los casos en que se halle integrado por un número mayor. — Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, incluso el del Director que presida la sesión, cuyo voto será decisivo en caso de empate. — Las reuniones serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia o impedimento por el Vicepresidente, y en ausencia o impedimento de ambos por el Director designado a ese efecto por los demás Directores. — Los acuerdos se asentarán en un Libro de Actas, llevado con las formalidades del artículo 53 del Código de Comercio, y será firmado por quien presida la reunión y el Director designado al efecto. — Los Directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones por otros Directores, mediante carta poder, instrumento público o privado, sin perjuicio de las responsabilidades inherentes a sus cargos o votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama que se transcribirá íntegramente en el acta respectiva. — Artículo 15º: El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad en todos los actos, operaciones, negocios y contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos y judiciales que encuadren dentro de su objeto, se relacionen con éste o tiendan a su cumplimiento, a cuyo efecto se halla investido de las atribuciones más amplias, inclusó aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio, y 782, 806, 839 y 1.881 del Código Civil, con exclusión de los incisos 5º y 6º, requieren poder especial, pudiendo ejercerlas del modo y forma que estime necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. — El Directorio se halla facultado, asimismo, para resolver con asistencias del Síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieren expresamente determinados en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en el objeto social y no sean privativos de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 16º: El Directorio ejercerá la representación de la Sociedad, incluso ante los Poderes, Autoridades y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales. por intermedio de su Presidente o de su Vicepresidente en forma indistinta. exceptuándose las situaciones previstas en los incisos h) e i) del Art. 17 de este Estatuto y los casos de actuaciones contenciosas y administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Justicia del Trabajo, ya sean de jurisdicción nacional o provincial, en que la Sociedad intervenga como parte, en los cuales la representación de la misma podrá estar a cargo de un gerente o de uno o más mandatarios designados por el Directorio. — Artículo 17º: Corresponde en consecuencia al Directorio, entre otros deberes y atribuciones que le son propios: a) adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título, y venderlos, cederlos, donarlos en las condiciones del inciso 6º del artículo 1.807 del Código Civil, o de otro modo enajenarlos, por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que estime convenientes, y en general celebrar con relación a dichos bienes todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro. cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamiento hasta por diez años; b) cobrar y percibir lo que se debe a la Sociedad o a terceros a quienes represente, hacer toda clase de pago, aunque no sean de los de simple administración, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales, personales o sin ellas, recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario y de ahorro, prestar fianzas y cauciones derivadas del giro de sus negocios y efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el desenvolvimiento de sus actividades, y en especial tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal, oro sellado o en monedas extranjeras, cédulas u otros títulos, de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de los demás del Estado creados o a crearse, conforme a sus Estatutos, Cartas Orgánicas y Reglamentos, así como de todo otro establecimiento bancario o compañías particulares; c) emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la Sociedad o en descubierto; descontar o redescontar títulos de crédito y toda clase de obligaciones; otorgar cartas de crédito, retirar cartas y valores de Correo; percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios; d) adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales; celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal o adquirirlas total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación; celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreo, transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y de seguros como asegurado; e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los Gobiernos Nacional. Provinciales o Municipales, así como con empresas y|o entidades particulares; solicitar concesiones o permisos de los mismos, registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio; f) Inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora, para importar o exportar productos agropecuarios. materias primas, artículos elaborados o máquinas; otorgar ante la Aduana las fianzas correspondientes o necesarias: intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza, firmar recibos de depósito, facturas y cuantos documentos requieran los actos y negocios que realice o en que intervenga: g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada, con facultades de denunciar criminalmente o querellar; aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes; pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros, juris, arbitradores o amigables componedores; renunciar a apelaciones de recursos, así como a prescripciones adquiridas e interponerlas: prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones y encomendar a gerentes, empleados de la Sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos, gestiones, con o sin representación de la Sociedad, incluso para poner o absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo; i) El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros, funciones temporarias o permanentes en la administración de la Sociedad, en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le corresponden a aquéllos como miembros del Directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales, con imputación a gastos generales ad referéndum de la Asamblea, pudiendo, además, designar de entre sus miembros, uno o más gerentes que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la Sociedad, a cuyos efectos se les otorgará poderes generales con todas las facultades que se creyeren convenientes o necesarias acordar; j) Nombrar toda clase de factores y empleados, trasladarlos y despedirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o habilitaciones, pudiendo, además, acordarles gratificaciones especiales y conceder fondos para ayudas mutuas y de asistencia, con imputación a gastos generales; k) Disponer en las oportunidades que resuelva, la emisión de acciones dentro del tipo y capital autorizado, estableciendo la forma y modo de pago de las mismas, la fecha desde cuando tendrán derecho al cobro de dividendos y demás condiciones de emisión, conforme a lo dispuesto por la respectiva Asamblea General; l) Dar en pago parcial o total de bienes que se incorporen a la Sociedad o de obligaciones que ésta adeude o contraiga, cualquier clase de acciones de la misma, cuando la emisión de éstas haya sido efectuada con esa finalidad y los precitados bienes y obligaciones representen un valor que no sea inferior al importe nominal de las acciones correspondientes; ll) Declarar y abonar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas y realizadas, siempre que la comprobación de éstas y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones de los artículos 351, 362 y 364 del Código de Comercio; m) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y fijar el Orden del Día correspondiente, incluyendo en su caso, los puntos propuestos con anterioridad a la iniciación de la convocatoria por accionistas que representen una vigésima parte del capital suscripto; n) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el Balance General de las operaciones sociales, conjuntamente con los demás estados y documentos que determinan los artículos 347, 361 y 362 del Código de Comercio. — Las normas que anteceden son meramente enunciativas, toda vez que las funciones del Directorio comprenden, en general, el ejercicio de la totalidad de los derechos y facultades establecidas por el Código de Comercio y los artículos 15 y 16 y concordantes de estos Estatutos. — Artículo 18: Anualmente, la Asamblea de Accionistas designará un Síndico titular, cuyas atribuciones serán las que determinan los artículos 336, 340 y concordantes del Código de Comercio. — Además se nombrará un Síndico suplente que reemplazará al titular en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento. — Los Síndicos titular y suplente, pueden ser reelectos indefinidamente. Para la elección de los Síndicos, titular y suplente, las acciones ordinarias de cualquier tipo y las preferidas, tendrán derecho a un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 19: Asambleas: Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el Art. 348 del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluso las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto y, con cualquier número, en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Los accionistas para asistir a las Asambleas, deberán depositar en la Caja social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no Director, por medio de carta-poder dirigida al Presidente de la Sociedad, cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos cuarto y quinto de este Estatuto, con las limitaciones dispuestas por el artículo 350 del Código de Comercio. Las deliberaciones de las Asambleas Generales, constarán en un Libro de Actas, las que serán firmadas en él por el Presidente y dos accionistas que cada Asamblea designe. — Ejercicio y Distribución de Utilidades. — Artículo 20º: El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Artículo 21º: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cuyas bases se ajusten a las normas legales y reglamentarias vigentes, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios del Directorio y Síndico con arreglo al importe que fije la Asamblea; c) Los dividendos fijos y acumulados atrasados de las acciones preferidas; d) El remanente se distribuirá como dividendo de las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva. — Disolución y Liquidación. — Artículo 22º: En cualquier caso de disolución, la liquidación será practicada por el Directorio, a menos que la Asamblea resuelva constituir una comisión especial al efecto. En ambos supuestos se realizará con intervención del Síndico que se encuentra en funciones. — Artículo 23º: El producto de la liquidación será distribuido en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas del valor nominal integrado de sus respectivas acciones, a prorrata del capital realizado; b) Pago a los tenedores de acciones preferidas de los dividendos estipulados que se encontraran pendientes; c) El saldo se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Artículo 24º: En todo caso no previsto en estos Estatutos, regirán el Código de Comercio y las leyes generales. — J. C. Pérez Gallardo. — Higinio Pérez Gallardo. — J. A. Lozano. — Patrocinio B. de Pérez. — Schmidt. — Josué Ferraro. — A. M. de Pérez. — Nélida P. de Lozano. — Lidia M. Pérez. — Rubens O. Bruzzone. — Antonio A. Báez". — "Buenos Aires, 2 Abril 1963. — Visto el expediente N-16.581|1 63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Pérez Gallardo. Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Pérez Gallardo, Sociedad Anónima Comercial,

Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 2 de enero de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a trece vuelta (13 vta.) con las modificaciones indicadas de oficio a fojas diecinueve (19). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000603". — Es conforme con los originales de referencia, a los que me remito, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que en la forma consignada dejan elevados a escritura pública los documentos relacionados y por tal cumplidas las exigencias del Código de Comercio, y en su consecuencia definitivamente constituida la Sociedad: "Pérez Gallardo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando asimismo de mí, el autorizante, proceda a expedir copia de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos, su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia y demás efectos. — Leída y ratificada, la firman ante mí, doy fe. — J. C. Pérez Gallardo. — Higinio Pérez Gallardo. — Schmidt. — Rubens O. Bruzzone. — Patrocinio B. de Pérez. — J. A. Lozano. — A. M. de Pérez. — Nélida P. de Lozano. — Lidia M. Pérez. — Antonio A. Báez. — Josué Ferraro. — Hay un sello. — Ante mí: E. Paurici. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número trescientos siete, pasó ante mí y queda al folio quinientos cincuenta y nueve del Registro quinientos treinta y uno de mi adscripción, doy fe, y al cual me remito. Para "Pérez Gallardo. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio en quince sellos de actuación notarial, números: Un millón novecientos diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve; un millón novecientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y uno; un millón novecientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y dos, correlativamente hasta el número un millón novecientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y siete; un millón novecientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y ocho; un millón novecientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; un millón novecientos diecinueve mil cuatrocientos noventa y seis; un millón novecientos diecinueve mil cuatrocientos noventa y siete; un millón ochocientos ochenta y un mil doscientos treinta y cinco; un millón quinientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y nueve y un millón quinientos cincuenta y tres mil ochocientos, que es el que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Esc. E. Paurici.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.680.— e.5|7-Nº 62.072-v.5|7|63

ARTES GRAFICAS RAMOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.895. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí comparecen: Santiago Joaquín Ramos, argentino, viudo, mayor de edad, con Cédula de Identidad número treinta y dos mil quinientos ochenta y uno, domiciliado en esta Capital Federal; Arturo Ramos, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos setenta y nueve mil ciento treinta y nueve, domiciliado en esta Capital Federal; Ricardo Vicente Rocchi, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número doscientos dieciséis mil trescientos veintitrés, domiciliado en esta Capital Federal; Anunciación Ramos de Rocchi, argentina, casada, mayor de edad, con Libreta Cívica número cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos setenta y ocho, domiciliada en esta Capital Federal; Delia Isabel Padín, argentina, soltera, mayor de edad, con Cédula de Identidad número dos millones noventa y siete mil doscientos treinta, domiciliada en esta Capital Federal; Adolfo Ernesto Errico, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número trescientos diecinueve mil ochocientos nueve; domiciliado en esta Capital Federal; Consuelo Ramos de Ramallo, argentina, viuda, mayor de edad, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Paso trescientos nueve, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, acidentalmente de tránsito en ésta; Luis Vázquez, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número novecientos ochenta y nueve mil once, domiciliado en la calle Lobato cuatrocientos treinta y ocho de Claypole, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente de tránsito en ésta; Vicente Pera Riera, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número setecientos ochenta y tres mil novecientos treinta y seis, domiciliado en esta Capital Federal; y Jesús Modesto Dorma, español, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y cinco, domiciliado en esta Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que según instrumento privado de fecha tres de enero de mil novecientos sesenta y dos, que más adelante se transcribirá, quedó constituida provisoriamente la sociedad "Artes Gráficas Ramos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y sometidos los estatutos establecidos a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Justicia en el expediente número dieciséis mil cuatrocientos noventa y tres, del año próximo pasado, el Ministerio de Educación y Justicia por Resolución número seiscientos treinta y siete, de fecha nueve de abril del corriente año, aprobó los referidos estatutos autorizando el funcionamiento de "Artes Gráficas Ramos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — En consecuencia dejan en este acto Definitivamente Constituida la sociedad anónima mencionada, transcribiéndose a continuación los estatutos respectivos los cuales se encuentran pasados en las fojas tres a ocho vuelta del expediente de referencia. — Estatutos. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "ARTES GRAFICAS RAMOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye por noventa y nueve años, a partir de la autorización del Poder Ejecutivo Nacional, una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, asignándoles o no capital. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la explotación de los ramos de artes gráficas en todos sus aspectos; la producción, fabricación y transformación de papeles, cartones, tintas, materias primas en general, artículos de librería, y escolares, muebles útiles, máquinas y sus repuestos, y toda clase de materias, productos e implementos para la industria gráfica. — b) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución de toda clase de mercaderías, materias primas maquinarias, automotores, productos elaborados, semielaborados, frutos del país y el ejercicio de toda clase de comisiones, consignaciones y mandatos. — Artículo Tercero: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todas aquellas operaciones encuadradas dentro de las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional y estará representado por Diez mil acciones al portador de cien pesos cada una, dividido en cinco series de Dos mil acciones cada una. — Las acciones llevarán la firma de dos Directores de la Sociedad, pudiendo imprimirse una de ellas. — Las acciones serán ordinarias o preferidas y serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional. — La Asamblea determinará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas en los Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución del Directorio, dentro del capital autorizado inicial o de las Asambleas, en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se enunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones que emita la Sociedad podrán ser: Primero) Clase "A", ordinarias con derecho a cinco votos por acción; Segundo) Clase "B", ordinarias, con derecho a un voto por acción y Tercero) Preferidas, las que tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo acumulativo de hasta un quince por ciento de su valor nominal, pudiendo acordárseles una participación adicional en las utilidades que sumada al dividendo fijo, no podrá sobrepasar el dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación; c) podrán ser rescatadas con una prima del quince por ciento o sin prima, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; d) no tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que el dividendo fijo llegue a quedar pendiente de pago, por más de un ejercicio por falta de utilidades, en cuyo caso y mientras dure esa situación, tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo Sexto: Los poseedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente, las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de este derecho, dentro del plazo de quince días desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones "A" o "B". — A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases, guardándose entre ellas la misma proporción existente antes de la emisión. — Si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todos los accionistas ordinarios, sin distinción tendrán derecho preferente a la suscripción. — Artículo séptimo: La sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por resolución a la asamblea general, de conformidad con las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Artículo octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a siete directores titulares, siendo facultativo de la asamblea elegir o no igual número de suplentes. — Todos serán designados por la asamblea general, durarán un año en sus mandatos y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la reelección de los reemplazantes por la asamblea correspondiente, celebrada en término legal. — Para ser director se requiere como mínimo cincuenta acciones de cualquiera de las clases previstas en estos estatutos, las que en garantía de su gestión, serán depositadas en la caja social. — La asamblea elegirá un presidente, un vicepresidente que reemplazará al presidente en caso de ausencia de éste u otro impedimento, y en su caso un secretario que reemplazará a ambos en las mismas circunstancias. — Si por renuncia, ausencia u otro motivo, quedare vacante un cargo de director titular, éste será cubierto por el director suplente que corresponda por el orden fijado por la asamblea, y a falta de suplente, por un accionista designado por los demás directores, con la conformidad del síndico. El Directorio se reunirá a requerimiento del presidente, un director o del síndico, cada vez que lo requieran los negocios sociales. — Estará en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y las resoluciones serán adoptadas por la mayoría de los votos presentes de acuerdo a la siguiente escala: cuando sean dos los miembros con la aprobación de ambos; cuando sean tres, con la aprobación de dos de ellos; cuando sean cuatro, con tres; cuando sean cinco, con cuatro; cuando sean seis, con cuatro; cuando sean siete, con cinco; los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director. — El Directorio podrá conferir a uno o más directores titulares o suplentes, funciones especiales de carácter ejecutivo y cuando la gerencia sea desempeñada por un director, la remuneración de éste será fijada por el Directorio, ad-referéndum de la asamblea, consistiendo en una retribución con cargo a gastos generales y|o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. — El conjunto de las remuneraciones fijadas a los integrantes del Directorio, por todo concepto, no podrá exceder en total del veinticinco por ciento del importe de sumar la utilidad del ejercicio y las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio. — En el caso de que el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas por parte de alguno de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si el excedente es expresamente acordado por la asamblea general, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo noveno: El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad. — Por lo tanto y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden de un modo especial, las siguientes: a) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio del presidente o quien lo reemplace. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente, del presidente o vicepresidente o por el o los apoderados designados por el Directorio, sin perjuicio de éste, en uso de las facultades que les confieren estos estatutos, atribuya el derecho de obligar a la sociedad con su sola firma a la persona que se designe, fijando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder. — Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia, de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive laborales o administrativos, incluso absolución de posiciones y ante reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualquiera de los directores o apoderado general. — b) Resolver la emisión de debentures que se hubieran autorizado y de acciones no emitidas de capital autorizado, de conformidad con lo prescripto en el presente estatuto. — c) Presentar anualmente a la asamblea general, el inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico. — d) Convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias, fijando las ordenes del día, en la forma que determinan estos estatutos. e) Adquirir toda clase de materias primas, productos elaborados o no; adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título, oneroso o gratuito, el dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos, caucionarlos, a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos, otorgar, aceptar, adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles y semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios; f) Constituir depósitos en crédito, en Bancos o en otras instituciones privadas, públicas o mixtas y extraerlos; g) Tomar y|o dar dinero prestado a interés, de los Bancos oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, sin garantía,, avalado o con garantía personal o real de cualquier índole. — h) Solicitar préstamos y operar con todos los bancos particulares, oficiales y mixtos, de ésta u otras plazas, del país y del extranjero, y sus sucursales y agencias, en especial, con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina y la Provincia de Buenos Aires. — i) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción, como actora, querellante, querellada, demandada tercerista o cualquier otro carácter procesal y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial, o municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse especialmente ante cualquier Ministerio o Secretaría, cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad. — j) Solicitar el Registro de Marcas de Comercio, de denominaciones comerciales y patentes de invención, adquirir derechos sobre esas marcas, patentes y denominaciones y transferirlos, aceptar o conceder el ejercicio parcial de esos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración. — k) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años. — l) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — ll) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, nombrar gerentes y crear los cargos que juzgue convenientes. — m) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sean en favor de gerentes, subgerentes, apoderados y agentes y convenir su remuneración y condiciones y declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o extraños. — n) Suscribir, comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir sus activos y pasivos, formar sociedades por cuenta propia, de o de terceros, incluso anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita, accidentales y o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus par-

tes pertinentes se dan aquí por reproducidos. — Artículo Décimo: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un Síndico Titular y en caso de licencia o impedimento de éste, por un Síndico Suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán designados por la Asamblea General, con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que le acuerdan estos Estatutos pudiendo ambos ser reelegidos indefinidamente. Para la elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, cada acción ordinaria, sin distinción de clase, conferirá un solo voto. — Artículo Décimo Primero: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, y comenzarán, respectivamente, con una anticipación de diez y de ocho días según se trate de la primera o segunda citación. — Artículo Décimo Segundo: Toda clase de asamblea, aun las determinadas en los artículos trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a un voto o con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Tercero: Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando acciones pendientes de pago. Todo accionista podrá hacerse representar en la asamblea mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: Todos los años, al treinta y uno de diciembre, se levantará un inventario y se practicará el balance general, que será sometido al síndico por el Directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la sociedad y un estado de la cuenta de ganancias y pérdidas. El síndico podrá formular su dictamen sobre los mismos, antes de ser presentados a la asamblea general. Por resolución de la asamblea, podrá variarse la fecha del cierre de los ejercicio pero tal resolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que se fijen al Directorio y al Síndico; c) Los dividendos de acciones preferidas en el siguiente orden: Uno) dividendos acumulativos atrasados; Dos) los fijos del ejercicio; y Tres) participación adicional en las utilidades; d) El saldo será distribuido entre las acciones ordinarias o tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio fijará la fecha de hacerse efectivos los dividendos, los que deberán realizarse dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Décimo Séptimo: La liquidación de la sociedad será practicada por una Comisión Liquidadora designada por la asamblea y bajo la vigilancia del Síndico. Pagado el pasivo, el remanente será distribuido en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas; y d) El remanente se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias, en proporción a la parte integrada de las mismas. — Santiago Ramos. — Arturo Ramos. — Ricardo V. Rocchi. — Anunciación R. de Rocchi. — Delia Isabel Padín. — Adolfo E. Errico. — C. de Ramallo. — Luis Vázquez. — V. P. Riera. — J. M. Dorna. — "Buenos Aires, 3 de enero de 1962. — En mi carácter de titular del Registro Nº 122 de Contratos Públicos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Santiago Joaquín Ramos; Arturo Ramos; Ricardo Vicente Rocchi; Anunciación Ramos de Rocchi; Delia Isabel Padín; Adolfo Ernesto Errico; Consuelo Ramos de Ramallo; Luis Vázquez; Vicente Pera Riera y Jesús Modesto Dorna y que han sido puestas en mi presencia. — Hay un sello. — L. Orenstein". — A continuación se transcribe el acta constitutiva, la que se encuentra pasada a fojas uno a dos vuelto del referido expediente. — "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en la casa de la calle Nogoyá Nº 4900, las personas que se consignan en el punto segundo de este acta, todos mayores de edad, y hábiles para contratar. Preside la reunión el señor Santiago Joaquín Ramos, que manifiesta que la reunión tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de Artes Gráficas Ramos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial y aprobar los estatutos, conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de este acta. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias del tipo "A" las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Santiago Joaquín Ramos, quien procede a suscribir seiscientas acciones, o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional e integra en este acto la suma de seis mil pesos moneda nacional; Arturo Ramos, quien procede a suscribir cuatrocientas cuarenta acciones, o sea la suma de cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional e integra en este acto cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Ricardo Vicente Rocchi, quien procede a suscribir ciento veinte acciones, o sea la suma de doce mil pesos moneda nacional e integra en este acto un mil doscientos pesos moneda nacional; Anunciación Ramos de Rocchi, quien procede a suscribir ciento veinte acciones o sea la suma de doce mil pesos moneda nacional e integra en este acto un mil doscientos pesos moneda nacional; Delia Isabel Padín, quien procede a suscribir ciento veinte acciones o sea doce mil pesos moneda nacional e integra en este acto la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional; Adolfo Ernesto Errico, quien procede a suscribir ciento veinte acciones o sea la suma de doce mil pesos moneda nacional e integra en este acto un mil doscientos pesos moneda nacional; Consuelo Ramos de Ramallo, quien procede a suscribir ciento veinte acciones o sea la suma de doce mil pesos moneda nacional e integra en este acto un mil doscientos pesos m|n.; Luis Vázquez, quien procede a suscribir ciento veinte acciones o sea la suma de doce mil pesos moneda nacional e integra en este acto un mil doscientos pesos moneda nacional; Vicente Pera Riera, quien procede a suscribir ciento veinte acciones o sea doce mil mil pesos moneda nacional e integra en este acto un mil doscientos pesos m|nacional; Jesús Modesto Dorna, quien procede a suscribir ciento veinte acciones o sea doce mil pesos moneda nacional e integra en este acto un mil doscientos pesos moneda nacional. Es decir que se han suscripto dos mil acciones por un total de doscientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado por un total de veinte mil pesos moneda nacional en efectivo. — Se deja constancia que las señoras Anunciación Ramos de Rocchi, Delia Isabel Padín y Consuelo Ramos de Ramallo suscriben e integran su aporte con bienes propios. — Tercero: Establecer en tres el número de directores, resultando electos los siguientes: Señor Santiago Joaquín Ramos para presidente; señor Arturo Ramos para vicepresidente y Anunciación Ramos de Rocchi para secretario. Para síndico titular es elegido por unanimidad el señor Jorge Rubinzstein y para síndico suplente el señor Emilio Lindenberg. — Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Autorizar al señor Santiago J. Ramos y al señor Jorge Rubinsztein para que actuando en forma conjunta, alternada o indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios para dejar constituida definitivamente a la sociedad. — Labrada y leída la presente se firma de conformidad por todos los presentes, siendo las diecinueve horas. — Santiago Ramos. — Arturo Ramos. — Ricardo V. Rocchi. — Anunciación R. de Rocchi. — Delia Isabel Padín. — Adolfo E. Errico. — C. de Ramallo. — Luis Vázquez. — V. P. Riera. — J. M. Dorna. — Buenos Aires, 3 de enero de 1962. — En mi carácter de titular del registro Nº 122 de Contratos Públicos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Santiago Joaquín Ramos; Arturo Ramos; Ricardo Vicente Rocchi; Anunciación Ramos de Rocchi; Delia Isable Padín; Adolfo Ernesto Errico; Consuelo Ramos de Ramallo; Luis Vázquez; Vicente Pera Riera y Jesús Modesto Dorna y que han sido puestas en mi presencia. Conste. Hay un sello. — L. Orenstein". — Es copia fiel, del acta constitutiva de dicha sociedad. — A continuación se transcribe la resolución del Ministerio de Educación por la cual se autoriza el funcionamiento de la sociedad objeto de la presente. — "Ministerio de Educación y Justicia. Subsecretaría de Justicia. — Buenos Aires, 9 Abr. 1963. — Visto el Expediente Nº 16.493|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Artes Gráficas Ramos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Artes Gráficas Ramos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 3 de enero de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Resolución P.J. Nº 000.637. — Hay una firma ilegible. — Alberto J. Rodríguez Galán". — Es copia fiel de la resolución de referencia, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes éstos se ratifican y firman, por ante mí, doy fe. — Santiago J. Ramos. — Arturo Ramos. — Ricardo V. Rocchi. — Anunciación R. de Rocchi. — Delia Isabel Padín. — Adolfo E. Errico. — Consuelo R. de Ramallo. — Luis Vázquez. — Vicente Pera Riera. — Jesús M. Dorna. — Está mi sello. Ante mí: L. Orenstein. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe y queda al folio mil ochocientos noventa y cinco, del registro ciento veintidós, a mi cargo. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en ocho sellos nacionales numerados correlativamente del un millón novecientos treinta y un mil cuatrocientos veinticinco, al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a quince días de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Leopoldo Orenstein (escribano).

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.440.— e.5|7-Nº 62.196-v.5|7|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

WOLKUTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 30 días de mayo de 1963, se reúnen los Sres. José Wolkomirski, Simón Wolkomirski y Pedro Kuleff, en su carácter de únicos socios integrantes de "WOLKUTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de diciembre de 1957, bajo el Nº 3.845, al fº 224 del libro 33 de Contratos de S.R.L., y, de total y común acuerdo resuelven reducir el término de vigencia de la sociedad, que el artículo 3º del respectivo contrato fija en diez años, a un nuevo término de seis años, o sea hasta el día treintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Las demás cláusulas del contrato social citado, quedan vigentes y sin alteración alguna. — Fdo.: José Wolkomirski. — Simón Wolkomirski. — Pedro Kuleff.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 500. — e.5|7-Nº 61.970 v.5|7|63

UNION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 1963, entre los señores Aquilino Antonio Quinteros, argentino, soltero, domiciliado en Río Bamba 650; Azucena Oliva de Carreras, chilena, casada, domiciliada en Marcos Sastre 4465; José Marín, argentino, casado, domiciliado en Ruiz de los Llanos 1370; José Inocencio Fernández, argentino, casado, domiciliado en Aráoz 1435; Alberto Marcelino Fernández, argentino, casado, domiciliado en Carlos Chagas 2649; Pío Petrelli, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Habana 4863; Elba Ruth Hirsch de Kamin, argentina, casada, domiciliada en Cuenca 5025; Daniel Horacio Baiardi, argentino, soltero, domiciliado en Cosquín 2248; David Salomón Aidelman, polaco, casado, domiciliado en Campichuelo 1189; y Salvador Della Pieta, italiano, casado, domiciliado en Lascano 5040, todos ellos de la Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida "UNION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Carlos Chagas 2649, Capital, sin perjuicio de los que en el futuro establezca. — La sociedad podrá establecer sucursales y/o agencias en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda: Este contrato tendrá una duración de diez años contados a partir del 1º de diciembre de 1962, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Tercera: El objeto de la sociedad será la construcción, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y usufructo de inmuebles. — Podrá abarcar otros ramos vinculados o no a su objeto social, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 320.000.00), dividido en tres mil doscientas cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una y que han sido suscriptas de la siguiente forma: David Salomón Aidelman, 348 cuotas o sea m$n. 34.800; Daniel Horacio Baiardi, 322 cuotas o sea m$n. 32.200; Elba Ruth Hirsch de Kamin, 323 cuotas o sea m$n. 32.300; Azucena Oliva de Carreras, 456 cuotas o sea m$n. 45.600; Salvador Della Pieta, 283 cuotas o sea m$n. 28.300; Alberto Marcelino Fernández, 348 cuotas o sea m$n. 34.800; José Inocencio Fernández, 263 cuotas o sea m$n. 26.300; José Marín, 306 cuotas o sea m$n. 30.600; Pío Petrelli, 283 cuotas o sea m$n. 28.300; y Aquilino Antonio Quinteros, 268 cuotas o sea m$n. 26.800. — Este capital se encuentra depositado en títulos de "Pro Vivienda S. A.", con domicilio en San Martín 663, piso 2º, Capital, discriminado de la siguiente manera: Plan A: Certificados Nros. 862, 863, 864 y 865; Plan C: Certificados Nros. 866, 867, 868 y 869. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por cuatro gerentes, designándose a ese fin a los señores Alberto Marcelino Fernández, Daniel Horacio Baiardi, Aquilino Antonio Quinteros e Isaac Kamin. — Sexta: Los gerentes, actuando conjuntamente dos de los cuatro, en todos los casos, gozarán de las más amplias facultades de administración, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y de cualquier otra forma con los Bancos oficiales, mixtos o privados, presentes o a fundarse; intervenir en licitaciones públicas o privadas, peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; promover, contestar, proseguir o terminar demandas e intervenir en juicios como actores, demandados o testigos; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías; transar, pagar y realizar cualquier acto conducente al mejor desempeño de sus funciones y mandato, que podrán sustituir. — Se entiende que la enumeración precedente es simplemente enunciativa. — Séptima: Ninguno de los gerentes podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas o garantías en beneficio propio, de ninguno de los socios ni de terceros. — Octava: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga la gerencia o a pedido de la mitad más uno de los socios. — Las resoluciones que en ella se adopten serán asentadas en un libro de actas y firmadas por los socios presentes. — Cada socio representa un voto. — Todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los siguientes casos que requieren la unanimidad de los socios existentes: cambio de objeto social, aumento de capital, aceptación de nuevos socios, aprobación de balances, disolución de la sociedad. — Todo asunto no previsto en el presente será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre, con la firma de todos los socios, tendrá la validez de una cláusula de este contrato. — Novena: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Décima: Los ejercicios sociales serán anuales y cerrarán el 30 de noviembre de cada año. — A su cierre se practicará inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, debiendo contar con la aprobación de los socios. — Los materiales y obras en curso serán contabilizados por sus valores de costo. — Los bienes del activo fijo se amortizarán de acuerdo a las tablas de la Dirección General Impositiva. — Los saldos deudores o acreedores de las cuentas particulares de los socios no devengarán interés alguno. — Undécima: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción anual del 5 % para constituir la reserva legal hasta que la misma alcance el 10 % del capital social, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — En igual forma se soportarán las pérdidas que eventualmente arroja-

ren los estados contables. — Las mismas serán imputadas a una cuenta especial, no pudiéndose distribuir utilidad alguna mientras no sean enjugadas totalmente las pérdidas. — Duodécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato, siempre que el renunciante díere aviso a los demás socios con una anticipación mínima de seis meses a contar desde la fecha de cierre del ejercicio en curso. — En ningún caso se podrá exigir mayor valor por revaluación de activo, ni suma alguna en concepto de llave, patentes, marcas, etc., que no fueran las que figuren en los libros de contabilidad, realmente pagadas y a su valor residual, en el momento que se produzca el retiro. — Décimatercera: El socio que manifieste su voluntad de retiro, de acuerdo con la cláusula precedente, dará prioridad de compra a los socios remanentes. — En caso de aceptación de los mismos, los haberes del renunciante le serán entregados en la forma y plazo que en cada caso se determine. — Si no se llegará a un acuerdo, se establecerá como plazo máximo para la entrega de dichos haberes el término de dos años y como mínimo de seis meses. — La adjudicación a los socios remanentes, será en proporción a sus cuotas de capital. — Décimocuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá en idéntica forma que la prevista en las cláusulas precedentes para la determinación del monto y forma de pago de los haberes del causante. En caso de fallecimiento, podrán continuar en lugar del causante, con sus mismos derechos y obligaciones, si optaren por ello, su cónyugue o hijos, si fuera casado, o sus padres, si fuera soltero, unificando su representación, si fuere necesario, siendo opción de los socios remanentes aceptar o no a los herederos en grados subsiguientes a los referidos, quienes también deberán — en caso de ser aceptados— unificar su representación. — En caso de incapacidad, se procederá a liquidar los haberes del causante dentro del procedimiento fijado para el caso de retiro de los socios. — Décima quinta: En caso de disolución de la sociedad, ya sea por vencimiento del plazo estipulado o por cualquier otra causa, siempre que medie resolución unánime de los socios, se procederá a la liquidación, observándose el siguiente procedimiento: se practicará un inventario y balance general; determinados éstos, se liquidará el activo y pasivo resultantes, ya sea subastando los bienes que constituyen el activo en forma pública o privada, si así lo resolvieran los socios por simple mayoría de votos, o bien con el mismo procedimiento de disolución podrá procederse a la licitación de los bienes entre los socios, adjudicándose éstos al mejor postor y, en tal caso, podrá compensarse el valor asignado por la licitación con el crédito que resultare a su favor en la liquidación total de la sociedad. — En todos los casos deberán saldarse las cuentas del pasivo con el producto obtenido de la realización del activo. — Décima sexta: Culaquier duda o divergencia entre los socios, sus sucesores o representantes, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia quienes, en caso de disidencia, podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima séptima: Las partes integrantes de este contrato se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la capital, constituyendo domicilios legales y especiales en los indicados ut-supra. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados. — E/L.: "Carlos", Vale. — Fdos.: A. A. Quinteros. — A. O. de Carreras. — J. Marin — J. I. Fernández. — A. M. Fernández. — P. Petrelli. — E. R. H. de Kamin. — D. H. Baiardi. — D. S. Aideiman. — S. Della Pieta.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.360.— e.5|7-Nº 61.971 v.5|7|63

GRISSITAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1529 — Primer Testimonio — Escritura Número Setecientos Noventa y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribana Autorizante comparece don Ciro Masullo, italiano, casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi seis mil ciento cuarenta y uno, departamento cuatro, titular de la cédula de identidad número cuatro millones trescientos veinticinco mil seiscientos noventa; doña Armanda Josefina Guidobono, italiana, quien manifiesta ser soltera, titular de la cédula de identidad número un millón setecientos cuarenta y seis mil ciento ocho expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Méndez de Andés un mil trescientos treinta y dos; don Pablo Pernigotti, italiano, casado, titular de la cédula de identidad número tres millones setecientos treinta y nueve mil novecientos dieciocho expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Griveo número tres mil ciento veintiocho; don Juan Pernigotti, italiano, casado, titular de la cédula de identidad número tres millones setecientos treinta y nueve mil novecientos diecisiete expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Doctor Rómulo S. Naón número dos mil setecientos treinta y uno, y don Julio Battistini italiano, soltero, titular de la cédula de identidad número cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y ocho, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Rivadavia número ocho mil seiscientos cuarenta y tres, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "GRISSITAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Doctor Rómulo S. Naón dos mil setecientos treinta y uno, sede social que podrá ser trasladada, y fábrica en la calle Cuatro de Noviembre número trescientos cincuenta y uno de Villa Bosch, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. La Sociedad podrá instalar sucursales, agencias, representaciones, depósitos, etcétera, en el interior y exterior del país. — Tercera: El plazo de duración del presente contrato será de noventa y nueve años a partir de la fecha. — Sin perjuicio de ello los socios podrán retirarse anticipadamente. — Cuarta: Tendrá por objeto la elaboración, fabricación y comercialización de productos alimenticios en general y panificación en particular. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una a las cuales corresponde, a los efectos de las votaciones, un voto por cuota, suscripto por los socios en las siguientes proporciones: Cuatrocientas cuarenta cuotas, o sea Cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Ciro Masullo; ochocientas cuotas, o sea Ochocientos mil pesos moneda nacional de igual moneda, la señorita Armanda Josefina Guidobono; novecientas veinte cuotas, o sea Novecientos veinte mil pesos de igual moneda, el señor Pablo Pernigotti; un mil cuarenta cuotas, o sea Un millón cuarenta mil pesos de igual moneda, el señor Juan Pernigotti y Ochocientas cuotas, o sea Ochocientos mil pesos moneda nacional, el señor Julio Battistini. — Los socios integran sus aportes conforme surge del Balance General que, certificado por el Contador Público Nacional don Carlos R. Mauvecín, forma parte integrante de este contrato. Los señores Pablo y Juan Pernigotti, integran sus cuotas mediante la transferencia a favor de la Sociedad, del inmueble que poseen en condominio, ubicado en Villa Bosch, Cuartel Cuarto del Partido de Tres de Febrero, antes General San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, próximo a la Estación Doctor José María Bosch, designado en el plano especial de subdivisión que cita su título con el número Seis de la Manzana sesenta y tres, con frente a la calle Cuatro de Noviembre entre las de Seis de Septiembre y Federico Lacroze, que a tal efecto se valúa en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, debiendo realizarse dicha transferencia dentro de los sesenta días de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de esta ciudad. Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Armanda Josefina Guidobono y Pablo Pernigotti. designándoseles por este acto en el carácter de gerentes, siendo necesario para obligar a la sociedad, la firma conjunta de ambos, con aposición de sello personal y sello de la sociedad. Para el mejor logro de los fines sociales, podrán: a) Comprar y vender mercaderías que tengan relación con el objeto social; b) Aceptar hipotecas por saldos deudores y cancelarlos oportunamente; c) Realizar toda clase de operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, cobrar, ceder y negociar letras de cambio, pagarés, vales, billetes, títulos, giros y demás documentos de crédito público o privado; abrir o clausurar cuentas corrientes; hacer depósitos y extracciones de fondos y gestionar créditos, aceptando las condiciones que impusieran las instituciones acreedoras. Podrán operar en los Bancos: Central de la República Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y toda otra institución bancaria oficial, mixta y|o privada creada o a crearse; d) Representar en juicio a la sociedad, ya sea como actora, demandada, denunciante, querellante o en cualquier otro carácter, con amplias facultades; e) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; f) Representar a la sociedad ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, acordándoseles la plenitud de facultades para la mejor defensa de los derechos de la sociedad; necesitarán la aprobación de la Asamblea de socios para realizar los siguientes actos: a) Comprar y vender bienes inmuebles, muebles y semovientes; b) Gravar bienes muebles o inmuebles con hipoteca u otro derecho real; c) Comprar o vender maquinaria o modificar instalaciones por monto superior a los doscientos mil pesos anuales; d) Formalizar contratos con proveedores por una cantidad de mercaderías superior a las necesidades para tres meses de ejercicio; e) Formalizar contratos con revendedores por plazos mayores de tres meses; f) Emplear o despedir como personal técnico, administrativo u obrero a socios de la firma; g) Obligar a la sociedad con préstamos por importe superior a los quinientos mil pesos moneda nacional. Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en prestaciones, garantías o avales a terceros, en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria. Si alguno de los Gerentes tuviera que ausentarse del país por un período superior a los quince días, queda facultado para delegar su mandato en el otro Gerente, mediante poder otorgado por escritura pública. — Séptima: La entidad llevará un Libro de Actas donde se asentarán las decisiones de los socios expresadas por votos de los mismos, aprobación de los balances y demás anotaciones y resoluciones contempladas en el presente contrato. El libro de Actas deberá estar disponible para toda consulta de los socios en la secretaría de la sociedad y bajo la responsabilidad de los Gerentes. En el mismo Libro los Gerentes registrarán sus firmas, sello personal y sello de la sociedad, teniendo la obligación de notificar y registrar todo cambio. — Octava: Anualmente el treinta de marzo de cada año, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán ser solicitados por los socios en cualquier momento y su aprobación se hará por la Asamblea. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de un cinco al diez por ciento de las mismas para el fondo de reserva legal y hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes y en la misma forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. El porcentaje a deducir para el fondo de reserva será fijado por la Asamblea. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, sus herederos tendrán derecho a incorporarse a la sociedad. — Undécima: La Asamblea de socios será convocada por los Gerentes toda vez que aquéllos lo consideren necesario para el mejor desenvolvimiento de su mandato y para la aprobación de balances, fijar el porcentaje para el fondo de reserva, fijar presupuestos para gastos de representación, seguros y propaganda, nombrar o destituir gerentes y|o a solicitud de cualquiera de los socios, debiéndose notificar en todos los casos la cuestión a considerar, dejándose constancia en el Libro de Actas. En el supuesto de ser convocada la Asamblea a solicitud de un socio, si no se obtuviere la concurrencia de los mínimos establecidos en este contrato se considerará rechazada la moción y no podrá ser presentada nuevamente antes de transcurridos treinta días. — En cualquier caso, la convocatoria a asamblea se hará conocer a los socios en forma fehaciente, con quince días de anticipación. — Se podrá prescindir de este plazo cuando se reúnan los socios que representen las nueve décimas partes de las cuotas admitidas a votar. — Duodécima: Serán admitidos a la Asamblea los socios que representen un mínimo de un décimo de las cuotas sociales, denominándoseles "socios principales". — Los que no alcancen dicha proporción, "socios menores", podrán reunir sus cuotas hasta alcanzar el mínimo exigido unificando representación o bien adherirse a los socios principales. — Cualquier socio podrá hacerse representar por otro o por personas ajenas a la sociedad mediante carta poder. — En cualquiera de los supuestos bastará la simple constancia en acta. — Décima tercera: Se considerarán aprobadas las decisiones de los socios tomadas en asamblea con los votos que representen las tres cuartas partes del capital social. — En el cómputo no se tomarán en cuenta las cuotas de: a) Herederos no incorporados. — b) socios menores no representados. — c) socios cuyo empleo o despido esté en consideración de la asamblea, determinándose en estos casos los porcentajes sobre el total del capital restante y no sobre el total del capital social. — Décima cuarta: Las cuotas sociales podrán ser cedidas a terceros sólo en el caso de que los socios no quieran adquirirlas. — A tal efecto será requisito indispensable ofrecer las mismas en forma fehaciente a todos los socios, los cuales manifestarán expresamente en el término de veinte días después del cual perderán todo derecho a su adquisición. — La cesión deberá ser efectuada dentro de los siguientes sesenta días y a condiciones iguales a las ofrecidas a los socios. — El pago de las cuotas a venderse a los socios no podrá ser exigido antes de los sesenta días desde la aceptación de la oferta. — La cesión a hijos o cónyugues será libre, obligándose desde ya los firmantes a aceptarlos como socios. — Décima quinta: El socio que se ausentare sin dejar representante o cambie de domicilio sin dejar constancia en actas, será considerado notificado. — Décima sexta: En caso de disolución de la sociedad, la asamblea determinará la forma en que se procederá a su liquidación. — Décima séptima: La asamblea podrá terminar la transformación de esta sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima cuando se encuentren reunidos los requisitos exigidos por la ley. — Décima octava: Toda duda o divergencia que surgiere de la aplicación o interpretación del presente contrato, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, exclusivamente. — Décima novena: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al día treinta de marzo del año mil novecientos sesenta y tres, fecha en que en la misma se iniciaron sus actividades, ratificando todos los actos cumplidos hasta el presente. — Leída que les es, ratifican su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, todo por ante mí, doy fe. — Ciro Masullo. — Armanda Josefina Guidobono. — Pablo Pernigotti. — Juan Pernigotti. — Julio Battistini. — Ante mí: María T. Baranda. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil quinientos veintinueve, protocolo corriente del Registro número noventa, de mi adscripción. — Para su inscripción, expido este primer testimonio extendido en cinco fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del número dos millones cuarenta y siete mil setecientos treinta y cinco, al dos millones cuarenta y siete mil setecientos treinta y nueve, todas de la serie A, que sello, firmo y rubrico en el lugar de su otorgamiento, diez de junio de mil novecientos sesenta y tres. — María Teresa Baranda de Burgos (Escribana).

Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.600.— e.5|7-Nº 61.973 v.5|7|63

DINAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Reinaldo Edgardo [illegible]tero, argentino, con domicilio en la calle Pedro Lozano tres mil [illegible] y seis, Francisco Vicente Díaz, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo cinco mil trescientos quince, Adolfo Antonio Díaz, casado, argentino, con domicilio en la Avenida Juan B. Justo cinco mil trescientos quince, Mario Eugenio Nava, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo cinco mil trescientos cuarenta y dos y Aldo Mario Nava, casado, argentino, con domicilio en la calle Terrada mil cuatrocientos treinta y cinco, departamento F, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen: Primero: Constituir en este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "DINAMAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo principal objeto constituye la compraventa, importación y exportación de automóviles y rodados en general y tendrá su domicilio legal y sede principal de sus negocios en esta Capital, Avenida Juan B. Justo número cinco mil trescientos cuarenta y dos, pudiendo cambiarlo y establecer sucur-

sales, anexos o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.— Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha los socios retrotraen todos los efectos de este contrato, ratificando así todos y cada uno de los actos u operaciones comerciales realizadas desde entonces. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Reinaldo Edgardo Marguliz, quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional; don Francisco Vicente Díaz, ciento veinticinco cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; don Adolfo Antonio Díaz, ciento veinticinco cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; don Mario Eugenio Nava, ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional y don Aldo Mario Nava, ciento veinticinco cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. Los respectivos aportes están constituidos en mercaderías que según balance firmado por los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios señores Reinaldo Edgardo Marguliz, Francisco Vicente Díaz, Adolfo Antonio Díaz y Aldo Mario Nava, quienes quedan designados socios gerentes. — Queda expresamente establecido que será necesario la firma conjunta de los socios Reinaldo Edgardo Marguliz y Aldo Mario Nava o Francisco Vicente Díaz, para el libramiento de cheques y demás documentos sociales; en caso de ausencia o imposibilidad material del señor Reinaldo Edgardo Marguliz, será reemplazado en el uso de la firma social por cualquiera de los dos socios nombrados en último término con firma. — Queda terminantemente prohibido a los gerentes, comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la sociedad y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. — Salvo éstas limitaciones, tienen los gerentes todas las facultades que corresponden a un poder general amplio de libre administración. — Quinto: Las utilidades resultantes, se repartirán entre los socios en proporción a los capitales integrados y en igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Cuando éstas alcanzaran el cincuenta por ciento del capital inicial de la sociedad, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. — Se entenderá por utilidades, los beneficios líquidos y realizados en cada ejercicio, una vez deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y satisfechas las amortizaciones legales, así como las reservas especiales, capitalizaciones de parte de las utilidades, habilitaciones y demás que los socios de común acuerdo resolvieran establecer. — Sexto: Anualmente, el treinta y uno de enero, se practicará un Inventario y Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas. — Los socios tendrán el derecho a impugnarlos dentro del término de tres meses, a partir del cierre del ejercicio. — Si vencido dicho término, no se hubiere formulado observaciones, quedarán definitivamente aprobados y sin derecho alguno a reclamo posterior. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá dedicarse a actividades que sean similares a las que esta sociedad explota. — Los gerentes quedan facultados para delegar sus cargos en las personas que pudieran designar a tal efecto, debiendo contar para ello con la conformidad de todos los socios. — Octavo: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros su parte en la sociedad, ya sea todo o en parte, sin la decisión unánime de los demás socios, teniendo estos últimos, prioridad para la adquisición de las cuotas a cederse por el mismo precio ofertado. — En caso de retiro de un socio, se practicará un balance actualizado y lo que le correspondiere, le será abonado un veinticinco por ciento en ese acto y el resto a los doce meses con más el interés bancario. — Noveno:

En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de uno de los socios, los herederos declarados tales, o su representante legal, entrarán a formar parte de la sociedad, representando u ocupando el lugar del socio fallecido o incapacitado, debiendo en el primer caso, los herederos declarados, designar un único representante de los mismos en la sociedad. — Décimo: Todas las decisiones de los socios serán asentadas en un "Libro de Actas" y adoptadas por mayoría de votos, con la salvedad indicada en el artículo quinto. — En el caso de liquidación, ella se efectuará por los socios gerentes y la denominación de la sociedad, será usada durante ese período con el aditamento de "en liquidación". — El producido será distribuido en proporción a los capitales aportados, una vez pagados los créditos contra la sociedad y deducidos todos los gastos del ejercicio. — Décimo Primero: Toda divergencia que surgiere entre los socios durante la vigencia del contrato o con motivo de la liquidación y con relación a la interpretación de aquél, en su espíritu, letra y cláusulas, serán dirimidas por árbitros, amigables componedores designados uno por cada parte y quienes antes de entrar a resolver, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — Bajo tales, conceptos, las partes dan por formalizado este contrato, a cuya fiel y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en el lugar y fecha expresados al comienzo. — Fdos.: F. V. Díaz, R. E. Marguliz, A. A. Díaz, M. E. Nava, A. M. Nava.

Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.840.— e.5|7-Nº 61.988-v.5|7|63

LA ESPERANZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Saverio Enrique Alianelli, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Jacobo Adrián Varela, tres mil doscientos setenta y nueve, Capital Federal; Pedro José Della Santina, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Llavallol cuatro mil seiscientos ocho, Capital Federal, y el señor Héctor Raúl Martínez, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Jacobo Adrián Varela, tres mil doscientos setenta y nueve, Capital Federal, todos hábiles para contratar, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social "LA ESPERANZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Itaquí dos mil setecientos ochenta y siete, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o del exterior del país. — Segunda: La Sociedad se contrata por el término de veinte años a partir del día quince de octubre del año mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha retrotraen todos los derechos y obligaciones. Cumplidos los primeros tres años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad mediante aviso por telegrama colacionado dirigido a la sede social con noventa días de anticipación. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad será el de dedicarse a la compra, venta, lavado y desinfección de trapos para uso industrial, comercialización e industrialización de lanas y algodones industriales, comercialización e industrialización de estopas, pudiendo desarrollar actividades afines y complementarias al ramo principal, como así también la comercialización e industrialización, importación y exportación de artículos generales. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Un Millón Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Diez y Siete Mil Cuatrocientas Ochenta y Cinco cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, cada una, totalmente suscriptas y aportadas en este acto por los socios en la siguiente forma: el señor Saverio Enrique Alianelli suscribe e integra totalmente Tres Mil Cuatrocientas Cincuenta y Cinco cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, equivalentes a Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, el señor Pedro José Della Santina suscribe e integra totalmente Diez Mil Quinientas Setenta y Cinco cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, equivalentes a Un Millón Cincuenta y Siete Mil Quinientos Pesos Moneda ..//Pasa a fojas dos. Viene de fojas uno..//Nacional de Curso Legal y el Sr. Héctor Raúl Martinez suscribe e integra totalmente Tres Mil Cuatrocientas Cincuenta y Cinco cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, equivalenes a Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. Los socios dejan constancia de que dicha integración la realizan con aportes propios en bienes, mercaderías, muebles y útiles, maquinarias, etc. de acuerdo al Inventario practicado por los mismos, debidamente certificado, el que adjuntan y que consideran parte integrante de este contrato. Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios señores Saverio Enrique Alianell, Pedro José Della Santina y Héctor Raúl Martínez, quienes actuarán como gerentes indistintamente, ya sea en forma separada o alternativa, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o públicos necesarios; quedándoles prohibido el uso de la firma social para operaciones ajenas al giro de los negocios sociales y para prestación en favor de los componentes de ésta o de terceros como garantes o fiadores. En casos de otorgamientos de escrituras públicas o hipotecas será necesario la actuación y consentimiento de los tres socios. — Sexta: Anualmente se efectuará un Balance General de los negocios el día treinta y uno de diciembre a partir del año mil novecientos sesenta y dos. Las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán en la proporción del treinta y tres por ciento para cada uno de los socios. Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o pérdidas computar las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal. Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios se procederá a levantar Inventario General a fin de determinar el Haber del mismo a la fecha de fallecimiento. Si los herederos del socio fallecido lo desean, podrán entrar en la sociedad con las cuotas del socio fallecido, no pudiendo ceder sus cuotas a personas extrañas a la sociedad sin antes haberlas ofrecido a los socios restantes. Si los herederos del socio fallecido no desean continuar con el giro social y si los socios restantes optaran por la continuación de la sociedad los herederos se obligan a vender el Haber que resultare del socio fallecido a los que continúan, de acuerdo a lo que indica la cláusula décima. El Haber del socio fallecido será abonado a los herederos en cuatro cuotas semestrales iguales más el interés bancario de práctica. Octava: Producido el retiro de un socio de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda de este contrato, los que queden podrán optar por la continuación de la sociedad o por la liquidación de la sociedad, formulándose un Balance Ge..//Pasa a fojas tres. Viene de fojas dos..//neral para establecer la cifra de Capital y utilidades a la fecha. Si los socios no salientes optasen por la continuación de la sociedad, la parte del saliente le será pagada en cuatro cuotas semestrales iguales más el interés bancario de práctica. Novena: En el caso de producirse el retiro de un socio por cualquier razón, al liquidarse el Haber del socio saliente, no se tendrá en cuenta suma alguna en concepto de llave y los bienes del activo fijo y rodados, instalaciones, muebles y útiles serán valuados por su valor del último Inventario practicado y los restantes valores por su valor al día de pricederse a la liquidación de la sociedad. Décima: En caso de que uno de los socios o los herederos, ya sea de acuerdo a la cláusula segunda o séptima de este contrato, quisiera vender las cuotas sociales, siempre tendrá privilegio en igualdad de condiciones, los socios que continúen con el giro social ajustándose los valores de acuerdo a lo expresado en la cláusula novena. Décima Primera: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Décima Segunda: Para todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato y que no fueran dirimidas entre los socios los mismos aceptan la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de esta Capital Federal, para cualquier intervención judicial o extrajudicial derivada del presente contrato. Estando las partes contratantes conformes con el presente contrato que precede, lo firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra". — Fdos.: S. E. Alianelli, P. J. Della Santina y H. R. Martínez. — Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480.— e.5|7-Nº 61.999-v.5|7|63

F. A. I. P.

Fábrica Americana Impermeabilizadora de Papeles

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Enrique Juan Carlos Lampe, con domicilio en Callao mil ochocientos sesenta y nueve; Rogelio Redoano, con domicilio en Julián Alvarez ciento cincuenta y Tito Héctor Guerrero, con domicilio en Cabildo dos mil quinientos cinco, todos argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará F. A. I. P., FABRICA AMERICANA IMPERMEABILIZADORA DE PAPELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y|o agencias tanto en la República Argentina como en el extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos fecha en que se iniciaron los negocios sociales. — Tercero: El capital se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El socio Enrique Juan Carlos Lampe suscribe ochocientas cincuenta cuotas. — El socio Rogelio Redoano suscribe doscientas catorce cuotas. — El socio Tito Héctor Guerrero suscribe cuatrocientas treinta y seis cuotas. — El capital suscripto por los tres socios queda en este acto totalmente integrado mediante el aporte en plena propiedad de las maquinarias y equipos de acuerdo al inventario que se firma por separado en este acto y queda formando parte del presente y cuyo valor total es de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, siendo aportado en la siguiente proporción: Enrique Juan Carlos Lampe, ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Rogelio Redoano, doscientos catorce mil pesos moneda nacional y Tito Héctor Guerrero, cuatrocientos treinta y seis mil pesos moneda nacional. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación y|o elaboración de productos químicos y sus subproductos o de productos o subproductos de cualquier naturaleza; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles y semovientes, máquinas, mercaderías en general, productos y frutos de todas clases, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, procesos de elaboración, diseños, modelos de la industria, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones: c) Agrícolas: Mediante la explotación de cultivos en general, acopio, recolección, clasificación, tipificación y envases de productos. — d) Transportadoras: Mediante el transporte por cuenta propia o de terceros de toda clase de cargas. — e) Ganaderas: Mediante la cría, engorde, compra y venta de semovientes. — f) Inmobiliarias: Mediante la explotación de inmuebles, ya sea arrendándolos, administrándolos o construyendo en ellos, tanto en los urbanos como en los rurales. — g) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda con o sin registro, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la ley. —h) Mandatarias: Ejerciendo mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, como así toda clase de locaciones de servicios y|o asesoramientos. — La enumeración que precede es simplemente nunciativa por cuanto la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial lícita. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Enrique Juan Carlos Lampe y Tito Héctor Guerrero indistintamente. — Para que tengan validez los actos y pueda obligar a la sociedad, la firma del socio administrador deberá ir a continuación de la razón social F. A. I. P. Fábrica Americana Impermeabilizadora de Papeles, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con indicación del capital. — En uso de las amplias facultades de administración que por este acto se le otorgan, los socios administradores actuando en forma indistinta, podrán: a) administrar la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrán realizar los siguientes actos: comprar bienes muebles e inmuebles, adquirir toda clase de

créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas y al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente; adquirir acciones de entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar todo tipo de contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales; establecer fábricas, cancelar hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; celebrar contratos de fletamentos, transporte y acarreo, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguro como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas; adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales; celebrar contratos de arrendamientos sobre bienes muebles; hacer novaciones, recibir bienes en pago; aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones de quiebras; prorrogar jurisdicciones, representar a la sociedad en juicios o fuera de él ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contencioso-administrativo, inclusive la Justicia del Trabajo y ante cualesquiera dependencia de los gobiernos nacional, provinciales y municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías Reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo realizar cualquier acto de administración que considere necesario o conveniente para los fines de la Sociedad, dado que la enumeración precedente es solamente enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista y en consecuencia, cualquier operación o acto aun cuando no estuvieren especificados en los Estatutos; otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos; c) girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos; otorgar las garantías requeridas por las operaciones sociales, cartas de crédito; dar o tomar prestado; solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular creadas o a crearse; transar, girar cheques en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestiones sin provisión de fondos; hacer remisiones o quitas de deudas; d) se necesitará la firma conjunta de ambos socios para permutar, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles; aceptar y dar fianzas, garantías y avales; gravar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario; hipotecar o gravar bienes inmuebles. — Sexto: Por resolución de la mayoría del capital podrá aumentarse el capital social como así también admitirse nuevos socios en la sociedad, mediante el aporte de nuevos capitales o transferencia de las cuotas sociales de los socios, ya sea en forma total o parcial, abonándose en cada caso los derechos o impuestos que correspondieren en el momento de suscribirse el respectivo documento. — Séptimo: Todos los años se practicará un balance general al treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que periódicamente puedan efectuarse. — El balance se practicará de acuerdo con las costumbres de plaza, debiendo necesariamente realizarse el cinco por ciento de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital. — Una vez efectuadas las reservas facultativas, las utilidades serán repartidas a prorrata de las cuotas sociales. — Sólo quedará aprobado el balance general cuando contara, en todos los casos, con el voto favorable de la mayoría absoluta de capital. — Cada cuota social tendrá el valor de un voto. — Las pérdidas serán soportadas en proporción de las cuotas sociales. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, la sociedad continuará normalmente su giro comercial con el o los socios restantes. — Será facultad exclusiva de la sociedad el aceptar o rechazar en calidad de socios a los herederos o representantes del incapaz. — La sociedad en este último caso abonará a los herederos o curador del ex socio el importe del capital aportado más las reservas y utilidades que arroje el balance efectuado al día del fallecimiento o incapacidad, en un plazo no mayor de dos años. — De no ser admitidos como socios los herederos o el curador no tendrán ingerencia alguna en la sociedad, debiendo reducir su intervención al nombramiento de un representante legal para que vigile exclusivamente la contabilidad hasta el término del pago de la parte que corresponda por capital, reservas y utilidades sociales. — En ningún caso se fijará valor alguno a la llave. — Noveno: La liquidación anticipada de la sociedad se efectuará en cualquier momento mediante la decisión unánime de los socios. — La sociedad no se disolverá por la renuncia, fallecimiento o incapacidad de alguno de sus socios. — Décimo: Los socios, por mayoría de capital podrán en cualquier momento decidir la transformación de esta sociedad en una sociedad anónima o en cualquier otro tipo de sociedad. — Undécimo: Para cualquier divergencia que pueda surgir entre los socios con motivo de este contrato, éstos se someten a la jurisdicción exclusiva de la Justicia Nacional en lo Comercial de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción y toda notificación sea judicial o extrajudicial se practicará en los domicilios legales constituidos en el comienzo de este contrato. — Los domicilios constituidos subsistirán para todos los efectos hasta que los socios comuniquen por telegrama colacionado u otro medio fehaciente a los otros socios la constitución de un nuevo domicilio. — En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los treinta y un días de mayo, de mil novecientos sesenta y tres. — Entre líneas: "Héctor", vale. — Tito Guerrero, Redoano, E. J. C. Lampe. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro trescientos noventa y uno de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Tito H. Guerrero", "R. Redoano" y "E. J. C. Lampe", son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Tito Héctor Guerrero, Rogelio Redoano y Enrique Juan Carlos Lampe, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Héctor Enrique Lanzani, Escribano. — Indican domicilio de la sociedad. — Señor juez nacional: Enrique Juan Carlos Lampe, Rogelio Redoano y Tito Héctor Guerrero, constituyendo domicilio legal en Callao mil ochocientos sesenta y nueve, séptimo piso, departamento "C", en representación de F. A. I. P., Fábrica Americana Impermeabilizadora de Papeles, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el expediente solicitando su inscripción a V. S. decimos: Dando cumplimiento a lo ordenado por V. S. venimos a manifestar al Juzgado que la sociedad tendrá su domicilio en Callao mil ochocientos sesenta y nueve, séptimo piso, departamento "C", Capital Federal. — Quiera V. S. tenerlo presente y provea de conformidad a lo solicitado en el escrito inicial que, será justicia. — Tito H. Guerrero. — R. Redoano. — E. J. C. Lampe.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.5|7-Nº 62.006-v.5|7|63

GRINAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado del día 7 de mayo de 1963, la Sociedad "GRINAMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su Capital Social en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.000.000) mediante el aporte de los actuales socios señores: Vimar S.A.C.I.P. e I. Dos Millones Cien Mil Pesos Moneda Nacional; Rodolfo Olimpio Gori, Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; Irma René Martínez de Gori, Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional e incorporación de nuevos socios señores: Carlos Signorelli, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Maipú 859, 9º piso, capital Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional; Juan Della Rodolfa argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Maipú 859, 9º piso, Capital Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional; Alfredo Assef, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en Maipú 859, 9º piso, Capital, Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional y Mario Alberto De Lucas, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en 15 de Noviembre 2434, Capital, Cien Mil Pesos Moneda Nacional en consecuencia el Capital Social de Grinamar, Sociedad de Responsabilidad Limitada es de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n 4.000.000) correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: Vimar S.A.C.I.P. e I. Tres Millones de Pesos Moneda Nacional; Rodolfo Olimpio Gori, Cien Mil Pesos Moneda Nacional; Irma René Martínez de Gori, Cien Mil Pesos Moneda Nacional; Carlos Signorelli, Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional; Alfredo Assef, Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional; Juan Della Rodolfa, Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional y Mario Alberto De Lucas, Cien Mil Pesos Moneda Nacional, estando totalmente integrado. Que asimismo Grinamar, Sociedad de Responsabilidad Limitada ha modificado el artículo 2º del contrato social que en adelante dirá: Segundo: La duración de la sociedad es de veinticinco (25) años a partir del 15 de mayo de 1951, pero los socios podrán disolverla en cualquier momento, ampliar su capital con o sin incorporación de nuevos socios, transformarla en distinto tipo jurídico, venderla o modificarla de cualquier manera. —

Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Lucio R Meléndez, secretario. —

$ 1.440.— e.5|7-Nº 62.009-v.5|7|63

A E R O C R E T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos el señor Raúl Alfredo Catta, en representación de Iggam S. A. I.; el señor Saúl Alfredo Cosentino, en su carácter de únicos integrantes de "AEROCRET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el doctor Joaquín Herrán, acuerdan y resuelven: Primero; Iggam S. A. I. cede y transfiere a favor del señor Joaquín Herrán, argentino, de 56 años de edad, de profesión médico, con L. E. Nº 230.579 y domiciliado en Callao 1615, 5º piso, Buenos Aires, cuatrocientas setenta (470) cuotas de capital social de la sociedad, de las que Iggam S. A. I. es propietaria, según el contrato social y sus respectivas modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio. Ello con la expresa conformidad del socio señor Saúl Alfredo Cosentino. — Segundo: La indicada cesión y transferencia se realiza por el precio de cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 470.000), que resulta de considerar las cuotas del capital social a su valor nominal de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una. — Tercero: En consecuencia de lo acordado y resuelto en los artículos precedentes, queda modificado el artículo quinto del contrato social de "Aerocret, S. R. L.", de fecha 16 de enero de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 23 de febrero de 1961, bajo el Nº 338, al folio 483 del libro 39 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta por ante el mismo Registro el 23 de mayo de 1961, bajo el Nº 1143, al folio 100 del libro 41 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la siguiente forma: "Quinto: Iggam S. A. I. suscribe e integra cuatrocientas noventa (490) cuotas de capital por un valor de cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 490.000); el señor Joaquín Herrán suscribe e integra cuatrocientas setenta cuotas de capital por un valor de cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 470.000) y el señor Saúl Alfredo Cosentino suscribe e integra cuarenta cuotas de capital restante, por un valor de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000)". — Firmado: Raúl A. Catta. — Joaquín Herrán. — Saúl A. Cosentino.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.5|7-Nº 62.033-v.5|7|63

JULIO LOPEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 13 de mayo de 1963, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "JULIO LOPEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1962. — Fdo.: J. López Naguel. — Mercedes S. de López Naguil.

Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.5|7-Nº 62.049-v.5|7|63

BLAKE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los un día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Germán Schwarz, Alberto Schwarz únicos integrantes de la sociedad BLAKE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número mil sesenta al folio trescientos cincuenta y seis del libro diez y nueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y don Nicolás Vicente Carpineta, de nacionalidad argentina, de estado casado, comerciante, domiciliado en la calle Llavallol dos mil ciento diez y ocho de esta Capital, se conviene de común acuerdo lo siguiente: — Primero: El señor Alberto Schwarz, cede, vende y transfiere la totalidad de las mil novecientas cuotas sociales que posee, a favor del señor Carpineta, quien por tal concepto abona la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|nacional por medio de tres documentos, que entrega en este acto, el primero de ellos, por valor de cien mil pesos m|nacional con vencimiento el día quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos; el segundo de ellos por valor de cien mil pesos m|nacional con vencimiento el día quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos y el tercero por valor de cincuenta mil pesos m|nacional, con vencimiento el día quince de diciembre del mismo año. — Segundo: E. señor Germán Schwarz, que firma también el presente, presta conformidad a la presente cesión, aceptando los señores Nicolás Vicente Carpineta y Germán Schwarz la vigencia de las demás cláusulas del contrato y sus ampliatorios en cuanto no se opongan al presente y con las siguientes rectificaciones: Cláusula tercera: Se amplía e término de duración del presente contrato por cinco años a contar de la fecha, quedando en consecuencia prorrogada hasta el día primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Se rectifica la cláusula sexta que dirá: "La administración y uso de la firma social estará a cargo en forma exclusiva del señor Nicolás Vicente Carpineta, quien representará a la sociedad ante todas las instituciones nacionales y provinciales, Aduana, Ministerios Públicos, ante la Justicia Ordinaria o Especial de cualquier fuero o Jurisdicción y ante las Instituciones Bancarias debiendo a tal fin registrar sus firmas. — Tercero: El socio saliente declara que no existen deudas de ninguna naturaleza y que las maquinarias de propiedad de la sociedad no están afectadas por prendas ni embargos, teniendo su libre disposición. — Tercero: El señor Alberto Schwarz, declara que una vez percibido el importe de los documentos recibidos en pago, nada más le corresponderá por ningún concepto, por la relación contractual habida entre las partes hasta el día de la fecha, prestando conformidad a todos los actos societarios realizados por el otro socio hasta el día de hoy. — Cuarto: Las partes se obligan a concurrir ante quien corresponda a los fines de lograr la inscripción del presente convenio ante el Registro Público de Comercio. — De conformidad, previa lectura y ratificación, se suscribe el presente en el lugar y fecha más arriba indicado. — Fdo.: Germán Schwarz, Alberto Schwarz, Nicolás V. Carpineta. — Enmendado: Alberto; Entre líneas: hasta, todo vale. — Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.080.— e.5|7-Nº 62.043-v.5|7|63

RIOJA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los señores Antonio Cillero y Rufino Maidana, en calidad de únicos integrantes de la sociedad "RIOJA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de agosto de 1958, bajo el Nº 2258 al Fº 74 del Lº 35 de contratos de S.R.L. y las señoras Martha Raquel Bory, argentina, casada, domiciliada en la calle Sgo. del Estero 779, Capital Federal, y doña Angeles Azofra, española, casada,

domiciliada en la calle Stgo. del Estero Nº 779, Capital Federal, ambas mayores de edad, en calidad de nuevas socias, resuelven de común acuerdo en elevar el capital social, de la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional a la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional, mediante el aporte de $ 250.000.— cada una de las socias, y el vuelco de las respectivas cuentas particulares de los señores Cillero y Maidana. En consecuencia la cláusula Sexta del contrato social original, dana 400 cuotas o sea $ 400.000.— m|n.. nera: Sexta: El capital social lo constituye la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en 1.300 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Don Antonio Cillero 400 cuotas o sea $ 400.000.— m|n., don Rufino Maidana 400 cuotas o sean $ 400.000 — m|n. doña Martha Raquel Bory, 250 cuotas o sea $ 250.000.— m|n. y doña Angeles Azofra 250 cuotas o sean $ 250.000.— m|n., — El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado, de acuerdo con el inventario y balance general, que por separado suscriben los socios. — Todas las demás cláusulas del contrato social original, y su posterior modificación que no hallan sufrido modificaciones por el presente instrumento, continúan con toda su fuerza y vigor. — De conformidad, y bajo lo precedentemente expresado, los partes firman el presente en Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de 1963. — Firmado: Antonio Cillero. — Angeles Azofra. — Rufino Maidana. — M. R. Bory. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200. e.5|7. Nº 62.050. v.5|7|63

OGLY HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 29 de abril de 1963, don Bernardo Ogly, cede, vende y transfiere a favor de Rafael Ogly, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avda. San Martín Nº 6153, Cap. Federal, 785 cuotas de capital, y a favor de Daniel Ogly 615 cuotas de capital, que hacen un total global de 1400 cuotas y que tiene y le corresponden en la sociedad "OGLY HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma total y convenida de su valor nominal, y con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1963. — Fdo.: D. Ogly. — B. Ogly. — Rafael Ogly. — E. Ogly — Enmendado: "E"., vale. — Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640. e.5|7. Nº 62.051. v.5|7|63

DEPOSITOS MARMOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 30 de mayo de 1963, don Cayetano Andreani, cede, vende y transfiere a favor de Diego Ruiz, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo 1323, Capital Federal, las 50 cuotas de capital de mil pesos m|n., cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "DEPOSITOS MARMOL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 50.000.—., m|n., colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: M. Salaberry. — Cayetano Andreani. — Diego Ruiz. Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560. e.5|7. Nº 62.052. v.5|7|63

MECALFRIDEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 18 de junio de 1963, Domingo Fodaro, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "MECALFRIDEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los señores y en la proporción de: a Aldo Raimundo Marchi, 44 cuotas de mil pesos m|n. cada una o sea la suma de $ 44.000 m|n., y a favor de Héctor Luis Candellone, 44 cuotas de mil pesos m|n. cada una o cuotas de mil pesos m|n. cada una o sea la suma de $ 44.000 m|n., por lo que el capital queda integrado a partir de la fecha de la siguiente manera: el señor Aldo Raimundo Marchi, $ 132.000 m|n. y el señor Héctor Luis Candellone, $ 88.000 m|n.; esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1963, colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. Por este mismo acto se modifica la cláusula quinta y sexta del contrato social de la siguiente manera: Cláusula Quinta: Administración-Gerencia: Serán socios Gerentes de la firma los señores Aldo Raimundo Marchi y Héctor Luis Candellone, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada y que a efectos de llenar su cometido, podrán realizar toda clase de actos y contratos aún aquellos por los que las leyes exigen poder especial, absolviendo posiciones y obligándolas con toda amplitud. - Cláusula Sexta: Firma Social: La firma social y bancaria será ejercida por cualquiera de los socios gerentes indistintamente. Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, así comprometerla en garantías o fianzas a favor de terceros. Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor. Fdo.: H. L. Candellone. — D. Fodaro. — Raimundo Marchi. E|l.: Aldo. Sexta, vale. — Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Enmendado: "1963", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040 e. 5|7 Nº 62.054 v. 5|7|63

PALEICO Y FINKIELSZTAIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos. Los componentes de la razón social PALEICO Y FINKIELSZTAIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven: Dar por rescindido el contrato de sociedad suscripto bajo la razón de Paleico y Finkielsztain, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por no haber tenido principio de ejecución. — Sobre raspado: Nissen, vale. — Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 480 e. 5|7 Nº 62.093 v. 5|7|63

FRUTIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 10 de abril de 1963, pasada por ante Escribano Miguel P. C. Barbot, ha quedado totalmente Disuelta y Liquidada la sociedad "FRUTIC. SOC. RESP. LTDA.". — Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240 e. 5|7 Nº 62.080 v. 5|7|63

EDITORIAL BREVAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Horacio Emilio Baldi, argentino, soltero, nacido el diez de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Moreno número dos mil ciento ochenta y dos, segundo piso, departamento "C", de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal, número cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos uno, mayor de edad; y don Víctor Ricardo Borounian, argentino, soltero, nacido el veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Virrey Loreto número mil quinientos sesenta y uno de esta ciudad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve. autorizado para ejercer libremente el comercio según constancia de la escritura número seiscientos quince, pasada al folio mil setecientos sesenta, por ante el Registro número setenta y ocho, a cargo del escribano don Jorge Raúl Viale, de la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, el que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatro, al folio ciento trece, del Libro cinco de Venias para Ejercer el Comercio, con fecha catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ambos hábiles para contratar, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en particular bajo las siguientes cláusulas: Artículo Primero: A partir del día primero de abril de mil novecientos sesenta y tres, fecha a la que se retrotraen todos los efectos legales, queda constituida una sociedad que girará bajo la denominación de "EDITORIAL BREVAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Virrey Loreto número mil quinientos sesenta y uno, pudiendo trasladarlo, como así también establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su objeto principal será la comercialización, exportación e importación de todo tipo de obras literarias o científicas, nacionales y|o extranjeras, por cuenta propia, como agente representante o en consignación y administrarlas o editarias. — Artículo Tercero: El plazo de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar, desde el día primero de abril de mil novecintos sesenta y tres. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000), dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una, que los socios suscriben por partes iguales. Dicho capital está integrado en su totalidad, con bienes detallados en el inventario adjunto, que se considera parte integrante del presente convenio, y que pertenecen a los socios, por partes iguales, como se ha expresado. — Artículo Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los dos socios, indistintamente, así como el uso de la firma social, pudiendo a tales efectos, firmar indistintamente todo tipo de documentos públicos o privados que sean necesarios para el cumplimiento de su cargo, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas a los negocios sociales, ni fianzas o garantías de terceros; los socios invisten el cargo de socios-gerentes. — Artículo Sexto: Los socios-gerentes deberán dedicar todos sus conocimientos y actividad exclusivamente al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos a la misma, pero sí de otros no análogos siempre y cuando dicha actividad no afecte ni disminuya la atención a la sociedad. Como remuneración a su cargo, los sociosgerentes tendrán un sueldo mensual a conveniencia para la empresa. — Artículo Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de marzo, se practicará un inventario general y balance, siguiendo las prácticas comerciales. De las utilidades se destinará el veinte por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital suscripto. El saldo se distribuirá en partes iguales y el mismo se cobrará a partir de los ciento cincuenta días de practicado el balance. — Artículo Octavo: La sociedad debidamente rubricado, llevará un Libro de Actas en el que asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios. También se asentarán en el Libro de Actas el inventario y balance, sacándose copia de los balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente y se asentará dicha entrega en el Libro de Actas, con fecha respectiva, además de los libros exigidos por el Código de Comercio. Si dentro de los treinta días de practicado el balance no hay observación alguna del mismo, se considerará aprobado y se asentará debidamente en el Libro de Actas, la fecha del conforme. — Artículo Noveno: Para la transferencia del capital que un socio posee en la sociedad, su valor se determinará de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas y dicha transferencia se hará bajo las siguientes condiciones: 1º) El socio que deseara ceder su parte del capital de la sociedad deberá primero ofrecerla al otro socio, quien se expedirá al respecto dentro de los veinte días de ser notificado en debida forma. — 2º) En caso que al ofrecer su parte al otro socio, éste no la deseara, podrá ofrecerla a terceros ajenos a la sociedad, ya sea una o varias personas, pero en este último caso representadas por una sola persona, a los efectos de no variar el número de socios. Cuando un socio le compra la parte de capital al otro, ésta se pagará en diez cuotas mensuales y consecutivas e iguales, con más un interés del doce por ciento anual, pagadera la primera a los ciento ochenta días de practicada la liquidación. — Artículo Décimo: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores, representantes legales o causa habientes del mismo con la obligación de designar un representante único y ceder la parte del socio en cuestión al otro socio en las condiciones establecidas en el artículo noveno —transferencia entre socios—, salvo que previa solicitud de los sucesores, representantes legales, o causa habientes, dentro de los sesenta días de producirse el fallecimiento, incapacidad o interdicción, el socio que queda resuelva aceptarlo, pero siempre representados por una sola persona. — Artículo Dícimo Primero: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores, amigables componedores que sean o hayan sido comerciantes o industriales, o entendidos en la materia objeto principal de este contrato, designándose uno por cada socio que sustente una tesis distinta dentro de los quince días de producida la cuestión. Los arbitradores, antes de reunirse, designarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. Asimismo, para el caso de duda o divergencia entre las partes, las mismas de común acuerdo renuncian expresamente a los Tribunales de la Capital Federal, no así para el cumplimiento de lo dictaminado por los arbitradores. — Artículo Décimo Segundo: Toda modificación del presente contrato de sociedad debe ser aprobado por ambos socios tanto en las indicadas en el artículo dieciocho de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, como los no indicados. — Leída y ratificada, se firman por las partes en tres ejemplares, uno para cada socio y otro para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: H. E. Baldi, V. R. Borounian.

Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.640.— e.5|7-Nº 62.057-v.5|7|63

AGROCAMP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Juan Manuel Sánchez Quintana, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Obligado Nº 4400, Capital Federal, y Aníbal Mietta, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Holmberg Nº 2175, Capital Federal; hábiles para contratar, se ha convenido, de común y mutuo acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme las prescripciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "AGROCAMP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Sarmiento Nº 470, piso 3º, oficinas 301 y 302, o en el lugar que en el futuro se designe, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar, ya sea en la República o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la compraventa de ganado en general, especialmente vacuno, ya sea en pie o faenado, su comercialización e industrialización en sus diversos aspectos y modalidades, por transformación en productos y subproductos; la compraventa de campos e inmuebles urbanos; la explotación y administración directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros; como así también toda otra explotación o actividad lícita u operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. — Tercera: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad, actuando por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, podrá adquirir, por cualquier título, bienes inmuebles, muebles o semovientes y disponer libremente de los mismos; celebrar cualquier clase de contratos, sean estos civiles, comerciales o administrativos, ya sea con personas o entidades privadas o con los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, en el territorio de la República o en el extranjero; negociar con todos los Bancos del país, sin excepción, o de otros países, celebrando con todos ellos los actos y contratos que sus respectivos estatutos o cartas orgánicas autoricen; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, sean éstas hipotecarias, prendarias o personales; aceptar, constituir, dividir, modificar, ceder y extinguir derechos reales y personales; registrar marcas y patentes; abrir y cerrar cartas de crédito y cuentas, en cualquier forma; girar contra fondos depositados o en descubierto; librar, aceptar, endosar y descontar letras de cambio, cheques, pagarés, documentos de crédito o cualquier clase de documentos comerciales; hacer pagos ordinarios y extraordinarios; cobrar y percibir; conceder quitas y esperas; dar recibos y cartas de pago en general; recurrir ante las autoridades estatales nacionales, provinciales o municipales, sean administrativas o judiciales, a fin de peticionar en derecho; entablar y contestar demandas, reconvenir, comprometer sus derechos en árbitros, prorrogar jurisdicciones; aceptar, conferir y revocar mandatos; otorgar escrituras u otros instrumentos públicos y priva-

dos, y, en general, realizar todos los actos jurídicos compatibles, necesarios para el logro y más eficaz desenvolvimiento de los negocios sociales, que no se encuentren prohibidos o en pugna con las leyes en vigor. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años, pero quedará sucesiva y automáticamente prorrogada por otros tantos períodos iguales si dentro de los tres últimos meses de su expiración los socios no manifestasen su voluntad de no prorrogarla. No obstante, el término de la sociedad no podrá prorrogarse por más de cuatro períodos. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, el que se encuentra suscripto por los socios en la siguiente proporción: Quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos nacionales, el señor Juan Manuel Sánchez Quintana, y quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos nacionales, el señor Aníbal Mietta. El capital suscripto se encuentra integrado en una proporción del cincuenta por ciento, de acuerdo con el balance que, firmado por las partes, se agrega al presente, y el cincuenta por ciento restante deberá ser integrado por los socios cuando así lo requieran las necesidades sociales. — Sexta: La sociedad será administrada por dos gerentes, como mínimo, quienes podrán ser socios o no; quedando designados en este acto para tales cargos los socios señores Juan Manuel Sánchez Quintana y Aníbal Mietta, quienes actuarán en forma indistinta. Los gerentes representarán a la sociedad con amplias facultades, pero con las siguientes limitaciones: a) Para comprar inmuebles o venderlos o constituir sobre ellos derechos reales, siendo necesario para ello la conformidad de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital, como mínimo, que se documentará en el libro de actas de la sociedad; b) Les queda prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto, en sus propios negocios particulares, en prestaciones gratuitas o en fianzas a favor de terceros. Lo socios podrán, en cualquier momento y por simple mayoría de capital, designar otros gerentes, removiendo de sus cargos a los designados con anterioridad. — Séptima: Además de los cargos que se refieren en la cláusula anterior, los socios dedicarán su trabajo personal a la atención de los negocios sociales, de acuerdo a las tareas específicas que para cada uno de ellos se determinarán en el libro de actas; pudiendo éstos no obstante dedicarse a tareas extrañas a la sociedad, siempre que ellas no comprometan los intereses sociales. — Octava: Anualmente, al treinta de noviembre de cada año, se practicará un balance general de ganancias y pérdidas, de acuerdo con las normas de la Dirección General Impositiva. De las utilidades líquidas y realizadas, previamente se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, que llegará hasta el quince por ciento del capital social, más el porcentaje que establezcan los socios para destinos especiales, y el saldo se repartirá entre los socios en proporción al capital suscripto, debiendo soportarse las pérdidas en igual proporción. — Novena: La totalidad o parte de las cuotas de capital de cada socio, podrán ser cedidas o vendidas a terceros, de conformidad a lo dispuesto en el artículo doce de la ley Nº 11.645, debiendo el socio que así lo desee manifestar expresa y fehacientemente su voluntad de vender a los otros socios restantes con treinta días de anticipación como mínimo. En caso de que la mayoría legal decida oponerse a la cesión pretendida, los restantes socios podrán hacerse cargo de las cuotas ofrecidas, por el valor y forma que se dispone en la cláusula siguiente. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultad de los socios restantes aceptar o no que los herederos del fallecido o el representante legal del incapacitado continúen en la Sociedad. En caso de aceptarse tal criterio, los herederos del socio fallecido deberán unificar su personería. En caso contrario, los socios restantes podrán hacerse cargo de las cuotas de capital del causante o del impedido, y la distribución se hará por iguales partes entre ellos, salvo convenio especial de hacerlo en otra forma; facultad ésta de los socios restantes que podrá ser ejercitada en caso de retiro voluntario de cualquiera de los socios o cesión parcial de cuotas. Para la determinación del importe que se abonará a los sucesores, representación legal del incapacitado, socio saliente o cedente, se tomará como valor de las respectivas cuotas, salvo convenio especial, el que resulte del balance general que se confeccionará dentro de los noventa días de la notificación que se haga a la Sociedad o noticias que ésta o los restantes socios tengan de los casos en consideración de esta cláusula. El importe que corresponda, será abonado por los adjudicatarios en la siguiente forma: El treinta por ciento en efectivo en el acto de suscribirse el documento de transferencia de cuotas y el saldo en siete cuotas bimestrales iguales y consecutivas, que devengarán interés bancario corriente, comenzando a correr los plazos de dichas cuotas a partir de la fecha del acto de transferencia. — Décimo primera: La sociedad expresará su voluntad por medio de asambleas, cuyas resoluciones se tomarán por mayoría de votos representados por cuotas de capital presentes en las mismas, salvo los casos establecidos por los artículos doce y diez y ocho de la ley Nº 11.645 en que se requerirán las mayorías allí establecidas. Cada socio podrá actuar por sí o por otro socio con carta poder. La convocatoria a asambleas se hará a cada socio en el domicilio que a tal efecto éstos deben constituir en el libro de actas. Además de los libros exigidos por el Código de Comercio, la Sociedad llevará un Libro de Actas rubricado, en el que se asentarán las resoluciones directivas del interés social. — Décimo segunda: En caso de disolución anticipada de la Sociedad, lo que se producirá automáticamente si se comprobaren pérdidas de más del cincuenta por ciento del capital social, los Gerentes actuarán como liquidadores de la misma, asistidos o reemplazados por las personas que se designen a tal fin, de acuerdo a las facultades y forma establecidas en las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio, debiendo realizarse la partición de los bienes en proporción al capital integrado — Décimo tercera: En la primer asamblea se deberá dejar establecido en el libro de actas las tareas específicas de cada socio; el domicilio de éstos a los fines de futuras convocatorias; el retiro mensual que en concepto de sueldo podrán retirar los Gerentes con imputación a gastos generales, y el de cada uno de los socios con imputación a utilidades sujetas a balance. — Décimo cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sobre la interpretación de este contrato, ya sea durante su vigencia o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuya competencia y jurisdicción las partes se someten con renuncia a cualquier otro que eventualmente pudiera corresponder, fijando domicilios especiales en los ya consignados precedentemente. Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose, en todo lo no previsto, a las disposiciones de la ley 11 645 y disposiciones de derecho común, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando de conformidad el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — S|R.: "Holmberg" y "sociedad". Todo vale. — Fdos.: J. M. Sánchez Quintana y A. Mietta. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.240.— e.5|7 Nº 62.094 v.5|7|63

C O F A N A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores José Ontivero, argentino, casado, con domicilio en la calle Coronel Bogado número mil setecientos noventa y seis, de Florida, Provincia de Buenos Aires; Carlos Alberto Ontivero Campo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Zufriategui número mil ochocientos trece, de Florida, Provincia de Buenos Aires; Humberto Ferrari, argentino, casado, con domicilio en la calle Llavallol número mil quinientos sesenta, Capital; Armando Natale, italiano, casado, con domicilio en la calle Maestro Granado número veintiocho, de Boulogne, Provincia de Buenos Aires; Anacleto Santilli, italiano, casado, con domicilio en la calle Fondo de la Laguna número doscientos quince, de Boulogne, Provincia de Buenos Aires y Armando Cutini, argentino, casado, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número mil trescientos setenta, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "COFANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Sánchez de Bustamante número mil novecientos cincuenta y cinco, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto del país y establecer agencias y sucursales. — Segunda: La sociedad se constituye para la reforma y transformación en hotel y su posterior venta de la finca de la calle Sánchez de Bustamante mil novecientos cincuenta y cinco, Capital, pudiendo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de tres años, a contar del primero de febrero de mil novecientos sesenta y tres. No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso a los otros socios, por telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación a la fecha de su retiro. Las cuotas de capital que poseyera serán ofrecidas a los consocios, quienes tendrán prioridad excluyente ante terceros. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000.—), dividido en seiscientas cuotas de mil pesos (m$n. 1.000.—) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales, en bienes, según inventario realizado el 1º de febrero de mil novecientos sesenta y tres por los socios y suscripto por contador público nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: Los aportes de dinero necesarios para la continuación de la obra serán aportados por los socios por partes iguales. Si se debiera recurrir a capitales extraños a la sociedad, se contratarán previo acuerdo de la mayoría de los socios, cuando la suma a contratarse sea inferior a quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 500.000.— m|n.), y con acuerdo total para la contratación de sumas superiores a dicha cantidad. — Sexta: En el caso de hacerse necesario una cantidad de dinero y no estar alguno de los socios en condiciones de aportarlo, serán por su cuenta y cargo, responsabilizándose de dicha suma en forma personal sin que ello involucre ninguna obligación o responsabilidad por parte de la sociedad, no pudiendo solicitar suma alguna avalada por la parte que le corresponda de la sociedad, ni constituirse en garante de terceros sobre la misma base. — Séptima: La administración social estará a cargo de los señores José Ontivero, Carlos Ontivero Campo y Armando Cutini, en el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas y garantías en favor de terceros, debiendo efectuarse una liquidación de estado de cuentas cada treinta días. — Octava: La ejecución de los trabajos se distribuirá de la siguiente forma: señor Carlos Ontivero Campo, dirección; señor Humberto Ferrari, yesería; señores Natale y Santilli, albañilería y señor Cutini, pintura, siendo por cuenta de cada uno los trabajos a efectuarse, haciéndose cargo la sociedad únicamente del pago de los materiales y peones que sean necesarios para la buena marcha de la obra. — Novena: La aceptación de cualquier convenio por un monto inferior a quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—) deberá ser refrendado por cuatro de los socios y por la totalidad de los mismos si el monto fuera superior a la antedicha cifra. — Décima: Cada 31 de enero se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. Las pérdidas en la misma proporción. — Undécima: En el caso de que alguno de los socios efectuare aportes extras para la mejor marcha de la sociedad, la suma aportada será aceptada por contrato aparte, refrendado por la sociedad, determinándose los beneficios de dicho importe en el mismo contrato, quedando estipulado que al efectuarse la venta del hotel, los primeros pagos que se realicen, tanto del capital como del beneficio, cancelarán dichos préstamos que serán liquidados como acreedor ordinario, no quedando en ningún caso dicha suma para respaldo de la garantía de la sociedad. — Décimasegunda: Una vez terminados los trabajos y llevado a la venta el edificio, el precio de venta será fijado de común acuerdo y las ofertas se escucharán en igual forma. En caso de disidencia en el monto fijado, éste no podrá ser inferior al capital invertido más sus intereses; sobre la oferta más conveniente se tomará un plazo de sesenta días para su aceptación por mayoría, no pudiendo la parte disidente negar su venta. — Décima Tercera: De efectuarse la venta con facilidades, de la suma a recibirse en efectivo se liquidarán las cuentas personales de cada uno de los socios, las cuentas a cargo de la sociedad como las hipotecas y préstamos y del remanente que resultara se dividirá entre los socios en partes iguales, absorbiendo ellos también las facilidades e intereses en igual forma, quedando de hecho a partir de dicha liquidación disuelta la sociedad. — Décima Cuarta: Una vez resuelta la liquidación y disolución, los mismos socios serán sus liquidadores. — Décima Quinta: Si ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará el giro normal de sus actividades con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima Sexta: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno en la Capital. — Décima Séptima: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley Nº 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y bajo las bases y condiciones establecidas en el mismo, se da por constituida la sociedad, que se obligan a cumplir y respetar conforme y con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello en la fecha ut-supra. — Firmado: José Ontivero; Carlos Alberto Ontivero Campo, Humberto Ferrari; Armando Natale; Anacleto Santilli y Armando Cutini. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400 e.5|7 Nº 62.097 v.5|7|63

SINTEC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Walter Rapp, argentino, casado, domiciliado en Reconquista 341, Clara Cahn de Brunnehild, alemana, viuda, domiciliada en Pueyrredón 709 e Ingeborg Matilde Lilia Scroenberger, argentina, soltera, domiciliada en Lavalle 376, todos mayores de edad y los dos primeros únicos socios de SINTEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida en esta Capital y con inscripciones en el Registro de Comercio del 26 de octubre 1945, Nº 174, Fº 49 libro 10 y 9 octubre 1950, Nº 1.900, Fº 8, libro 20 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Capital $ 110.000 m|n., queda convenido lo siguiente: 1º: La señora de Brunnehild cede y transfiere a la señorita Schoenberger, por el precio de $ 3.300 m|n., que percibe en este acto, las 30 cuotas de $ 100 cada una que le corresponden en la referida sociedad "Sintec". — 2º: La señorita Schoenberger queda designada gerente al solo y único efecto de intervenir, representar y actuar por la sociedad en todos los negocios y operaciones relacionados con la compra y venta de pasajes y turismo, que como ocurre actualmente constituyen una sección especial en los negocios sociales, bajo la denominación de Agencia de Pasajes, Viajes o Turismo "Sintec-Tur"; a cuyo único efecto podrá hacer uso de la firma social y obligar a la sociedad; todo ello sin perjuicio de igual intervención que para estos negocios podrá tener igualmente el gerente general señor Rapp. — En tanto desarrolle esas actividades, la señorita Schoenberger recibirá por su actuación como gerente, además del porcentaje que le corresponda por sus cuotas capital, la cantidad que sumada a aquél le complemente el 55 o|o de las utilidades que arrojen exclusivamente tales actividades en la sección referida. — 3º: Para decidir la venta o transferencia de la susodicha Agencia de Pasajes, Viajes o Turismo "Sintec-Tur", que explota la sociedad, será menester el acuerdo expreso de los socios Sr. Rapp y Sta. Schoenberger, y en ese caso del beneficio que se obtuviere corresponderá el 55 o|o a la Sta. Schoenberger. — En todo caso de producirse pérdidas en dicha sección que constituye la Agencia, en un período de 6 meses, cualesquiera de los gerentes, Sr. Rapp o Sta. Schoenberger, podrá decidir por sí solo el cese de tales actividades. — 4º: Si la señorita Schoenberger se retirara de la sociedad o dejara de trabajar en y para la misma como gerente, deberá ceder y transferir sus cuotas sociales al señor Rapp por el valor que desde ahora se determina de $ 3.300 m|n. — En ningún caso momento o supuesto podrá ceder o transferir sus cuotas o parte de las mismas directamente a un tercero, pues, si lo deseare realizar, deberá hacerlo a favor del señor Rapp por el precio establecido de $ 3.300., reconociéndole tal prioridad y sólo en caso de negativa o incumplimiento del señor Rapp podrá proceder libre y directamente a su disposición. — En caso de fallecimiento de la Sta. Schoenberger sus cuotas se transferirán necesariamente al señor Rapp o a sus sucesores, por el mismo precio anteriormente indicado, con más en ese caso particuar, un beneficio equivalente

al que a la misma hubiere correspondido por ganancias producidas en la Sección en los seis meses anteriores a su deceso. — 5º: En caso de fallecimiento del Sr. Rapp, si los demás interesados o la Sta. Shoenberger así lo desearen, podrán darse por concluidas las actividades de la Sociedad en la referida Sección, por la sola decisión de cualesquiera de ellos; y si así lo hicieran, en ese supuesto únicamente, la Sta. Schoenberger tendrá derecho para disponer y usar del nombre "Sintec-Tur" al solo efecto de aplicarlo, siempre, a actividades o negocios análogos de turismo y pasajes, pues contrariamente tal derecro a ese nombre continuará siendo o retornará a "Sintec S. R. L.". — 6º: Desde este momento el Sr. Rapp queda autorizado para efectuar la cesión de treinta cuotas de las que le corresponden en el capital social, a favor de los Sres. Daniel D. Houston, Enrique Retwitzer y Clara Cahn de Brunnehild, en conjunto o a cualquiera de ellos y en partes o por el total, sin nueva consulta ni conformidad de los otros socios. — 7º: Durante el término de quince años contados desde la fecha ningún socio podrá pedir la disolución de la sociedad, salvo por el caso previsto por la cláusula 8ª de su contrato; y en caso de liquidación de la sociedad la misma será realizada por el Gerente en ejercicio que tenga la representación absoluta y general de la sociedad. — Se extiende en dos ejemplares iguales, dejándose constancia que la cesión de cuotas de la Sra. de Brunnehild a la Sta. Schoenberger comprende todos los derechos accesorios e inherentes a tales cuotas, por lo que aquélla queda desinteresada de la sociedad; en Buenos Aires, a 24 de mayo de 1963. — Walter Rapp. — Clara C. de Brunnehild. — Ingeborg Schoenberger. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.5|7-Nº 62.111 v.5|7|63

CICERO PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, reunidos en su sede social calle Lavalle 534, piso 7º, Capital Federal, los señores arquitecto Carlos Alberto Méndez Mosquera; arquitecta Adolfina Birute Vilcinskas de Méndez Mosquera y el arquitecto José Avelino Rey Pastor, únicos integrantes de "CICERO PUBLICIDAD" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven dejar constancia en este acto que el aporte efectuado por la socia arquitecta Adolfina Birute Vilcinskas de Méndez Mosquera según artículo 4º del contrato social, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de febrero de 1963, bajo el número treinta y tres al folio 82 del libro 46 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, previene de honorarios obtenidos en el ejercicio de su profesión. Con lo que terminó el acto firmando de conformidad todos los comparecientes. — Carlos Alberto Méndez Mosquera. — Adolfina Birute Vilcinskas de Méndez Mosquera. — José Avelino Rey Pastor.

Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.5|7-Nº 62.104-v.5|7|63

AEROTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha 28 de febrero de 1963, el socio señor Juan Carlos Morganti cede y transfiere las 10 cuotas de capital que tiene en la sociedad "AEROTEL SOC. DE RESP. LTDA., a favor del señor Manuel José González, por el precio de m$n. 10.000.

Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.5|7-Nº 62.124-v.5|7|63

TARANTO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que el socio Eugenio José Griffi, por contrato de fecha 17 de mayo de 1963, cede y transfiere con efecto retroactivo al 1º de julio de 1962, las 238 cuotas de capital que tiene en la sociedad TARANTO Y CIA. SOC. DE RESP. LTDA. a favor de la señora Lidia M. Luchetti de Ferrer, por el precio de $ 238.000 m|n.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.5|7-Nº 62.125-v.5|7|63

PAMPA GRILL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas Sociales: El señor Oscar Ramón Giménez en su carácter de socio de la firma "PAMPA GRILL" S. R. L., cede a su consocio "Santiago González y Cía." S. R. L. las treinta (30) cuotas de capital, valor nominal Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 30 000.—) que posee en la referida sociedad con retroactividad al 12 de diciembre de 1959. — Los restantes socios prestaron expresa conformidad en Buenos Aires, a 9 de noviembre de 1962. — Fdo.: Oscar Ramón Giménez, Julio Selgas, A. García, Juan A. Ledesma, J. H. Burque, A. Ares. Juan García, Pascual Cinque, José Cruz Pellati, Isidro H. Alvarez, Benito Fernández, José Lauroba, E. del Val, J. Carreras, M. Ouviña, A. Alvarez.

Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.5|7-Nº 62.129-v.5|7|63

M I L A T E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Antonio Favonio, casado, mayor de edad, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 2356, de Olivos, y Elda Filomena Scialino, soltera, mayor de edad, argentina, comerciante, con domicilio en el Pasaje Carhué Nº 2859, de Sarandí, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y de las siguientes cláusulas. — Primera: Denominación y domicilio: Queda constituida una sociedad comercial que se denominará MILATEX — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Lima 1127, de esta Capital Federal, asiento principal de sus actividades, pudiendo cambiar el mismo y establecer agencias y sucursales en el interior y exterior del país. — Segunda: Duración: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: Objeto: La Sociedad tiene por objeto la importación y exportación, compra, venta, permuta y distribución de mercaderías, productos, subproductos, materias primas elaboradas, emielaboradas o no, maderas, máquinas, herramientas, motores, automotores, material ferroviario, textil, metalúrgico. fraccionamiento de azúcar y|o productos alimenticios o compra-venta por mayor y menor y de cualquier otro artículo, sin limitación alguna, pudiéndose presentar en toda licitación pública o privada, o en concurso de precios, realizados por organismos nacionales, provinciales o municipales. Asimismo, podrá recibir mercaderías en consignación y en depósito, actuar en comisión y aceptar representaciones y mandatos y, en general, todo acto que tenga relación directa o indirecta con los fines preestablecidos. — Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, y que los socios suscriben y aportan en este acto en esta proporción: Antonio Favonio, veinte cuotas sociales y Elda F. Scialino, cuatrocientas ochenta cuotas sociales. El capital es integrado en especies de acuerdo al inventario adjunto firmado por los socios. — Quinta: Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. José M. Salim, en su carácter de gerente de la misma, con todos los derechos y obligaciones que le señala la ley y el presente. El gerente hará uso exclusivo de la firma social, obligando plenamente a la Sociedad, con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro propio de la empresa. Tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad y en tal carácter adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, pudiendo venderlos, permutarlos, hipotecarlos, arrendarlos, aun a plazos mayores de seis años, y realizar cualquier operación de transferencia y venta con los mismos; así como gravarlos con toda clase de derechos reales, arrendar inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, ya sea de particulares, de sociedades o de establecimientos bancarios y de créditos, inclusive en los Bancos: Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial. Banco Central o de cualquier otra institución similar a las mencionadas de la Capital Federal o de cualquier punto de la República, hacer toda clase de depósitos de dinero y valores en cualquier institución bancaria del país, sin limitación, pudiendo extraer esos depósitos o girar en descubierto, cuando fueren autorizados por los Bancos, girando, firmando o endosando en todos los casos los cheques, órdenes de pago, letras de cambio, pagarés y demás documentos de crédito, ya sean como libradores, aceptantes o endosantes de la Sociedad, transar cualquier cuestión judicial, administrativa o privada, comprometer en árbitros de derecho amigables componedores, otorgar los poderes generales o especiales para estar en juicio, firmar todos los contratos privados o escrituras públicas que sea necesario, fundar sociedades comerciales o industriales, asociarse a otras ya existentes o en formación, adquirir su activo y pasivo, pagando su precio en dinero o en especies, dar en arrendamiento los inmuebles de la Sociedad, convenir comisión por consignaciones y representaciones, obligar a la Sociedad en locaciones de obras y servicios, constituirla en depositaria y conferir poderes generales o especiales; la Sociedad no podrá hacer donaciones de ninguna especie ni constituirse en fiadora. Esta enumeración es enunciativa y no limitada. — Sexta: Ejercicio anual: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando no se observaren dentro de los treinta días de su terminación, lo que se comunicará a los socios por medio fehaciente. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará: a) El cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; b) Cualquier otra reserva que se estime necesaria; c) El remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo a su participación en el capital. Las pérdidas que puedan producirse también se distribuirán en la misma forma. — Séptima: Los socios dispondrán de común acuerdo las sumas a retirar mensualmente, con cargo a gastos generales y la determinación del sueldo del gerente y de las habilitaciones que estimen convenientes, todo lo que será asentado en el libro de Actas de la Sociedad. — Octava: Los socios, de plena conformidad podrán admitir otros socios, sea por ampliación de capital o por cesión de parte de sus cuotas. Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la Sociedad sin expresa conformidad del socio o socios restantes, teniendo en cuenta que éstos tendrán opción en todos los casos y preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros o a su valor real y actualizado. — Novena: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, entrarán en lugar del socio fallecido o incapacitado, los herederos del socio fallecido o el representante del socio incapacitado, quienes deberán optar por continuar o no en la Sociedad dentro de los sesenta (60) días. Si se resolvieran por la continuación deberán unificar su representación. Si no quisieran continuar, la parte del socio muerto o incapacitado se liquidará a sus sucesorios o representante. — Décima: La disolución y liquidación de la Sociedad estará, en su caso, a cargo de los socios. Todas las cuestiones que se susciten entre los socios, sus herederos o representantes sobre dudas, desinteligencias o distinta interpretación de este contrato, será resuelta por los tribunales ordinarios de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten las partes para todos los efectos, con exclusión de toda otra jurisdicción o fuero. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados. — Elda Scialino. — Antonio Favonio."

Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480.— e.5|7-Nº 62.130-v.5|7|63

EWECO EICHENWALD Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio de 1963, entre el señor Curt Eichenwald, la señora Margarita Paulina Löb de Eichenwald, la señora Irma Eichmann de Levy y el señor Gunter Schlesinger, únicos socios de "EWECO EICHENWALD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro de Comercio bajo el Nº 244, al folio 290 del libro 31 y bajo el Nº 1585, al folio 397 del libro 31, resuelven aumentar el capital social de la sociedad, dividido en cuatrocientas (400) cuotas de mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 1.000) cada una, a mil (1.000) cuotas del mismo importe. Los actuales socios se hacen cargo del aumento de capital en la siguiente proporción. Aportando: el socio Curt Eichenwald, doscientas (200) cuotas; la socio Margarita Paulina Löb de Eichenwald, ciento cincuenta (150) cuotas, la socia Irma Eichmann de Levy, cien (100) cuotas y el socio Gunter Schlesinger, ciento cincuenta (150) cuotas. los aportes respectivos se hacen transformándose en cuotas sociales los haberes que los tienen en la sociedad según balance al 31 de diciembre de 1962. — Además resuelven modificar el contrato social con efecto al 1º de enero del presente año. — El artículo tercero dirá: "El capital de la sociedad es de un millón de pesos moneda nacional (1.000.000 m$n.) dividido en mil (1.000) cuotas de mil pesos (m$n. 1.000) cada una, correspondiendo al socio Curt Eichenwald cuatrocientas (400) cuotas, a la socia Irma Eichmann de Levy doscientas (200) cuotas, a la socia Margarita Paulina Löb de Eichenwald doscientas (200) cuotas y al socio Gunter Schlesinger doscientas (200) cuotas". — El artículo quinto dirá: "El ejercicio de la sociedad es el año calendario. — Anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad. — Las utilidades líquidas, previa formación del fondo de reserva legal, de acuerdo al Art. 20 de la Ley 11.645 y de las reservas que se estimen necesarias se repartirán en la siguiente forma: De ante mano recibirán los socios gerentes una suma adecuada a sus actividades desarrolladas durante el ejercicio; del saldo remanente corresponderá al Sr. Eichenwald el cuarenta por ciento (40), a la Sra. Irma Eichmann de Levy el veinte por ciento (20 %), a la Sra. Margarita Paulina Löb de Eichenwald el veinte por ciento (20 %) y al Sr. Gunter Schlesinger el veinte por ciento (20 %). — En la misma relación serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Curt Eichenwald. — Gunter Schlesinger. — Irma Eichmann de Levy. — Margarita Paulina Löb de Eichenwald.

Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.132-v.5|7|63

PAMPA GRILL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de cuotas sociales: El señor Carlos Antonio Ituarte, en su carácter de socio de la firma "PAMPA GRILL, S. R. L.", cede a su consocio Aquilino Ares sus (30) cuotas de capital, valor nominal treinta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 30.000). — Los restantes socios prestaron expresa conformidad, en Buenos Aires, a 9 de noviembre de 1962. Fdo.: A. Ituarte, A. Ares, José Menéndez, Domingo A. Pellati, Julio Selgas, Oscar Ramón Giménez, Juan A. Ledesma, J. H. Burque, Juan García, Pascual Cinque, José Cruz Pellati, Isidro H. Alvarez, Benito Fernández, José Lauroba, E. del Val, J. Carreras, M. Ouviña, A. Alvarez.

Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.5|7-Nº 62.131-v.5|7|63

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BARREIRO LOPEZ de ROMAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.273-v.17|7|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ABRAMETO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.332-v.17|7|63

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.341-v.17|7|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA BENITA GONZALEZ de VITA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.299-v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMPARO LOPIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.237-v.17|7|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUVIN TURKENICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.333-v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ROBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 61.844-v.17|7|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|7 al 12|7|63.

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DAL COLLETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 junio de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.358-v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON MALALEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.221-v.17|7|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ARCANGEL CESARANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.316-v.17|7|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR VICENTE PIROZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Aníbal I. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.298-v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RAMOS PEREZ y EMERITA BARTOLOME de RAMOS PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.278-v.17|7|63

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA TATO de FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.209-v.17|7|63

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.233 v.17|7|63

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA CARBONE o CARBONI de MURSIA o MURZIA y PLACIDO MURSIA o MURZIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.349 v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL DOMINGO IORFIDA y de don ANTONIO JOSE IORFIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.256 v.17|7|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SERAFINA de la TORRE de BOZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.365 v.17|7|63

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don DAMIAN ALFREDO CALICCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.5|7-Nº 62.297 v.17|7|63

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SARA GIAO de PINOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.363 v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MARIA TOMAS de REUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.323 v.17|7|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA JOSEFA PROVERBIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.255 v.17|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CARLOTA COSCHNITZKY de SAINT GENIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.274 v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por quince días al propietario del inmueble ZABALA 2810|6 esquina CRAMER 1188, para comparecer en el juicio "Ghiglione, Jorge M. s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.200 e.5|7 Nº 62.364 v.11|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SELBY CLARK de MITCHELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.227 v.17|7|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE RUSSO y doña CATALINA SCORDIA de RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.249 v.17|7|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DITARANTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.240 v.17|7|63

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL o ANGEL VICTORIO CORSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.340 v.17|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN PENA de POLLAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.219 v.17|7|63

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por quince días a SILVIO MARESCA para comparecer en juicio "Ferraris de Maresca Blanca Cecilia c|Maresca Silvio s|divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.200 e.5|7 Nº 62.262 v.11|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SASSON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.226 v.17|7|63

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA AUGUSTA SCHUMACHER de EUGSTER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.302 v.17|7|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MATTICOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.236 v.17|7|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DAVID LUNA o JOSE MANUEL DAVID LUNA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Graciano J. Paysás, secretario.
$ 800 e.5|7 Nº 62.356 v.11|7|63

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de FRANCISCO BALESIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — José Luis Mó, secretario.
$ 800 e.5|7 Nº 62.280 v.11|7|63

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don PABLO FRANCISCO VALLE y doña ANGELA POGGI de VALLE. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 800 e.5|7 Nº 62.359 v.11|7|63

Juzgado de Paz Nº 22, cita a ROBERT HENRY SMYTH para comparecer en el juicio que sobre desalojo le sigue Agrindus S.A.A.I. e I. y contestar la demanda dentro de los seis días de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 480 e.5|7 Nº 62.354 v.6|7|63

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, Secretaría del autorizante cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LARROY. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 30 mayo de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.5|7 Nº 62.357 v.11|7|63

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza a don LUIS DE LUCA, en el juico que por desalojo le sigue doña Rosa Colombo de Colombo, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Bunos Aires, junio 25 de 1963. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 720.— e.5|7 Nº 62.296 v.8|7|63

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CLAUDIA PILAR ALCORTA de ALONSO. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Julio A. Ferro, secretario.
$ 800.— e.5|7 Nº 62.331 v.11|7|63

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita por tres días a don EFRAIN WAS, para comparecer en juicio "Carluccio, Miguel c|Was Efraín, s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 480. —e.5|7 Nº 62.371 v.8|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de JULIO GUREVICH. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de mayo de 1955 Síndico Daniel Ragathy, domicilio Cangallo 1479, 3er Piso, Of. 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días — Señálase el 2 de setiembre de 1963, hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. —
$ 2.000.— e.5|7 Nº 62.270 v.11|7|63

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 (antes Secretaría Nº 4), comunica por tres días a los acreedores de la convocatoria de EMILIO ARGENTINO SPINELLI, que la junta que debía realizarse el día 10 de julio a las 13 hs., ha sido postergada para el día 18 de setiembre de 1963, a las 13 hs., haciéndoles saber que la misma se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.— e.5|7 Nº 62.334 v.8|7|63

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de "SOCIEDAD ANONIMA CEMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", la convocatoria solicitada, fijándose treinta días, a contar de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico señor Roberto Jorge Sansone, domiciliado en calle Avda. de Mayo 822, 1er. piso "B", los justificativos de sus créditos. El día 8 de octubre de 1963, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.000.— e.5|7 Nº 62.291 v.11|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de ANTONIO CASUSCELLI, la convocatoria solicitada para que dentro del plazo de 20 días a contar de la última publicación de edictos presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y concurran a la reunión de acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 13 de setiembre, a las 13 horas, la que se llevará a cabo con el número que asistiere.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.600.— e.5|7 Nº 62.245 v.11|7|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días que la Junta de Acreedores en autos "FRYLINSZTEIN, MAYER s|convocatoria", ha sido postergada y tendrá lugar el 24 de julio a las 14 horas.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 480.— e.5|7 Nº 62.242 v.8|7|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mangano, Juez de Instrucción Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO NICOLAS COTTONE, a comparecer en la causa Nº 15.345 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|7-Nº 5.177-v.10|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE VERGARA, a comparecer en la causa Nº 15.316 que se le sigue por el delito de robo de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102.

Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.5|7-Nº 5.178-v.10|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ANTONIO DIAZ, a comparecer en la causa Nº 15.316 que se le sigue por el delito de robo de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102.

Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.5|7-Nº 5.179-v.10|7|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MORDKO WACHUTINSKY, causa Nº 33.568, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.5|7-Nº 5.180-v.10|7|63

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a HECTOR HORACIO MARTINEZ, procesado por defraudación (causa 22.889), para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114.

Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.

e.5|7-Nº 5.181-v.10|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, a cargo Juzg. 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a ELENA FERRER de MUSSI, procesada por infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.971, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.

e.5|7-Nº 5.182-v.10|7|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a ANGEL NUÑEZ, procesado por infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.993, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.

e.5|7-Nº 5.183-v.10|7|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, Juez a cargo del Juzg. Nº 5, Secretaría Nº 114, se cita, llama y emplaza por cinco días a HORACIO RUIZ COTO procesado por infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.997, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.

e.5|7-Nº 5.184-v.10|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, a cargo del Juzg. de Inst. Crim. Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a LIONELLO CINCINNATI, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.990, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.

e.5|7-Nº 5.185-v.10|7|63

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO OSUNA, a comparecer en la causa Nº 26.944 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.5|7-Nº 5.186-v.10|7|63

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO G. SCARCELLO, a comparecer en la causa Nº 12.082 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Norberto Roffo, secretario.

e.5|7-Nº 5.187-v.10|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAMON EUSEBIO COCA, a comparecer en la causa Nº 12.033, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.5|7. Nº 5.188. v.10|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LUISA ARAMI de ANTONIOLI, a comparecer en la causa Nº 11.954, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

5|7. Nº 5.189. v.10|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ELENA LUZZA y ALCIDES GARCIA, a comparecer en la causa Nº 12.115, que se les sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarados rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.5|7. Nº 5.190. v.10|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO CAVALIN, a comparecer en la causa Nº 11.730, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.5|7. Nº 5.191. v.10|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO POLO, a comparecer en la causa Nº 11.952, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 3 de 1663. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roflo, secretario.

e.5|7. Nº 5.192. v.10|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO HERRERA VEGA, a comparecer en la causa Nº 12.014, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.5|7. Nº 5.193. v.10|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a VICTORIO PAOLILLO, a comparecer en la causa Nº 11.975, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.5|7. Nº 5.194. v.10|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ENRIQUE TAPIA ALCAYAGA a comparecer en la causa Nº 12.063, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario

e.5|7. Nº 5.195. v.10|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMO MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 12.031, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Secretaría Nº 133. — Norberto Roffo, secretario.

e.5|7. Nº 5.196. v.10|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL SIMONETTI, a comparecer en la causa Nº 12.016, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.5|7. Nº 5.197. v.10|7|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS SIMON, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, usurpación de títulos y honores e inf. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Norberto Roffo, secretario.

e. 5|7 — Nº 5.198 — v. 10|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MANUEL EIRIZ a comparecer en la causa 11.946, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Norberto Roffo, secretario.

e. 5|7 — Nº 5.199 — v. 10|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ROBERTO PONTON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e. 5|7 — Nº 5.200 — v. 10|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MANUEL GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa Nº 12.213, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e. 5|7 — Nº 5.201 — v. 10|7|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO LUNA; ROBERTO EPSTEIN, alias "el Judío"; "El Cabezón" o "Titi" y "Rodolfo" o "Fito", a comparecer en la causa número 28.589 que se les sigue por asociación ilícita, robos reiterados y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.

e. 5|7 — Nº 5.202 — v. 10|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA GALLI a comparecer en la causa Nº 27.657 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131. — Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.

e. 5|7 — Nº 5.203 — v. 10|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA GALLI, a comparecer en la causa Nº 27.658, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131. — Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.

e. 5|7 — Nº 5.204 — v. 10|7|63

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO WAINSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. al art. 125 inc. 3º del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenso Aires, 21 de junio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e. 5|7 — Nº 5.205 — v. 10|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS VON DORY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e. 5|7 — Nº 5.206 — v. 10|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALVARO MORALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.

e. 5|7 — Nº 5.207 — v. 10|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría del Dr. Cándido A. Mariño, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA ESTEBAN, a comparecer en la causa Nº 10985, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.

e. 5|7 — Nº 5.208 — v. 10|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría del Dr. Cándido A. Mariño, se emplaza por el término de cinco días a LAZARO RAUL FELDMAN, a comparecer en la causa Nº 10.985, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.

e. 5|7 — Nº 5.209 — v. 10|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría del doctor Cándido A. Mariño se emplaza por el término de cinco días a ANGEL PEDRO LONGUEIRA a comparecer en la causa Nº 10985 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Secretaría Nº 134. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.5|7-Nº 5.210-v.10|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría del doctor Cándido A. Mariño se emplaza por el término de cinco días a LEONARDO BRUNELLI a comparecer en la causa Nº 10985 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Secretaría Nº 134. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.5|7-Nº 5.211-v.10|7|63

Nº 13

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO JUAN TALPONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 1515), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.5|7-Nº 5.212-v.10|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS RONDO c|1267, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.5|7-Nº 5.213-v.10|7|63

Nº 14

Artículo 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente

a MAXIMO CASTRO VERDUX para que comparezca a estar a derecho en la causa por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Oires, 26 de junio de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.5|7-Nº 5.214-v.10|7|63

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a FERNANDO FAZZONE en la causa Nº 3042, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 144, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 141 del C. P. C.).

Buenos Aires, 19 de junio de 1963 — Roberto I. Sasso, secretario.

e.5|7-Nº 5.215-v.10|7|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Tribunal Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a MANUEL ANDRES CERRO, en la causa Nº 3346 que se le sigue por defraudación reiterada por ante la Secretaría Nº 144 del doctor Roberto I. Sasso, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Ptos. en lo Criminal).

Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.5|7-Nº 5.216-v.10|7|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a MANUEL ALFREDO PEREZ, en la causa Nº 3366 que se le sigue por defraudación reiterada por ante la Secretaría Nº 144 del doctor Roberto I. Sasso para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C. P. C.).

Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.5|7-Nº 5.217-v.10|7|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JOSE PEREIRA en la causa número 3371, que se le sigue por el delito de infr. a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 144, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Art. 141 del C. P. C.).

Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.5|7-Nº 5.218-v.10|7|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a AMADEO PUSTERLA en la causa Nº 3463, que se le sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría 144, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 141 del C. P. C.).

Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.5|7-Nº 5.219-v.10|7|63

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX PADRON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.5|7 Nº 5.220 v.10|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CAMILO SCARABINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.5|7 Nº 5.221 v.10|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL CARLOS MARUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.5|7 Nº 5.222 v.10|7|63

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PEDRO NITRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 44, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 25 de 1963 — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.5|7 Nº 5.223 v.10|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a OTTO E. ENGEL a comparecer en la causa Nº 2.855 que se le sigue por el delito de Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.5|7 Nº 5.224 v.10|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a SAMUEL GUERNIK, a comparecer en la causa Nº 2678, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.5|7 Nº 5.225 v.10|7|63

Ernesto González Bonorino, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente a JOSE CESAR CASTRILLI y VICENTE DE BIASSE para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 2822 que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Secretaría Nº 155, junio 17 de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.5|7 Nº 5.226 v.10|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PEDRO RIOS y BENITO ROJAS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 18 de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.5|7 Nº 5.227 v.10|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino, Secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a JUAN COSCIA, a comparecer en la causa Nº 3019 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.5|7 Nº 5.228 v.10|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a FORTUNATO JUAN GUSSONI a comparecer en la causa Nº 3018 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.5|7 Nº 5.229 v.10|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a HIPOLITO LOPEZ a comparecer en la causa Nº 3020 que se le sigue por infracción Ley 12,962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.5|7 Nº 5.230 v.10|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AARON SABOLANSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 18 de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.5|7 Nº 5.231 v.10|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO BRONIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.5|7 Nº 5.232 v.10|7|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL SIROTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, en los autos Nº 2774, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.5|7 Nº 5.233 v.10|7|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 157, emplaza por el término de cinco días, a FERNANDO VIGLIANI, en los autos número 2868, que se le instruyen por el delito de inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Sec. Nº 157, 25 de junio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.5|7-Nº 5.234-v.10|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a RAFAEL FEDERICO PIGNATARO, procesado por malversación de caudales, en el sumario número 3.306, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.5|7-Nº 6.235-v.10|7|63

Nº 20

Artículo 141 Cód. Proc. Criminales, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría 161, cita y emplaza por treinta días, a ANTONIO LUJAN AGOSTONI, para que comparezca a la causa Nº 3.309, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.5|7-Nº 5.236-v.10|7|63

Nº 21

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO MINOYETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Sumario número 2.922.

Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.5|7-Nº 5.237-v.10|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA LOMBARDI de LARIBERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. Sumario Nº 2.922.

Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.5|7-Nº 5.238-v.10|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 2.837), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.5|7-Nº 5.239-v.10|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del doctor Jorge Kent, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a BOLESLAO GORSKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.841 que se le sigue por infracción al artículo 212 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría, 19 de junio de 1963. — Jorge Kent, secretario.

e.5|7-Nº 5.240-v.10|7|63

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO TRABILSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Palacio de Justicia, 5º piso, s|Lavalle.

Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.5|7-Nº 5.241-v.10|7|63

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO OMAR FORMENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.5|7-Nº 5.242-v.10|7|63

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE DEVEZA o BEVEZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Palacio de Justicia, 5º piso, s|Lavalle.

Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.5|7-Nº 5.243-v.10|7|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, en causa Nº 14.929-B, se cita a EMIR A. MARINO, LIBERTARIO FERNANDEZ, CARLOS POPOSKY y MIGUEL ANGEL ECHEVERRIA, para que comparezcan al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en la causa que se les sigue por rebelión por ante la Secretaría a cargo del doctor Rodolfo J. Lilli.

La Plata, 21 de junio de 1963. — Alberto García Piñeiro, Juez Federal.

e.5|7-Nº 5.244-v.10|7|63

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "C. BARRAL & CIA. S.R.L. c| BONZINI, ARAMIS, s|ejec.", que el martillero Lucio López Serrey rematará en Suipacha 1211, piso 1º, el 27 de julio de 1963, hora 9, el inmueble de la calle Sarandí 318, de la localidad de Béccar, Partido de San Isidro. Superficie 282,50 mts2. — Base $ 213.266. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Juan J. Salinas, secretario, interinamente a cargo.

$ 1.600 e.5|7 Nº 62.205 v.11|7|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "FRACOLINO, JOSE c|GUALDI, RICARDO s|cobro ejecutivo", que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rema-

tarán en sus oficinas, calle Florida 461, Capital Federal, el día 18 de julio próximo, a las 15 horas, el inmueble calle Marcos Sastre 6025 esq. Pasaje La Conquista, con 8,10 mts. de frente al Sud; 6 mts. en la ochava; 10,96 mts. en otro frente al Oeste; 15.20 mts. al Este y 12.34 mts. al Norte. Superficie 178,52 metros cuadrados. Base $ 183.219,62 m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.000 e.5|7 Nº 62.311 v.11|7|63

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 28, comunica por 7 días en el juicio "CANEPA REYNALDO OSCAR y Otros c| NACCARATI CARMELO s|ej. hipotecaria", que el martillero Rodolfo H. Beaupuy rematará sobre el mismo, que se entregará desocupado, el inmueble de la calle Uriarte Nº 1951, el día domingo 14 de julio, a las 15 horas. Superficie: 294 mts. 54 dcm2. — Base $ 944.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.240 e.5|7 Nº 62.234 v.13|7|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días, en los autos "OLIMPIA SOC. EN CTA. POR ACCIONES c|SANTILLI AGUSTIN A. s| cobro hipotecario", que el martillero Eduardo L. Dillon rematará en sus oficinas, calle Uruguay Nº 546, 1º A., el día sábado 13 de julio, a las 16 horas, el inmueble hipotecado, unidad uno de la calle Lácar Nº 5155 esquina Gustavo A. Becquer (hoy Río Salado Nº 3414|18) Capital. Sup. cubierta 58.40 mts. Total 89.48 mts., planta baja. Ad corpus. — Base $ 450.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.290 v.11|7|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "HIHANOVICH, MILENA I. y Otra c|BALBI RUBEN DARIO, s|ejecuc. hipotecaria", que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán en sus oficinas, calle Florida 461, Capital Federal, el día 18 de julio próximo, a las 15 horas, tres lotes de terreno ubicados en San Miguel, Partido de General Sarmiento, calle San Miguel entre Dorrego y Rosetti, lotes 11a, 11b y 11c, de la manzana 51ª, de las siguientes medidas y superficie: Lote 11a: 10 mts. de frente al S.E. por 41,45 m. de fondo, o sea 414,50 mts. cuadrados; Lote 11b: 10 mts. de frente al S.E. por 41,44 m. de fondo, o sea 414,45 mts. cuadrados; Lote 11c: 10 mts. de frente al S.E. por 41.43 m. de fondo, o sea 414,35 mts. cuadrados. Base $ 397.856 m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.5|7 Nº 62.310 v.11|7|63

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 5 días en autos "COHEN ENRIQUE y ot. c|IANNUCCI, MIGUEL A. s|ej. hip.", que el martillero Justo José Caseros de Urquiza rematará en Rivadavia 1389, Cap., el 17 de julio 1963, a las 16, el local sito en Tucumán 1680, entre Montevideo y Rodríguez Peña, Capital Federal, unidad 1 de Planta Baja y subsuelo del inmueble Tucumán 1680| 82|84|86. Sup. propia 41,60 mts. cds. Porcentual 1,99 o|o. Base m$n. 424.300 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Venta "ad-corpus". — Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.5|7 Nº 62.320 v.11|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "ROSSI, JOSE ANDRES c|VILLARROEL, JUAN CARLOS s|ejec. prend.", que el Martillero Carlos Hugo Dawson rematará en Salguero 2751, Capital, donde se exhibe, el 16 de julio de 1963, a las 11 horas, un automotor marca "Ford", modelo año 1961, serie F 600, carrozado como furgón térmico, motor Nº F60LRA130142 de 160 c. v., patente Nº 09213 de Mendoza, en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 269.167.50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo. — Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Ricardo P Graham, secretario.
$ 1.200.— e.5|7 Nº 62.375 v.8|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "HENESTROSA CARLOS A. c|MELLADO DOMINGO s|ejecutivo", que el martillero Alberto Armando Gulleo, rematará en Pedro Goyena 1462, el 16 de julio de 1963, a las 10 horas, un automóvil marca "Institec" modelo año 1955, carrocería chatita, motor Nº 720317 del año 1959. Base $ 18.000 m|n. Comisión 10 o|o, el que será entregado al comprador una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.— e.5|7 Nº 62.351 v.8|7|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio: "KONIGSBERG MAXIMO c|GARZILLI NUNCIO VICENTE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará en Rodríguez Peña 589, el 13 de julio de 1963 a las 10 horas: Una motocicleta usada, marca Gilera, modelo año 1956, Sport con motor Nº 182RA-4045 de 150 c.c. y patente de la Prov. Buenos Aires, año 1960 Nº 9-960 para uso particular, con la base de $ 14.400 m|n. que se exhibe en San Juan 2814. Venta al contado, Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960.— e.5|7 Nº 62.304 v.8|7|63

Orden Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días que en el juicio: "SOLANET RODOLFO c|ALCOTA MARIO ejec. prendaria" el martillero José Balocchio, rematará el día 23 de julio a las 15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital: Un auto marca "Plymouth" modelo 1940, Sedan de dos puertas, Motor Nº P. 10-93.833, de 6 cilindros y 85 C.V. Patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1000-874, del año 1962. Se puede ver de 9 a 18 horas, de lunes a viernes, en Sánchez de Bustamante 2610, Capital. Base $ 100.000 m|n. al contado. Seña a cuenta de precio el 30 o|o. Comisión el 10 o|o en efectivo. La venta se realiza en el estado en que se encuentra, entregándose el bien una vez aprobado el remate judicialmente. Inf. 25 de Mayo 158; 34-2021. — Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.680.— e.5|7 Nº 62.223 v.8|7|63

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días, en autos "OSHIRO MOTORS de KATSU OSHIRO y Cía. c|AZARA OSVALDO s|Ejec. Prend.", que el martillero José V. Menceyra, el 19 de julio próximo, a las 15.30 horas, en Av. Sáenz 769, subastará una heladera marca "Westinghouse" número 879.601, mod. W.H.8, con equipo refrigerador W.H.8 Nº 171.160, de 215 dm.3 capacidad, 220 Vts. corriente alternada, nueva, buen estado. Sin base, mejor postor. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación. — Buenos Aires, 26 de ñunio de 1963. — Jorge M. González, secretario.
$ 960.— e.5|7 Nº 62.308 v.8|7|63

Juzgado de Comercio Nº 4, Sec. Nº 8, hace saber por 3 días, en autos OSHIRO MOTORS c|GONZALEZ ABDON s| ej. prend., que el martillero José V. Menceyra, el día 19 de julio prox. a las 15 hs., en Av. Sáenz 769, rematará una heladera marca "Exclusiva" Nº 10930, mod. americano "Fifi" de 170 Dm3. de capacidad, color blanco, equipada, familiar, funcionando. — Base $ 14.809.50. Seña 30 por ciento. — Com. 10 por ciento. — Venta sujeta a aprobación. — Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 960. e.5|7. Nº 62.307. v.8|7|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: VARELA LUIS c|SCIGLIANO PASCUAL FELIPE, s|ejec. prend., que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Directorio 1378, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, sin base al contado y al mejor postor, el 20 de julio a las 10 hs., un automóvil marca Cadillac, mod. 1947, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 5427673, y patente Capital Nº 100593, año 1961. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.200. e.5|7. Nº 62.315. v.8|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio SANTA CRISTINA S.R.L. c| MARTINEZ RUBENS A., ejec. prendaria, que el martillero señor Segundo Palacios, rematará el día miércoles 24 de julio a las 16 horas del año 1963, en el local de la firma Mitre S.R.L. calle Bartolomé Mitre Nº 1552 el siguiente bien: Un automotor marca De Carlo modelo 1959 motor N.— 1234565 1234565 13 pal Nº 835.788 de la Provincia de Buenos Aires. — Se exhibe en la calle Monroe Nº 2315, Capital. — Informes en Yerbal Nº 2984, T. E. 611.3488. — Base $ 101.400, al contado, dinero en efectivo. Comisión 10 por ciento. — El bien se entregará previa aprobación del Juzgado. (Art. 520 del Cód. de Procedimientos). — Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.440. e.5|7. Nº 62.220. v.8|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio AMADO A. ZAJUR e HIJO c| BUGOL S.R.L., ejecución, que el martillero Sr. Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 6 de julio de 1963, horas 10; una máquina calculadora registradora desmontable, con cajón, base marca "Victor" a manija Nº 216460; Una máquina de escribir marca Remington Rapid Ritter Nº 005.959.902, que se exhibe en el local citado. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 640. e.5|7. Nº 62.353. v.6|7|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por tres días en autos ALTER HERIBERTO O. c|LINARDI ANGEL s| ejecución prendaria, que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día 24 de julio a las 16 horas en calle Moreno 1441: Un automotor marca Cadillac, modelo año 1955, carrocería cupe de ville, con motor Nº 5562-17671, patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 826798 año 1961, que se exhibe en calle Belgrano Nº 2334. — Base $ 217.500.00. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. En efectivo. — El bien será entregado previa aprobación judicial. — (art. 520 C. de Proc.). — Buenos Aires, julio tres de 1963. Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.200. e.5|7. Nº 62.210. v.8|7|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio ESTEVEZ OSCAR RODOLFO c|SANCHEZ HOLGADO MANUEL s|ejecución, que el martillero Sr. Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 13 de julio de 1963, hora 10, una máquina de calcular marca Cónsul Nº 027434; Treinta y dos bolsas de aproximadamente 15 kilos cada una, de hongos secos chilenos; Cuarenta cajones de fruta desecada de mendoza de 10 kilos cada cajón; Treinta y seis cajas que contienen cada una doce frascos de miel de 200 gramos cada vaso, marca Ebia, que se exhiben en el citado local. Sin base. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 800. e.5|7. Nº 62.360. v.6|7|63

Juzgado Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días que en autos "MARGARA CARLOS D. c/MARTIN GABRIEL, s/ejec. de prenda", el martillero Ismael A. Mariani, rematará, el día 21 de julio de 1963, a las 9 hs., en Av. Constituyentes 6239: Un automóvil marca Ford, modelo 1947, motor Nº 899A-2.216.519, patente 858-197 Provincia Bs. As. Se exhibe mismo lugar. Base $ 100.000 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 960. — e.5|7 Nº 62.336 v.8|7|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "FRIOVAL S. R. L. contra SPINA JOSE SALVADOR, ejecución prendaria", que el martillero Oscar Fernández Lauría, rematará, en 25 de Mayo 316, piso 2º, Of. 6, Capital, el 24 de julio, a las 10 horas: Una heladera eléctrica marca Frioval, Mod. 63, Nº 222, tipo comercial, carnicería, que se exhibe en Humberto 1º Nº 115, Florencio Varela (Bs. As.). Base $ 30.450 m|n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.200. — e.5|7 Nº 62.318 v.8|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 2 días, en el juicio "BANCO ISRAELITA del RIO de la PLATA c/FLASH ARGENTINA I. F. C., s/ejec.", que el martillero Raúl García Firbeda, rematará, en Suipacha 574, Cap., donde se exhibe, el 10 de julio, horas 17, los siguientes objetos: 250 juegos de platinos, marca "Denalba", Nº F 86 U. S. A. Sin base. Cont. Com. 10 %. Venta sujeta aprob. judic.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 640. — e.5|7 Nº 62.352 v.6|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "SANTA CRISTINA S. R. L. c/BURGARIOTTI, AIDA DELIA CASTRO de, ejec. prendaria", que el martillero señor Segundo Palacios, rematará, el día jueves 25 de julio del año 1963, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1552, de la firma "Mitre S. R. L.", el siguiente bien: Un automóvil marca "De Carlo 700", mod. 1961, motor B M W, Nº 754.380, chasis Nº 8064, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en la calle 25 de Mayo Nº 888, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires. El bien se entregará previa aprobación del Juzgado (Art. 520 del Cód. de Procedimientos). Base $ 154.672 m|n., al contado, dinero en efectivo. Comisión 10 %. Informes en Yerbal Nº 2984, 611-3488.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.440. — e.5|7 Nº 62.222 v.8|7|63

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "CAPESPAN S. A. C. F. c/DOMENE, ENRIQUE PASTOR, s/ ejecución prendaria", que el martillero Carlos María Gelly y Obes, rematará, en J. M. Gutiérrez 3964/66, el día 19 de julio de 1963, a las 16.30 horas: Un automotor marca "Valiant", tipo V-200, chasis Nº 281895, modelo año 1962, motor Nº 281895, de 101 C. V. y de 6 cilindros, con carrocería sedan 4 puertas, que se exhibe en el lugar. Base m$n. 216.000. Seña 30 % y comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 960. — e.5|7 Nº 62.361 v.8|7|63

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARTIVAL
Soc. Anón. de Finanzas
Expediente Nº 11.569
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de julio de 1963, en Bolívar Nº 430, 2º piso, a las 19.30 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|7-Nº 62.268-v.11|7|63

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL "BAZAR DOS MUNDOS"
Inscripción Nº 1277
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva, convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria que se realizará en nuestra sede provisoria, sita en la calle Salta 1451, de Capital Federal, el día 26 de julio de 1963, a las 20 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un presidente y vicepresidente de Asamblea y dos asambleístas que firmarán el acta respectiva.
2º Lectura del acta de la asamblea anterior.
3º Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 9º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962.
4º Renovación total de la Comisión Directiva por renuncia de sus miembros.
5º Verificación del resultado de la elección y proclamación de la nueva Comisión Directiva. — Fernando Calvente, presidente. — Manuel García, sec. general.
$ 64.— e.5|7-Nº 62.294-v.5|7|63

AGROFORMIO S. A. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de julio de 1963, a las 16 horas, en el domicilio social, Cochabamba 175, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del C. C. correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1963, y distribución de utilidades;
2º Elección de síndico titular y suplente;
3º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar, en la caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos bancarios expedidos por cualquier Banco nacional o extranjero del país o del exterior, hasta un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — El Directorio.
$ 3.200.— e.5|7-Nº 62.208-v.11|7|63

"C"

CIRCULO MILITAR

Convócase, en 2a. citación, a Asamblea Ordinaria a reunirse el 12 de julio próximo a las 17 horas, en Santa Fe 750, para considerar e ejercicio anterior y otros asuntos. — General Ardanáz, presidente.

$ 144.— e.5|7-Nº 62.300-v.8|7|63

CARLOS P. BOERO S. A.

Por el presente convocamos a Asamblea Gral. Ordinaria que se llevará a cabo en Arenales 1926 5º piso, 16 horas, e. 29|7|963, a fin de tratar lo siguiente:

1º Consid. de la memoria, balance gral. y C. Demost. de Ganancias y Pérdidas Ejerc. cerrado 31|12|962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico titular.

4º Elec. de 3 tit. del Directorio en reemplazo de los que terminan su mandato.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|7-Nº 62.350-v.11|7|63

CLUB CANOTTIERI ITALIANI

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 66º de los estatutos y por resolución de Comisión Directiva de fecha 29 de mayo ppdo., se convoca a los señores socios del Club Canottieri Italiani, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de julio a las 21 horas, en el local de la Sociedad Italiana "Savoia", sita en la calle Alsina Nº 1465, Capital, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea;

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informes de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio 1º de abril de 1962 — 31 de marzo de 1963;

3º Elección de: a) Nueve vocales titulares; seis por dos años y tres por un año en reemplazo de los señores Ferruccio Della Penna, José A. Pérez Zabala, doctor César A. Tognoni y Rómulo Turchi que terminan su mandato y los señores Alfredo Deferrari, Armando J. Livi, Eduardo Marzigli, Nello Pierini y Guillermo A. Sordi, por renuncia; b) Seis vocales suplentes por un año; c) Tres revisores de cuentas por un año; d) Dos miembros suplentes del Tribunal de Honor por un año. No existiendo quórum a la hora indicada, la asamblea se constituirá legalmente media hora después, con cualquier número de socios presentes. — Osvaldo E. Pedretti, presidente. — Roberto Corbella Figini, secretario Hon.

$ 720.— e.5|7-Nº 62.247-v.11|7|63

"E"

ESTANCIA "DON JOSE"

Sociedad Anónima Agropecuaria e Inmobiliaria, Comercial Industrial y Financiera

Nº de Registro 7826

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de julio de 1963, a las 1 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 158, 3º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Cdigo de Comercio ejercicio 31|3|63.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.285-v.11|7|63

EL CISNE S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de julio de 1963, a las 16 horas, Venezuela 1326, Capital, para:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|63;

2º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|7-Nº 62.228-v.11|7|63

"F"

FILIPUZZI Y CIA. S. A.

Industrial, Forestal, Comercial y Financiera

Expte. I. G. de Just. Nº 12.297|60

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 17|7|63, a las 18.30 horas, en Perdriel 477, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del acta;

2º Dividendos ejercicio 31|3|62;

3º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio ejercicio al 31|3|63;

4º Fijar número y elegir directores y síndicos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|7-Nº 62.286-v.11|7|63

"I"

INMOBILIARIA DAFNA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de julio de 1963, a las 12 horas en el local de la calle Carlos Pellegrini Nº 739, piso 5º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Retribución a los Directores y Síndico y distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores y su elección de acuerdo con el Art. 10º de los Estatutos Sociales.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos Sociales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e. 5|7 Nº 62.339 v. 11|7|63

"L"

LOS CHAÑARES

Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria el 18 de julio de 1963, a las 18 hs., en Tucumán 1990, 3º A, para considerar:

1º Documentos Art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31|3|1963;

2º Remuneración Directorio y síndico:

3º Elección tres directores titulares, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|7-Nº 62.244-v.11|7|63

"N"

NOVOMUR

S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de julio de 1963, a las 10 hs., en el local social, Avda. Leandro N. Alem 884, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Designar una comisión para que estudie la situación de la Sociedad y proponga una solución, ya sea por liquidación, venta de activo y pasivo o asociación.

2º Elección de dos socios para la firma del acta y aprobación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para el acto. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|7 Nº 62.246 v.11|7|63

NOVOMUR

S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1963, a las 8 horas, en el local social Avda. Leandro N. Alem Nº 884, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347, del Código de Comercio, con relación al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962.

2º Designación de tres Directores, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º Aprobación de la actuación del Directorio y ratificación de la de los señores Directores cuyo mandato expiró.

4º Elección de dos socios para la firma del acta y aprobación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para el acto. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|7 Nº 62.248 v.11|7|63

"P"

PRATA

S. A. C. I. F. I.

Registro Nº 12.902

[illegible]RIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Prata, Socidead Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social, calle Anchorena Nº 378, 8º "A", de esta Capital Federal para el día 15 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del Directorio, y Síndico titular y suplente.

2º Aprobación de los documentos que prescribe el Art. 347, del C. de Comercio.

3º Desenvolvimiento de la Sociedad

4º Fecha de celebración de la Asamblea.

5º Distribución de Dividendos.

6º Remuneración del Directorio y Síndico

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|7 Nº 62.258 v.11|7|63.

PLYMET S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1963, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 688, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1963.

2º Elección del Directorio, del Síndico Titular y del Síndico Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 5|7 Nº 62.329 v. 11|7|63

PABLO TREVISO S. A.

Financiera, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Minera, Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para 20|7|1963, hora 10, en Lavalle 1454, 3º oficina 1 y 2, considerar documentos Art. 347 C. Comercio al 30 nov. 1961 y 30 nov. 1962; distribución utilidaes; retribución y elección directores y síndicos y designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 5|7 Nº 62.347 v. 11|7|63

"S"

SANATORIO PRIMERA JUNTA S. A.

Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 15 de julio de 1963, a las 21 hs., en Rosario 814 de esta Capital, para tratar:

1º Documentos Art. 347, del Código de Comercio, Ejercicio al 31 de mayo de 1963.

2º Designación de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|7 Nº 62.212 v.11|9|63

"T"

TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S. A.

Nº 16.354

Llámase a Asamblea General Extraordinaria, para el 20 de julio de 1963, a las 12.30 horas, en Viamonte 1658, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital a la suma de nueve millones de pesos moneda nacional.

2º Elección de un Síndico Titular, en reemplazo del Dr. Nicolás Domingo Tempone.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e. 5|7 Nº 62.271 v. 11|7|63

TERMOFOL S. A.

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de julio de 1963, 11 horas, calle 25 de Mayo 362, piso 2º, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital en las condiciones que determina el Art. 5º estatuto

2º Regularización emisiones efectuadas hasta la fecha.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta asamblea.

Se recuerda accionistas disposición artículo 5º) Est. Soc.

$ 2.000 e. 5|7 Nº 62.327 v. 11|7|63

"Y"

YANORA S. A.

Importación - Exportación

Exp. Nº 12.498

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1963, a las 10.30 horas, en Pasteur 156, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º C. C., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Retribución del Directorio y Síndico.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección de Directores, Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.440 e. 5|7 Nº 62.374 v. 8|7|63

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Federico Arruzza e Hijo, martilleros públicos, con oficina en Av. Emilio Castro Nº 7173, avisan: María Elena Picotti de Igarzábal, vende a María Juvina Costa de Cercas su negocio de venta de artículos de lencería, calle AV. EMILIO CASTRO 6402, domicilio de los contratantes. Reclamaciones por término de ley en nuestras oficinas.

Nota: Este aviso anula y reemplaza al publicado desde el 21|6 al 26|6|63.

$ 1.200.— e.5|7-Nº 62.263-v.11|7|63

Fernández Alonso, martilleros y balanceadores, con oficinas en Bernardino Rivadavia 884, de Avellaneda, avisan al comercio que el señor José Cassisi vende al señor Moreno Abraham Abulafia su negocio de sastrería ubicado en la AVDA. PATRICIOS 1601, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, todos allí domiciliados.

$ 1.200.— e.5|7-Nº 62.368-v.11|7|63

Luciano Gancedo, Mart. Públ., of. Pavón 854, Avellaneda, comunica que Jorge Kirazian y Martín Sumpadian, venden a Bernardo Masimo negocio bar, parrilla, pizzería, sito AVENIDA SAENZ 427. — Recl. ley, mis ofic. que es de las partes.

$ 800.— e.5|7-Nº 62.201 v.11|7|63

Eduardo Massa y Cía., de la Asoc. d[illegible] y Mart. Públicos, con oficinas en Condarco 46.1, Cap., avisan: que las señoritas Margarita Schapiro y Rosa Wagner, venden libre de deuda o gravamen su parte indivisa del negocio de compraventa de artefactos eléctricos y artículos para el hogar con denominación comercial "American Lux" sito en esta Capital, AVENIDA GENERAL E. MOSCONI número 2560, a los señores Wolf Morgenstern y Samuel Ravicovich. — Recl. Térm. de ley en nuestras oficinas, domic. de partes.

$ 1.600.—e.5|7 Nº 62.229 v.11|7|63

"C"

Se avisa por cinco días que "Casa Jiterman Soc. de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Corrientes Nº 2368, Capital Federal, vende y transfiere todo su activo y pasivo de su negocio de venta de casimires, sito en la calle CORRIENTES Nº 2368, Capital Federal, a la sociedad "Jiterman, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", con igual domicilio legal. Reclamos de ley en la calle Paraná Nº 580, 4º piso, Capital Federal.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.317-v.11|7|63

B. Abad & Cía. S. A., balanceadores, Av. de Mayo 1390, avisan que: Angel Campioni, Benigno Pérez, Antonio Radovich, Victoriano Fraile, Constantino Martínez, Benjamín Menéndez, Manuel Rodríguez y Antonio García, "Cisco Kid" S. R. L. (en form.), venden a Antonio Radovich neg. de café, casa de lunch y despacho beb. alcohol., sito en CALLAO 192. Recl. ley y dom. ptes. n|of.

$ 1.200.— e.5|7-Nº 62.325-v.11|7|63

B. Abad & Cía. S. A., balanceadores, Av. de Mayo 1390, piso 2º, avisan que: José Antonio Jorge, Antonio Manuel Torreira, Jesús Manuel Baña Pazos, venden a Manuel Alonso, José González, Florentino Merayo y Amado Alvarez González, negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, instalado en el interior de "Gran Galería Callao" (local Nº 21), sito CALLAO número 182. Reclamos de ley y domicilio partes en n|oficinas.

$ 1.200.— e.5|7-Nº 62.324-v.11|7|63

Se hace saber que con autorización judicial las señoras Nélida Beatriz Bottini de Merlo y Sara Inés Bottini de Antonini, suscribirán nuevo contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, como únicas socias, haciéndose cargo del activo y pasivo de "Julio J. Bottini y Compañía, - Ascensores Electra, Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada a la fabricación de ascensores y anexos y la explotación de las marcas "Electra y Electrón" con domicilio social en esta Capital, calle CORONEL PAGOLA número 3678|80, la que girará bajo el mismo nombre. — Reclamos Ley 11.867 en escribanía José María Futten, Uruguay 412, 1er. p., dep. 2, Capital. — Allí domiciliada.

$ 2.000.— e.5|7-Nº 62.250 v.11|7|63

"E"

Edelmiro Barros, cdor. y mart. púb., avisa: José Alberto Blanco y Rafael Celestino Fuertes, venden a Manuel Esmoris y Eliseo Antonio Esmoris, negocio café, bar y parrilla, ENTRE RIOS 2170. Domic. partes, rec. ley, m|ofic., Chile 1481.

$ 800.— e.5|7-Nº 62.373-v.11|7|63

"F"

Se hace saber que Mateo Gawriluk y Anastasio Lewczuk, venden a Isidro Ballester el negocio instalado en FRANCISCO BEIRO Nº 5755, que explota ramo artículos para el hogar, lavarropas, cocinas, refrigeradores, etc. Reclamos de ley y domicilio de partes: Río Bamba 719, planta baja, C, estudio Dr. Juan Kraiselburd, abogado.
Buenos Aires, julio 3de 1963.
$ 1.200.— e.5|7-Nº 62.338-v.11|7|63

"H"

A. Screpisi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Belgrano 3376, Capital Federal, y T. E. 89-2980, avisan que por su intermedio, Gregorio A. Rossotti vende a Francisco Fortuna y Venancio Héctor Fraquelli su negocio de carnicería que se halla sito en la calle HOMERO Nº 695, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.5|7-Nº 62.303-v.11|7|63

"L"

Carlos A. González y Cía., mart. públ., Av. de Mayo 963, 2º p., izq., avisan: Ismael Juan Alastuey vende su parte mitad indivisa a Brasilia, Soc. Resp. Ltda. (e. f.), negocio hotel alojamiento, con habilitación de albergue por horas, sito LARREA 765. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.5|7-Nº 62.309-v.11|7|63

"M"

Vicente González, martillero público, oficinas Pueyrredón 907, Capital, avisa que Antonio Pe'ayo, vende a Pacífico Rosso, negocio despacho comestibles y bebidas envasadas al por menor, ubicado en MONTIEL número 5212, Capital, libre de todo gravamen. Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.5|7 Nº 62.216 v.12|7|63

"P"

Eduardo Massa y Cía., balanceadores y martilleros públicos de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos, con oficinas en Condarco 4611, Cap., avisan: que el señor Agustín Miguel Nosiglia, vende libre de toda deuda o gravamen su negocio de despacho de comestibles al por menor y vta. de vinos y cervezas envasados, sito en la calle PEDRO MORAN número 3100, esq. HELGUERA, Capital, al señor Salvador Incontro. — Recl. Térm. de ley en nuestra ofic., domic. de partes.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.230 v.11|7|63

F. L. Fasolo, martillero público, oficinas Marcos Sastre 4365 50-3407, avisa que Hugo Gregorio Montenegro y Osvaldo A. del Corti, venden a Alfredo J. Testa y José M. Testa su "Taller Mecánico y Anexos", ubicado en la calle PTE. FRAGATA SARMIENTO 1554. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilios de las partes.
$ 1.200.— e.5|7 Nº 62.253 v. 11|7|63

"S"

Ricardo Sánchez, Mart. Públ., Solís número 540, piso 5º, Capital. — Avisa: Raúl Boulán, vende a Jesús Amenedo y Juan Gómez el negocio de lunch, bar y parrilla, sito SARMIENTO número 4102|06 y FCO. ACUÑA DE FIGUEROA 496|98, Capital, domic. partes, reclamos ley, m|oficinas.
$ 800.— e.5|7-Nº 62.251 v.11|7|63

Asenié y Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital, avisan que: Francisco Silva Salgado y Guillermo Arato venden a Amadeo De Piro y José Scigliano su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la calle SUAREZ 561, Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|7-Nº 62.269-v.11|7|63

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ACLARACION

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso número 61.421, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 28|6|63, figuró en forma distinta del original el siguiente párrafo:
Donde dice: ...Nº 917.917, diciembre 1961, $ 20.000,
Debe decir: ...Nº 917.197, diciembre 1961, $ 20.000.
e.5|7 Nº 61.421 v.5|7|63

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunícase a los señores accionistas que, por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 1963, el Capital Social ha sido aumentadi a $ 140.000.000, y se dispuso la emisión de las series 271ª a 321ª de 4.000 acciones ordinarias cada una con derecho a 5 votos y las series 322ª a 350ª de 4.000 acciones ordinarias cada una con derecho a 1 voto, por v$n. 20.400.000, y v$n. 11.600.000. respectivamente, destinadas al pago de parte del Saldo de Revalúo Contable, de acuerdo con lo dispuesto por la referida Asamblea. — Dicho aumento y emisión han sido elevados a escritura pública e inscriptos en el Registro Público de Comercio.

Se hace saber, asimismo, que por resolución del Directorio se pone a disposición de los señores accionistas el dividendo correspondiente al 39º Ejercicio Social, cerrado el 30 de noviembre de 1962, del 7% de sus tenencias en efectivo, juntamente con pesos 22.000.000, en acciones ordinarias por distribución de parte del Saldo de Revalúo Contable, equivalente al 29,62963% del Capital Suscripto y Realizado al 30 de noviembre de 1962. — La distribución de las referidas acciones, que se entregarán liberadas y con derecho a dividendo a partir del 1º de diciembre de 1962, se efectuará de la siguiente manera: A los poseedores de acciones de 5 votos: el 29,14286 % de sus tenencias en acciones con derecho a 5 votos y el 0,48677% en acciones de 1 voto; a los poseedores de acciones de 1 voto: el 29,62963% de sus tenencias en acciones con derecho a 1 voto.

El pago del dividendo en efectivo y la entrega de las acciones ordinarias correspondientes a la distribución de parte del Saldo de Revalúo Contable se efectuará a partir del día 10 de julio, contra la presentación única del cupón Nº 21, en el Banco del Sur, calle Cangallo Nº 485 de esta Capital. — Las fracciones inferiores a 10 acciones se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por la resolución del 26 de noviembre de 1959 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.
$ 3.600. — e.5|7-Nº 62.261 v.8|7|63

TRELLES S. A.
Inmobiliaria y Comercial

Hace saber que la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 25 de abril de 1963, dispuso elevar el Capital autorizado, a m$n. 5.000.000. — El Directorio.
$ 480. — e.5|7-Nº 62.232 v.8|7|63

S. V. A.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 8.895

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir 12.000.000., m$n. en acciones ordinarias al portador de la clase "A". Las nuevas acciones se ofrecen a la par con pago total al contado en el acto de la suscripción. — Buenos Aires 20 de junio de 1963. — El Directorio.
$ 960. — e.5|7-Nº 62.225 v.8|7|63

S. V. A.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 8.895

Se hace saber por tres días que la Asamblea Extraordinaria del 16 de febrero de 1963 decidió aumentar el Capital Autorizado de la Sociedad a m$n 25.000.000. — Buenos Aires, 20 de junio de 1963. — El Directorio.
$ 720. — e.5|7-Nº 62.224 v.8|7|63

EDICTO SOPLARIL ARGENTINA S. A. I. C.
Registro Nº 16.241

Se comunica a los accionistas que el Directorio resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias clase "A" al portador de cinco votos Nº 12.001 al 60.000 inclusive, por valor de pesos 1.200.000 m|n., cada serie o sea por un total de $ 4.800.000 m|n. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 7 de los Estatutos dentro del plazo que determina en el local social Maipú 712 Capital, abonando íntegramente la suscripción. — El Directorio.
$ 1.200. — e.5|7-Nº 62.213 v.8|7|63

CRISTAEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, y Financiera

LLAMADO SUSCRIPCION

Emisión para Suscripción e integración 10 series acciones clase B de pesos 100.000 por serie Nº 68 a 77 y saldo serie 67 $ 43.000. — El Directorio.
$ 720. — e.5|7-Nº 62.202 v.8|7|63

TRELLES S. A.
Inmobiliaria y Comercial

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 15 series de acciones ordinarias de 5 votos cada una de m$n. 100 por un total de m$n. 3.000.000 con derecho a dividendo desde el 1|7|63, que se colocarán a la par, debiendo integrarse en el acto de la suscripción. — Los accionistas podrán hacer uso de la opción hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 960. — e.5|7-Nº 62.231 v.8|7|63

ERACLEA C. I. F. I. S. A.
Nº 10.058
Suscripción de Acciones

Se ofrece a los Sres. Accionistas la suscripción de la 2ª serie de acciones ordinarias de m$n 100 c|u compuesta de 12.000 acciones "A" de 5 votos c|u y 18.000 acciones "B" de un voto c u. todas con derecho a dividendo a par tir de la fecha de integración. Los accionistas tienen opción dentro de los quince días de la fecha a suscribir las acciones en proporción a sus tenencias. Vencido el plazo de quince días el Directorio está facultado para colocar directamente entre terceros las acciones no suscriptas por los accionistas. Oficina Tucumán 731, 1º piso "A". — El Directorio.
$ 480. — e.5|7-Nº 62.204 v.5|7|63

ELECTROMAC
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

PAGO DE REVALUO CONTABLE

Habiendo autorizado la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio, la cotización pertinente, se comunica a los señores accionistas que a partir del día 11 de julio de 1963, en nuestras oficinas de la calle Santiago del Estero 286, 4º piso, de lunes a viernes de 14 a 17 horas, procederemos al pago de la segunda cuota del Revalúo Contable de Activos (Ley 15.272).

El pago se hará efectivo contra presentación del cupón Nº 8, y ascenderá a la suma de $ 7.662.400.—, equivalente al 10,5 % de sus tenencias.

Los tenedores de acciones ordinarias A percibirán acciones de la misma clase, y los tenedores de clase B el 10,3476 por ciento en acciones de su misma clase y el 0,1524 % en acciones clase A.

Las acciones que se emitan gozarán de dividendo a partir del 1º de junio de 1962 y llevarán adherido el cupón Nº 9. — Las fracciones resultantes, menores de 5 acciones, serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|1959. — El Directorio.
$ 800. e.5|7. Nº 62.272. v.5|7|63

HAMAC
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Sarmiento 640, 4º p.
Expte. Nº 7.270

Se comunica emisión m$n. 20.000.000 acciones "B" para capitalización Saldo Revalúo Contable y pago dividendos. — El Directorio.
$ 720. e.5|7. Nº 62.266. v.8|7|63

RESORTES SACHS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expte. Nº 13.512

Se comunica emisión m$n. 6.000.000.— en acciones clase "A" un voto. — El Directorio.
$ 480. e.5|7. Nº 62.265. v.8|7|63

BEMAMAN S.A.C.I.

El Directorio de Bemaman S.A.C.I., resolvió aumentar el Capital Social hasta la suma de veinticinco millones, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 29 de diciembre de 1962 con la emisión de quince millones de pesos en Acciones Ordinarias 2ª serie clase A de 5 votos.
$ 960. e.5|7. Nº 62.281. v.8|7|63

AÑASCO S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS A LA PAR

Emisión de v$n. 1.200.000.— en Acciones (1 voto).

1º Derecho de suscripción. — Los tenedores de Acciones de las Series 1º a 6º tendrán derecho preferente a suscribir las nuevas Series 7º; 8º; 9º; 10º y 11º en la proporción de la tenencia de sus Acciones.

2º Plazo de suscripción. — Dentro de los quince días hábiles a partir de la última publicación.

3º Integración. — El 60 % en el momento de la adjudicación de la nueva suscripción y el resto en la siguiente forma: el 10 % a los 90 días; el 20 % a los 180 días y el 10 % a los 270 días. — El Directorio.
$ 1.440. e.5|7. Nº 62.276. v.8|7|63

S. A. Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo
25 de Mayo 515, Capital
N - 1.190

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 4 de julio de 1963, y contra presentación del cupón Nº 2, se entregarán totalmente liberadas, en proporción a sus tenencias, las 90.000 acciones de v$n. 100.— m|n., cada una, emitidas con motivo de la capitalización resuelta por la asamblea celebrada el 25 de abril de 1963, que fijó el capital autorizado en $ 30.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 960. e.5|7. Nº 62.286. v.8|7|63

HULITEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.

El Directorio comunica que el capital autorizado ha sido aumentado a pesos 237.472.000.
$ 480. — e.5|7 Nº 62.367 v.8|7|63

S.C.A.C.
Sociedad Cementos Armados Centrifugados S. A.

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

A los efectos que hubiere lugar, se comunica que el capital social autorizado ha sido elevado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1962 a la suma de pesos moneda nacional 60.000.000.
$ 720. — e.5|7 Nº 62.355 v.8|7|63

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

En la ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, constituido en el local social de "El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización", calle Veinticinco de Mayo número quinientos sesenta y cinco, comparece el señor Fernando O. Greve, casado, como representante de la misma y hallándose también presente el señor Mario Saporito, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo este último por la Inspección General de Justicia, para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización que se efectúa mensualmente y que, de acuerdo a los planes de emisión, garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos; siendo las trece y diez horas se inició dicha operación ante el público presente, poniéndose en movimiento y haciéndose girar durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultando las siguientes combinaciones: ORI, HSI, GKO, ORU, UKL, LHK. Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de la presente, por ante mí, de que certifico". (Firmado) Juan Carlos Ballester (h.). Escribano. Los títulos amortizados son los siguientes: letras ORI, con esta combinación de letras no hay ningún título en condiciones de ser amortizado; letras HSI, Nº 109.834, febrero 1938, $ 2.500, Lorenza Pasini, Carrasco 540, Capital. — Nº 154.834, marzo 1939, $ 2.500, Dolores Rodríguez, Iturralde 309, San Martín (Bs. As.); letras GKO, ORU, UKL y LHK, con estas combinaciones de letras no hay ningún título en condiciones de ser amortizado.

NOTA: En el sorteo realizado el 3 de mayo de 1963, resultó también amortizado el título Nº 930.507, símbolo 827.6, de $ 30.000 v/n., de los señores Héctor M. y Rosa E. de Rodríguez, domiciliados en M. T. de Alvear 1827, Resistencia.

El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización. Gerente.
$ 1.280. — e.5|7 Nº 62.342 v.5|7|63

TERMOFOL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Termofol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, hace saber por tres días a sus accionistas que, con fecha 31 de julio de 1956, se ha procedido a la emisión de las series 3ª a 5ª, ambas inclusive, en acciones ordinarias, al portador y a la par, con integración en el momento de su suscripción. A los efectos del derecho de preferencia establecido en el artículo 5º de sus estatutos y 4º del 852/55, las obervaciones que procedan se recibirán por el término de 15 días, en la Contaduría de esta sociedad.
$ 1.200. — e.5|7 Nº 62.328 v.8|7|63

CRIMARAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
México 631 - Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series Nº 51 a Nº 100, de acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a 5 votos cada una, por un total de m$n. 5.000.000, y se llama a la suscripción dentro de los términos del artículo 9º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 960. — e.5|7 Nº 62.295 v.8|7|63

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOVITA LOPEZ SAUBIDET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.989-v.15|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, a cargo del doctor Pedro J Torrent, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de Concurso Civil a don MANUEL ALFREDO RAMON RAMOS MEJIA, nombrándose síndico al doctor Luis María Bullrich, con domicilio calle 25 de Mayo Nº 195, entrepiso escritorios 2, 3 y 4. — Fíjanse 30 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.966-v.8|7-63

El Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 61.713-v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VALENTIN RODRIGUEZ o VALENTIN RODRIGUEZ CASTRESANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.657 v.11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº uno, Secretaría Nº dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOME JABLONSKI o JABLONSKY o YABLONSKI o YABLONSKY o IABLONSKI o IABLONSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e28|6-Nº 61.482-v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, del doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO CARMEN FIRPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 61.389-v.10|7|63

Juzgado Civil Nº 1 Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.226-v.8|7|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL PABLO TORELLO o TORELLO y JACOBE o TORELLO JACOBE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 junio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.137-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ARTURO JUAN SIGNATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 junio de 1963. — Ricardo L. Burnichon secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.069-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELECTRA AMERICA SUAREZ o SUAREZ ASIN de BASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.969-v.15|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FESTA, HERMINDA JUANA AGOSTI de FESTA y ADELINA ANA FESTA de SIMONETTI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.904-v.15|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, Andrés Rivas Molina, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EVANS, DANIEL IVOR. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.673 v.11|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO LEONARDO CASTIGLIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.252-v.8|7|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO WOLETZ. — Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.209-v.8|7|63

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 64.202-v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME BENSABAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. abril 17 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e.26|6. Nº 61.042. v.6|7|63

Nº 3

Juzgado Nacional Nº 3, en lo Civil, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX DANIEL JIMENEZ GARZON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.073-v.16|7|63

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO o RODOLFO FRANCISCO JOSE EIM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.892-v.15|7|63

El Juez Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a MAGDALENA ETCHEVERS de NEGRETE, JOSE VICENTE NEGRETE y JACINTO SERAPIO NEGRETE o sus sucesores, a estar a derecho en el juicio: "Félix Luis Acosta c|Etchevers de Negrete Magdalena y otros, reivindicación", bajo apercibimiento de nombrárseles al Defensor Oficial de Ausente para que los represente. — — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.872-v.8|7|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN ABASTANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.678 v.11|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LINO ARZENI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 61.511-v.10|7|63

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. de don MANUEL MONTERO o MONTERO Y CASAL y doña NATIVIDAD GONZALEZ de MONTERO Y CASAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 61.320-v.10|7|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAUL MANUEL GHIGLIAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.953-v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ESTEBAN BARRENECHEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.580 v.11|7|63

Juzgado Civil Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO o PRIMO AMADEO BISOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.26|6. Nº 61.012. v.6|7|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA ARAGONE de RIVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.145-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LESQUERRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.582 v.11|7|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "YAÑEZ MANUEL s|sucesión", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaures Nº 545 el día 18 de julio de 1963 a las 14 horas, mercaderías de almacén, que se exhiben en el mismo lugar. — Sin base y al contado. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 720.— e.4|7-Nº 62.182-v.6|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SALVATORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Luis M. Ambrossioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.804-v.15|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de FILOMENA NAZARENA PETROCCHI de CORRADINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 61.847-v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO CASTELLANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.676 v.11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ o LOPEZ BRAÑA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.612 v.11|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO FELIX DAUS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Roberto Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 61.379-v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA OSMA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.146-v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIORDANO BRUNO DE ZETTIRY o GIORDANO BRUNO JORGE PASCUAL DE ZETTIRY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.26|6. Nº 60.996. v.6|7|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO CALDAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.174-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Sec. Nº 7, se cita por 30 días y se emplaza por 10 días a herederos y acreedores de AQUILINA PASCUA o PASQUA de DE ROSE y GENARO DE ROSE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.095-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON NEMIROVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 61.498-v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUNIK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Augusto César Belluscio. secretario.
$ 1.600. e.26|6. Nº 61.068. v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO BARBARITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.26|6. Nº 60.986. v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORAL BIANCHETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.26|6. Nº 60.984. v.6|7|63

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA DOTTORI de CAPUTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Jaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.098-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO MARINO y CANDIDA POSSALACQUA de MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — El secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.082-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO SVAMPA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.946-v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE SPERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.881-v.15|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de EFRAIN ARMEL RIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 61.717-v.12|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES ODNOPOSOFF y JUANA TAUBA VAINSTEIN de ODNOPOSOFF o ANA VAINSTEIN de ODNOPOSOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.632 v.11|7|63

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ANTONIO MIHURA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.560 v.11|7|63

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YUSEF HUSAIN HALLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.184-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos de SILVIO CANTONE. —

Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 62.001-v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS JONES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 62.002-v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERVASIO CIPRIANO HERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.887-15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ALBINO MARQUEZ BARRIENTOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.870-v.15|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MELCHORA MARTOS de VALDERRAMA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — El Secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.866-v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL NOBERTI, — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 61.844-v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ CESTAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 61.393-v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ULADISLAO MATIENZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 61.330-v.10|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NASIM CURAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1963. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.241-v.8|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CASABIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.26|6. Nº 60.941. v.6|7|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HIGINIO PASINI, Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 61.734-v.12|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DE RITO de TRIPODI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.662 v.11|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FERNANDEZ CALVO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 61.392-v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA o JOSEFINA MALVASIA de FORCINITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e28|6-Nº 61.303-v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OUBIÑA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.262-v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VITO MAZZA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. e.26|6. Nº 61.089. v.6|7|63

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE TOWNSEND. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.066-v.16|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA BENIGNA BARADAT de ZERILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.1º|7. — Nº 61.845 v.12|7|63

Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON COTTON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio diez de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 61.370-v.10|7|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA ROMANO Vda. de RUBERTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.185-v.16|7|63

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO KARASEUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.1º|7. — Nº 61.706 v.12|7|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO del FRADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.575 v.11|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO AUGUSTO CIAMPITTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 61.439-v.10|7|63

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO NICOTRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.372 v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don PABLO RIGGIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio once de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.26|6. Nº 61.085. v.6|7|63

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY ARTURO ESCOBAR BAVIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.26|6. Nº 61.069. v.6|7|63

Nº 13

El Juzgado en lo Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don URBANO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.1º|7. — Nº 61.763 v.12|7|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN BERGANTIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.651 v.11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES AGUSTIN SEMINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.295-v.8|7|63

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta y días, a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN BARDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.114-v.16|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOAQUINA CASES de SANZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.109-v.16|7|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MONTFORT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.068-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ARMANDO VICTOR ALVAREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.996-v.15|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Número Catorce, Secretaría Número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO MURSIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.1º|7. — Nº 61.798 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMAN JACOBO SLAMOVITS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.569 v.11|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA HARO de LOPEZ y don ENRIQUE JUAN LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.568 v.11|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMOR IDEAL MARTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.292 v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO COZZOLINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.257 v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BASTIANA VINCENT de SOULIER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.116 v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOJKO DAKOVIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 60.954-v.6|7|63

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber que doña PERPETUA DEL ROSARIO LUNA, solicita adicionar el nombre MARTA.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 480.— e.4|7-Nº 62.197-v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SOTERAS CAROL de GUARRO o CARMEN SOTERAS de GUARRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Oscar M. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.123-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO VICTORIO SCIAMMARELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.871-v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ARNOSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e.1º|7. — Nº 61.846 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO EUGENIO MONDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e.1º|7. — Nº 61.761 v.12|7|63

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO HURTADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.472 v.10|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO TAQUINI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.319 v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELEDONIO QUINTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.467 v.10|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AVELINA ZOLLE o ZOLLE LOPEZ DE FONTAO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.434 v.10|7|63

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA STAPLER de DRACH o JUANA STAPPLER o SCHEINDEL LINKER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.972-v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIKLO o NEOKLI PAPA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Enrique J. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.636 v.11|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO HERMINIO CABRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.477 v.10|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO ROQUE MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.181 v.8|7|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO JOSE HAUSMANN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Jorge G. Pérez Garrido, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.883-v.15|7|63

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO BERNARDINO RODRIGUEZ, o ARTURO BERNARDINO RODRIGUEZ PEON, o ARTURO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. e.1º|7. — Nº 61.838 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GRASSI. Publíquese por disz días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.825 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES TECLA FYNN de LOPEZ JORDAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.599 v.11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES NAGY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.275 v.8|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MAXIMO o MAXIMO VIOLA y HORACIO MARIO VIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 1º de 1963. — Jorge G Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.115 v.8|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FIGUEROA o ANTONIO FIGUEROA BARCIELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.26|6 Nº 60.940-v.6|7|63

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIANA PAINELLI de FRANCESCONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.945-v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CHAITT o CHAIT de MORTCOVICH. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.916-v.15|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HORACIO MANUEL RAFFO o JORGE HORACIO RAFFO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 61.912-v.15|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SEFERINO de LLINAS o ZEFERINO de LLINAS y de don GABRIEL LLINAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.702 v.12|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EVANGELINA POMMIES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.608 v.11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FERRARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.491 v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.441 v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JORGE SOBRINHO STEVANOVICH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.274 v.8|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Luis Prato, secretario
$ 1.600.— e.26|6 Nº 61.087-v.6|7|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por quince días a MORDKA MUSZKATBLIT, para comparecer en juicio "Scivini de Sorrentino Maura c|Muszkatblit Mordka, s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.200.— e.3|7-Nº 61.984-v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES PEREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.3|7 Nº 61.937 v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA FRANCISCA GIARRIZZO de ZAPPULLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.3|7 Nº 61.914 v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MARTIN Vda. de CASSINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 marzo de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.610 v.11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, dita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MACKINTOSH. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.410 v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN IVAN COHEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.457 v 10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO PELOSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.600.— e.26|6- Nº 61.034-v.6|7|63

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZZARENO STACCHIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.3|7 Nº 61.943 v.15|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO AUTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.3|7 Nº 61.893 v.15|7|63

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.3|7 Nº 61.891 v.15|7|63

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA LAMESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 17 de junio de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.454 v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO DRAGANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.26|6 Nº 61.044-v.6|7|63

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, por Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE INDOVINO y FELISA GIGLIO de INDOVINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.828 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMANCIA GIRALDEZ de MARTINEZ y de don CASIMIRO ROGELIO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.576 v.11|7|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BERNARDO PESCE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — José Olvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.110-v.16|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES LEIS y ELENA LEIS de ORTIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.585 v.11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESPERANTE CASTRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963 — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.489 v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LACAVA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600 e. 28|6 Nº 61.388 v. 10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: GOZZI ENRIQUE JUAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.136 v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA GERTRUDIS ROSSI de PONZONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26|6 Nº 61.054-v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CASTAGNELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Julio N. San Millán Aimagro, secretario
$ 1.600.— e.26|3-Nº 60.949-v.6|7|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS LEONCIO JUAREZ, por el término de treinta días. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.170-v.16|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE CASTELO o CASTELLO o CASTELO FUENTES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.074-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO ALBERTO RECAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.3|7 Nº 61.968 v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATO ZERILLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.3|7 Nº 60.727 v.15|7|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|6 al 2|7|63.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RIPOLL de NADAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.3|7 Nº 61.849 v.15|7|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|7 al 2|7|63.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEIGA LIBERMAN de BERGERMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.727 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOJNA KUTIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.128 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DOMINGO MORELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.754 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAJA o LUISA BRAUN de LIPOWICZ o LIPOWICH o LIPOVICH o LIPOBICH o LIPOWIEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.729 v.12|7|63

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUL CELESTINO DE LA PESA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.762 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA FRANCISCA NATTA Viuda de PRATO y LUIS ALBERTO PRATO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.685 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LETICIA TRIPOLI de PACE y don CONSTANTINO PACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.533 v.11|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CARLOS KELLY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.550 v. 11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO I. YUMATLE o ANTONIO ISAAC YUMATLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 28|6 Nº 61.305 v. 10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO STINSON. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 28|6 Nº 61.304 v. 10|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROSSI y doña FILOMENA RAFFIONI DE ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.160 v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CIFONE o MARIA AMALIA CIFONE o MARIA AMALIA CIFUNI o MARIA A. CIFUNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.204-v.8|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 23.Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA MARTINO de MARTINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario
$ 1.600.— e.26|6 Nº 60.976 v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN de DIOS SAMPAIO o JUAN PINTO de SAMPAIO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.26|6 Nº 60.998 v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SCHENONE viuda de PARMA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.26|6 Nº 60.939 v.6|7|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR CONVERSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.149-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO ANTONIO MAMONE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.141-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO VICENTE MARSILI y MARIA NICOLASA ALVAREZ de MARSILI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.3|7 Nº 62.003 v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CONTI PERSINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.3|7 Nº 61.948 v.15|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ZAGH... de VENIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.3|7 Nº 61.865 v.15|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO PALLARES de SEOANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Norberto Scotti, secretario.
$ 1.600 e.1º|7 Nº 61.785 v.12|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HENDLA LEA ZBUCZYNSKA de SZPICZAK. — Publíquese por diez días. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 28|6 Nº 61.492 v. 10|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PERELLI o FRANCISCO SEBASTIAN PERELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. junio 17 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 28|6 Nº 61.468 v. 10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FINOCHIETTI y de MARIA SELAY o CELHAY de FINOCHIETTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 28|6 Nº 61.397 v. 10|7|63

Juzgado Civil Nº 24, secretaría número 48, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de AURORA PEREZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.210-v.8|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO PIATTI o ARMANDO PIATTI VOTTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diez de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.203-v.8|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOLINDA DELLA SALA de COPPOLA. Publíquese por diez días — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.26|6 Nº 60.935 v.6|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GAUDENCIO LEIDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 1.600.— e.26|6 Nº 60.934 v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS o JESUS MARIA FERREIRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.26|6 Nº 61.004 v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES VIGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.26|6 Nº 61.003 v.6|7|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MÜLLER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.188-v.16|7|63

Juzgado Civil Nro. 25, Secretaría Nro. 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO MARCOPPIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.1º|7 Nº 61.701 v.12|7|63

Juzgado Civil Nro. 25, Secretaría Nro. 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELIPA SANCHEZ de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.1º|7 Nº 61.699 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos de doña MARIA LUISA JUANA ELIZALDE de MAZZINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio veinticinco de 1963. — Horacio R. Arias, secretario
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.587 v. 11|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES ANTONIO JOSE FERRERO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 19 de junio de 1963 — Alberto Alba Posse, secretario
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.537 v. 11|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIAN JOSE GARCIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Alberto Alba Posse. secretario.
$ 1.600 e. 28|6 Nº 61.493 v. 10|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AULETTA de RANDON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 12 de junio de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e. 28|6 Nº 61.438 v. 10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO TRAVERSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Horacio R. Arias, Secretario.
$ 1.600.— e.27|6- Nº 61.254-v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TITO GERONIMO MARANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Horacio R. Arias. secretario.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.224 v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA VISCUSI de VILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 60.966-v.6|7|63

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN ARIAS de ROJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.194 v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.178 v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO LOPEZ o ANTONIO LOPEZ y de doña MARIA del CARMEN CANOSA PEQUEÑO de LOPEZ o CARMEN CANOSA o CARMEN CANOSA PEQUEÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 62.176 v.16|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO CASIMIRO LAVIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.152 v.16|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ADOLFO ELADIO CABALLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.044 v.16|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO GOMEZ o GOMEZ BLAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.977-v.15|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINO FACORRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.978-v.15|7|63

Juez en lo Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MASTRORIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.884-v.15|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA ZARAH GOROSTIAGA de MAYOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.1º|7 Nº 61.770 v.12|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLINDA AZUCENA AGÜERO de VIDALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.1º|7 Nº 61.789 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO COIRADAS o COIRADAS MONTERO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.600 v. 11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VELLESI de SANGUINETTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Edgardo S. Aráoz secretario.
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.601 v. 11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA de GREGORIO. - Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.565 v. 11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO HASIBA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.535 v. 11|7|63

Juzgado Nac. Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GUERRA o MANUEL GUERRA PARADES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.663 v. 11|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TRIPODORO o TRIPODORO de DE LUCA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 28|6 Nº 61.419 v. 10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ZAMBONATO o DOMINGO CANDIDO ZAMBONATO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 28|6 Nº 61.371 v. 10|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO SALAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Edgardo S. Aráoz secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.285-v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO PADROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.246-v.8|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA PETRONILA BARANZELLI de FERAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.191-v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AQUILINO o AQUILINO CAMESELLA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.177-v.8|7|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 27 (Secretaría 54), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR EMILIO BOGGINI. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.121 v.16|7|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BURES. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.997-v.15|7|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CARMEN VICTORIANA ALURRALDE de LANUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.907-v.15|7|63

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27. Secretaría Nº 54. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA ROSENZWEIG de CABALLE. — Publíquese por diez días. — Jorge P. Funes Lastra, secretario. — Buenos Aires, 29 de abril de 1963.
$ 1.600 e. 28|6 Nº 61.466 v. 10|7|63

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA FRANCO de BOUSO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 60.973-v.6|7|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANITA BOLTEANSKY de GLUCKSMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.081 v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANSELMA EUSEBIA LUNA de LEDESMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.083 v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELISEO ROMEO ROVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.084 v.16|7|63

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA DI-NORAH RE de ABALO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca secretario.
$ 1.600 e. 4|7 Nº 62.079 v. 16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMADA GENOVEVA RIUTORT de DE-NOVI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e. 4|7 Nº 62.053 v. 16|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION MOLE de LEONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Alberto H. Montse de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.172 v.16|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARMANDO SOLLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.186 v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO TODARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.983-v.15|7|63

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DRAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.913-v.15|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO o VICTOR JUAN RUBINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.860-v.15|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.1º|7 Nº 61.757 v.12|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO DESIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.1º|7 Nº 61.725 v.12|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER LOPEZ SUAREZ de VILLANUEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963 — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.313 v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CAROLINA CAPUSSOTTI de SCELZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.242-v.8|7|63

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Sec. 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALEJANDRO BUSSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — José R. Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.27|6 Nº 61.265 v.8|7|63

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de PASCUAL NORMAN ORDOÑEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 29 noviembre de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 60.945-v.6|7|63

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SENSERRICH. — Publíquense diez días. — Buenos Aires, Junio 21 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e. 4|7 Nº 62.148 v. 16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANTALEON ROQUE STRATOTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.922-v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANSONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.920-v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO VIEITEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.918-v.15|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MARRUGAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.1º|7 Nº 61.750 v.12|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON KAGANOVITCH o KAHANOVICH. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.659 v. 11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON RYSZELEWSKI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.443 v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARRERA o JUAN CARRERA MOREDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.27|6 Nº 61.178 v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BELLONI y MARIA VIONE de BELLONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 60.994-v.6|7|63

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO RODOLFO VIGNALE. — Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 4|7 Nº 62.035 v. 16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA MONTALIVET o MONTALIBET de ARCAIZTIAGA, MANUEL ARCAIZTIAGA y MANUEL ARCAIZTIAGA (hijo). — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 4|7 Nº 62.034 v. 16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUZDIVINA LOPEZ de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.955-v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDUVINA BLANCO de CRUZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.954-v.15|7|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE VICENTE LUONGO y doña FILOMENA CAPILATO de LUONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.874-v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUS VARELA BRONSTEIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.1º|7 Nº 61.707 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL FRANCOIS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.540 v. 11|7|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ DENIS y de doña RUFINA DENIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.478 v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS MARTINEZ o MARTINEZ BRAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.27|6 Nº 61.258 v.8|7|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MIGUEL GASCON. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800. e.3|7. — Nº 61.903 v.8|7|63

N 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de SIMO ANDOR. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — José A. Vázquez, Oficial 1º
$ 800 e.1º|7 Nº 61.721 v.5|7|63

Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por tres días, a partir de la última publicación, a FAUSTINO GARCIA, para comparecer a tomar intervención en el juicio que le sigue Antonio Batán, por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Ricardo N. Cetrángolo, of. 1º prosecretario.
$ 720. e.3|7. — Nº 61.899 v.5|7|63

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO CASSISI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Marcelo Pinget, prosecretario
$ 800 e.1º|7 Nº 61.753 v.5|7|63

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23 de la Capital Federal, a cargo del Dr. José A. Amuchastegui Keen, Secretaría Marcelo R. Moss, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA DE CANIO o DECANIO Vda. de BIANCHINI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800 e. 4|7 Nº 62.188 v. 10|7|63

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por tres días, a RAIMUNDO SICE, para comparecer en el juicio seguido por el Banco Israelita del Río de la Plata c|RAIMUNDO SICE, s|ej.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 480. e.3|7. — Nº 61.895 v.5|7|63

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LORENZO BRONDO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800 e. 4|7 Nº 62.064 v. 10|7|63

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RAFAEL STAGNARO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800 e. 4|7 Nº 62.099 v. 10|7|63

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS BAUTISTA CIVALE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800 e. 4|7 Nº 62.067 v. 10|7|63

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, cita a Don LUIS GEREZ para que dentro de cinco días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en autos "Mato Ignacio Daniel c| Avila Oscar Alfredo y otro s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por 3 días. — Bs. Aires, junio 28 de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 720 e. 4|7 Nº 62.108 v. 6|7|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SABINO o SABINO CELESTINO VARELA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800. e.3|7. — Nº 61.861 v.8|7|63

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EUGENIO TABARES. — Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800 e.4|7 Nº 62.037 v.10|7|63

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por tres días a don JOSE LOPEZ para comparecer en juicio que por desalojo le sigue doña Inocencia Morán, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 720 e.4|7 Nº 62.112 v.6|7|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 33 cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CRISTINA LUPANI de ROSSI y don CARLOS ROSSI. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800 e.1º|7 Nº 61.765 v.5|7|63

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza a los herederos de don GUIDO DALLARA, por cinco días. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800. e.3|7. — Nº 61.885 v.8|7|63

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO JOSE JOAQUIN o ALEJANDRO RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 800. e.3|7. — Nº 61.934 v.8|7|63

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por tres días, a JACINTO GONZALEZ, para comparecer en el juicio "GOMEZ de PEINO VISITACION, contra GONZALEZ JACINTO, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 720. e.3|7. — Nº 61.900 v.6|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de "GROSMAN M. E HIJOS S.A.I.C. y F., s|convocatoria", fijándoles quince días para presentar al Síndico los justificativos de créditos. El 30 de agosto de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200. e.3|7. — Nº 62.015 v.8|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de TONSA S. A. C. I. F. I., la convocatoria solicitada, fijándole quince días para presentar al síndico Adolfo Angel Sommaro, domiciliado en Paraná 123, piso 2º, Of. 58 y 59, Cap. Fed., los justificativos de créditos. El 5 de setiembre de 1963, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 16 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.600. — e.1º|7 Nº 61.822 v.5|7|63

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a PEDRO ANTONIO SOSA para comparecer en juicio "Stolovitzky Sixto c|Sosa Pedro A. s|ejecutivo", bajo apercibimiento que se le nombrará defensor que lo represente en juicio si no comparece a estar a derecho, art. 80 Cód. de Ptos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.200 e.4|7 Nº 62.15 v.10|7|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de HUMBERTO CASTELLAZZO y WOLFGANG FABIAN, integrantes de Humberto Castellazzo y Cía., s|convocatoria, fijándose el plazo hasta el día 30 de julio de 1963, para presentar al Síndico doctora María G. de Riesfeld, domiciliada en Yerbal 6019, los justificativos de su crédito. — El 14 de agosto de 1963, a las 14 hs., se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta de acreedores, con los que concurran.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.000. e.3|7. — Nº 61.959 v.8|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, a los acreedores de ROTMAN HNOS., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico, José H. Mangione, los justificativos de créditos. El día 16 de agosto de 1963, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200. — e.1º|7 Nº 61.704 v.5|7|63

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de FRANCISCO GERARDO HEREDIA, que ha sido postergada para el 10 de setiembre de 1963, a las 14 hs., la audiencia de graduación y verificación de créditos, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200 e.4|7 Nº 62.169 v.10|7|63

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de don ALBERTO CONCOLINO, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días a partir de la última publicación para presentar al Síndico los justificativos de créditos. — El día 17 de septiembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600. e.3|7. — Nº 61.911 v.8|7|63

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 (cinco) días que el día 31 de julio de 1963, a las 14 horas, se realizará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores de JOSE ANTONIO CAMPOS S. A. s|convocatoria.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 800 e.4|7 Nº 62.122 v.10|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a MARCOS ZAGALSKY, para comparecer en juicio "Sucesión de Julio Strupp contra Zagalsky Marcos, sobre ejecución $ 300.000", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 800 e.4|7 Nº 62.155 v.10|7|63

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días la quiebra de "LA PREGONERA S. R. L."; fecha provisoria de cesación de pagos: el día 26 de setiembre de 1962. Síndico: Rafael E. Lobos, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 1219, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. Señálase el día 6 de setiembre, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Carlos Augusto Varesco, secretario.
$ 2.400. — e.1º|7 Nº 61.703 v.5|7|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

El Juzgado de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por cinco (5) días, a PEDRO GORSKI, a comparecer al juicio que les sigue la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por expropiación, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial en el expediente 369-A. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 4 de diciembre de 1962. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
$ 1.200. e.1º|7. — Nº 61.764 v.5|7|63

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días, en el juicio: ROMERA VERA ANGELA CONSTANTINA c|MONASTRISKY JAIME s|ejecución hipotecaria, que el martillero don Celso F. Sarli, rematará el día 10 de julio a las 16 hs., sobre la misma, la finca ubicada en Lascano Nº 5266 e|Lope de Vega y Pasaje José Verdi, Desocupada, mide s|títulos: 8m66 de frente, al norte; 31m72 de fondo, al este y 31m78 al oeste. — Base al contado: $ 840.000 m|n. — Seña 8 %, comisión 3 por ciento, dinero efectivo. — Buenos Aires, junio 28 de mil novecientos sesenta y tres. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.000. e.1º|7. Nº 61.815. v.5|7|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "CAMBIASSO JUAN c|MORRONE ROMULO TIBALDO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388 Capital, el 17 de julio próximo, a las 15.30 horas, tres inmuebles en bloque: Charcas 4213 y 4219|23, superficie total 1.245,60 ms. cs., y Olaya 1035|39, sup. 671.01 metros cuadrados, base en conjunto $ 218.292, contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200. — e.4|7 Nº 62.102 v.16|7|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días en el juicio "IZAGUIRRE GABRIEL A. c|GRACIA MARTIN ANTONIO y otro s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 11 de julio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Chubut 258, Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y a, superficie total 6.602,01 m.c. Base: m$n. 1.560.000 contado, 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.4|7 Nº 62 107 v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio CORTEZ PAZ JOSE y otro c|ZURZOLO ANTONIO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará en la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 Cap. Fed., el inmueble ubicado en el nº 26 de la Fracción V, formando esquina con la calle Del Indio y Teniente General F. Uriburu, de Villa Progreso Pdo. General San Martín Pcia. de Bs. As. — El día 5 de julio a las 14.30 hs.. — Superficie total 283 mts., 98 decm., cuadrados. — Base m$n. 200.000. — Seña y a cuenta de precio 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento, a cargo del mismo. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000. e.1º|7. Nº 61.683. v.5|7|63

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por cinco días en autos "ALINI JOSE y otros c|DI CECCO BARTOLOME y otros c|Hipotecario", que el martillero Federico A. D'Andrea, subastará públicamente el día 14 de julio, 15 horas, en la misma, la finca calle Trole Nº 240|44, alquilada; mide 8m.66 por 30m.65 y 30m 25. Base retasada: $ 450.000. Dejándose $ 230 000 en primera hipoteca, a dos años, 15 o|o de interés. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.4|7 Nº 62.040 v.10|7|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días en el juicio "RODRIGUEZ y RODRIGUEZ MANUEL s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 11 de julio próximo a las 15.30 horas, el inmueble Manzanares 3501 esq. Superí, mide 8 m. 66 frente S., 25m.98 frente E., base $ 130.100 m|n. contado, 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.4|7 Nº 62.106 v.10|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días en el juicio LEYRO DIAZ, RICARDO MANUEL c|PISCITELLI, JOSE s|ejecutivo, que el martillero Luis M. Echavarría, rematará el 10 de julio de 1963, a las 17.30 horas en Moreno 1441, Capital Federal el inmueble de la calle Almirante Brown 1116, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, que mide según escrituras 8.66 m. de frente; 27.626 al N.O. 8.66 al N.E.; 27.963 al S.E. — Base $ 87.597.—, m|n. — Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.3|7. Nº 61.888. v. 8|7|63

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en los autos "GRIMALDI DELIA I. y otros contra RODRIGUEZ de DE MATEO M. ELENA s|ejecución hipotecaria" que el martillero Gustavo de Abella Victorica, rematará el jueves 11 de julio próximo a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el Departamento Nº 9, piso IV, ubicado en la calle Azcuénaga Nº 1352, superficie del departamento 73 mts. 40 decímetros cuadrados. Base $ 365.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.000.— e.4|7 Nº 62.058 v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 10 días que en el juicio PEREZ TORNQUIST DORA MARIA Y GOMEZ BUSTILLO DE STAFFORINI ROSA SOFIA contra MAZZANTINI EDUARDO JORGE (ejecución hipotecaria) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 17 de julio a las 15.30 horas en Reconquista 513, la quinta "La Moniquita" sita en Moreno, cuartel 1º, lote 19 de la Fracción 4. Superficie 10.064 mc 25, en el estado y condiciones en que se encuentra, con todo los clavado, plantado y adherido al suelo. — Base $ 72.866 m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento en efectivo. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 4.000. e.3|7. Nº 61.987. v.15|7|63

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en los autos "ORTUZAR, MARIA ELENA c|GALVALISI de PANIAGUA, TERESA DE JESUS s|cobro hipotecario", que el martillero Eduardo D. Lombardi el día 14 de julio de 1963 a las 16 horas, rematará en el mismo lugar, la Unidad Funcional Nº 5, Planta Baja, de la finca sita en Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, calle Saavedra 845, entre las de Urquiza y Maipú con una superficie propia de 50m.11dms.2 distribuida así: 24m. 78dm.2 de semicubierta y 20m.60dm.2 de descubierta correspondiéndole un porcentual del 0,126 o|o en la parte indivisa. La unidad se halla ocupada por el deudor. Base m$n. 149.848. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.4|7 Nº 62.150 v.10|7|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en autos: "GOREMBEIN ROTT JOSE c|LOPEZ JOSE MARIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Norberto A. Policella rematará en la calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 1760, Capital, el día 13 de julio de 1963, a las 15.30 hs., el departamento designado con el Nº 2, de la planta baja de la finca ubicada en esta ciudad, calle Olazábal Nº 4761 entre las de Fernández Blanco y Pacheco; superficie cubierta propia, 68,01 m2., correspondiéndole además un patio y escalera común de uso exclusivo. Construido en el lote Nº 7 de la manzana D. Base: $ 192.683, al contado y al mejor postor. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El inmueble se entregará libre de ocupantes, conforme a lo pactado en la escritura hipotecaria.

Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400.— e.4|7 Nº 62.070 v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 5 días en el juicio "CINQUE JUAN LEONARDO y otros c|SERRA CARLOS s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 11 de julio próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad 3 1er. piso de la finca ubicada en Av. Rivadavia 5194, sup. cub. prop 293.63 m.c. Porc. 28,63 o|o. Base: m$n. 1.300.000, 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. Venta al contado. — Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Enrique E. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.4|7 Nº 62.105 v.10|7|63

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 22, Secretaría número 44, comunica por cinco días que en los autos: GIORGI JOSE REYNALDO c|AROZA HORACIO JULIO, s| hipotecario, que el martillero D. G. de Abella Victorica rematará el día 11 de julio, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el departamento Unidad 1, planta baja, calle Benjamín Matienzo Nº 1546|48, Capital Federal. Superficie propia total, 66,70 mts2. El departamento se entrega desocupado por vivir en él el deudor y su familia. Base m$n. 292.712.50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado.
Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 2.000.— e.4|7-Nº 62.059 v.10|7|63

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días, en el juicio BALUT, SALOMON s|sucesión, que el martillero don José Méndez, rematará el día 24 de julio a las 10 horas, sobre el mismo, el inmueble de la calle Gurruchaga Nº 1441, Capital, totalmente desocupado, compuesto de 4 habitaciones, baño, cocina y patio, edificado sobre el lote 14, Manzana "E", que mide: 9.50 m. de frente al Nord Oeste: 18 m. de fondo en su costado Sud Oeste y 17.14 m. en el del Nord Este, conforme título agregado a autos. — Base m$n. 260.300. — Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.000. e.3|7. Nº 61.929. v.8|7|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días en autos "SETOAIN, FRANCISCO y otro c|VILLAVERDE, ARGENTINO RAMON, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., rematarán el próximo domingo 14 de julio, a las 11.45 hs., sobre la misma, la propiedad ubicada en el Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As., paraje denominado "Martínez", frente a la Avenida Santa Fe, hoy número 1479, (e) Gral. Pirán y Sáenz Valiente, lote siete, manzana "B", que mide 9m.742 de frente al N.E. por 33m.79 costado S.E. y 33m.40 al N.O.; en el estado que se encuentre, con base de $ 354.750, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio veintiséis de 1963. — José Rodolfo Romano, secretario.
$ 2.000.— e.4|7-Nº 62.031-v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días en el juicio ARCIDIACONO DOMINGO y otro c|ZARATE FRANCISCO ejecución hipotecaria, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará sobre la misma el día 5 de julio, a las 15 horas, un lote de terreno, con todo lo plantado, designado con el Nº 9 de la Manzana G, sito en calle Las Piedras Esquina a la De Serrana, de Villa Mayo Partido de General Sarmiento de la Pcia. de Bs. Aires. — Desocupado. — Superficie total 328 mts., 5 decm. cuadrados. — Base m$n. 129.000. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 2.000. e.1º|7. Nº 61.738 v.5|7|63

Nº 29

JUDICIAL. — El Jugz. Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, en autos FARETTA ANGEL y otro c|RUBIN ENRIQUE s| cobro hipotecario, comunica por 5 días que el martillero Jorge A. Kern, rematará el 14 de julio de 1963, a las 17 hs., en el mismo, el inmueble sito en calle Segurola 4172 Cap. Fed., ocupado por el deudor hipotecario. Terr. 9m de fte. por 9m50 de fdo. — Base $ 571.388 m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Escribano designado: Daniel Gonzalez. — Bs. Aires, junio 28 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.3|7. Nº 61.949. v.8|7|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 5 días en el juicio "DRANGOSCH MARTIN CARLOS CURT y GENOVA de DRANGOSCH MARIA DELIA, sus sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 11 de julio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Pasaje del Comercio 1076; sup. 75 m.c., desocupado. Base: m$n. 720.000, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio 27 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.101-v.10|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por diez días en el juicic VACCINO LILIANA LUISA c|VILLAROEL DERMIDIO T. s|cobro hipotecario, que el martillero Horacio R. Perales rematará el jueves 18 de julio de 1963, a las 18 horas en la calle Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal, una propiedad sita en Florida, Pdo. de Vicente López, calle Bolívar Nº 2047 esquina Esmeralda, sobre el lote Uno de la manzana "R" que mide: 7,005 mts. de frente al S. O.; 3,00 mts. en la ochava; 15,54 mts. er su otro frente al N.O.; 9,125 mts., costado N.E.; y 17,62 mts., costado S. E. — Catastro: Circunscrip. IV; Sección C; Manzana 26; Parcela 18, b. — Base $ 257.692,60 m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — La propiedad se halla habitada por el propietario demandado según se denuncia en autos. — Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 5.600. e.3|7. Nº 61.882. v.15|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio MARTINEZ JOSE BENITO y otro c|FRABOSCHI DE SANCHEZ María y otro s|ejecución hipotecaria que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 6 de julio a las 15.30 horas, sobre la misma finca sita en calle Besares Nº 3599 esquina Roque Pérez Nº 4201, edificada en el lote Nº 1º de la manzana Nº 105, superficie terreno 157 mts., 43 decm cuadrados, según cláusula octava, los demandados se comprometen a entregar el inmueble desocupado. — Base retasada m|n. 360.000,00, al contado seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento en efectivo. Buenos Aires, 6 de junio de 1963. Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.000. e.1º|7. Nº 61.682 v.5|7|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Letrado número 11, comunica por tres días que en autos "CARLOS ALBERTO UNGER Y CIA. c|PAIFA I. y C., ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el 16|7|63, a las 9 y 30 hs., en el local calle Avellaneda Nº 506, donde se exhiben: una sierra sinfín, Chúcaro, Nº 1878|62, c|motor de 1|5 c.v., Emban. Nº 10832, y una coladora de banco Ayax, Nº 881|62, c|motor de 1|4 c.v., Ofa, número 92629. Base en block, $ 18.006 m|n. Al contado. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de julio de 1963. — José Luis Mó, secretario.

$ 960.— e.4|7-Nº 62.159-v.6|7|63

Nº 22

JUDICIAL. — Juzgado Paz Letrado Nº 22, secretaría Dr. Z. J. Dostal, comunica por tres días en el juicio "TALLERES PROA S. R. L. c|TISCHLER GREGORIO, ej. prendaria", que el martillero Alfredo Vicente Ocampo rematará en Rivadavia 1389 el 18 de julio de 1963, a las 18 hs., una máquina para cortar tela, nueva, marca "Proa", modelo A.R. 6, Nº 793, con cuchilla circular de 153 mm., uso comercial, en perfecto estado de funcionamiento, con todos sus accesorios, que se exhibe en V. Ceballos 152, de 9 a 12 hs. Base $ 3.100 m|n., contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 junio de 1963. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 1.200.— e.4|7-Nº 62.146-v.6|7|63

Nº 28

JUDICIAL: El Juzgado de Paz Nº 28, Secretaría del Dr. Carlos A. Aldanondo, en autos "FERNANDEZ de REGOS RUDECINDA s|Suc." comunica por cinco días que el Martillero Jorge A. Kern, rematará el 14 de julio a las 16 horas, en el mismo, el inmueble sito en calle Marcos Paz Nº 3622|24, Capital Federal, compuesto de una casa desocupada al frente y un departamento ocupado en los fondos. Terreno 8m.66 por 18m.84. Base: $ 105.800 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 1.600.— e.3|7 Nº 61.950 v.8|7|63

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por cinco días en el juicio "QUARANTA REMO E. c|SANNA OSVALDO NOBLE, ejecutivo", que el martillero Héctor Caviglia, Céspedes 3492, 54-2836, rematará sobre el mismo el día 14 de julio a las 14 horas, el 5 o|o indiviso de terreno sito en la Avda. San Juan ex Nº 1356, hoy entre los Nos. 1350 y 1360|62, de 6m.92 de frente por 31m.76 de fondo, medidas según títulos. Venta "ad-corpus". Base: $ 35.552 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo — Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 2.000.— e.3|7 Nº 61.898 v.8|7|63

Nº 34

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 34 comunica por dos días en autos "MOTODIN S. R. L. c|ROGELIO DOMINGUEZ, s|ejec. prem.", que el martillero Gonzalo D. Maldini rematará el día 5 de julio, a las 9.30 horas, "una motoneta marca Siambretta, modelo 1961, de 125 c.c., motor Nº 3-49899, bastidor número 40607, sin patente, para uso particular, que se exhibe en calle Tucumán 1446. Base $ 13.928 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 640.— e.4|7-Nº 62.048-v.5|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días que en autos: "DEMITROFF JAIME JACOBO, c|ANTONIO M. FERNANDEZ y otros, s|ejec. prend.", que el martillero Luis Carlos Díaz, rematará el día 18 de julio de 1963, a las 7 horas, en Directorio 5500, Capital, donde se exhibe, un camión marca Volvo, modelo 1958, motor D. 96|7899, patente número 624693, acoplado marca Helvética, patente 624704, en el estado en que se encuentra. Base $ 762.750. Al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.4|7-Nº 62.198-v.6|7|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|MASERT BURZA, ABRAHAM y otro, ejec. prend.", comunica por tres días que el martillero Luis G. F. Sepe rematará el 18 de julio a las 10 horas, en Deán Funes 1153, donde se exhiben los bienes. 1 máquina "Torrielli" Nº 1721|49312, de plantillar, 1 motor eléctrico "Mech" Nº 11211 de 1 CV., trifásico, 1 máquina "Esc" número 48650, de armar puntas, 1 máquina "Esc" Nº 101959, de martillar viras, 1 máquina "Esc" Nº 4708, de cortar hendidos a la plantilla, 1 máquina "Esc" Nº 49329 de ablandar punteras. Base: $ 151 125. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan aprobado el remate. — Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.440.— e.3|7 Nº 61.940 v.5|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "HORMASACA S. R. L. c|FERRARO SALVADOR s|ejecución prendaria", que el martillero Arturo De Nola, rematará el día 10 de julio de 1963, a las 15 horas, en la calle 24 de Noviembre 1437, los siguientes efectos: Una máquina para pegar suelas, de 2 pies, plana automática, marca "Michaik", modelo 111, Nº 10814 y un motor marca "Motormech", trifásico de 3|4 C.V. Nº I-31566 Base $ 22.500.— al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobada la almoneda por el Juzgado. — Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200.— e.3|7 Nº 62.027 v.5|7|63

Nº 2

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4 (ex 5), comunica por tres días en el juicio "FINCON S. E. C. P. A., c|FURGOMET S. R. L.", s|ejec. prendaria", que el martillero Rodolfo Leone, rematará el día 18 de julio del corriente año, a las 17 horas, en San José 1754, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un automotor marca Pontiac, tipo automóvil, modelo 1947, motor Nº 1.063.182 en el estado en que se encuentra. Al contado. Base $ 70.119.50. Seña treinta por ciento. Comisión diez por ciento. Sujeto a aprobación.

Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960.— e.4|7-Nº 62.046-v.6|7|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, juicio CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|FEDERICO GONZALES EMILIO, ejec. prenda, comunica por tres días que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 18 de julio a las 10 horas, en Deán Funes 1153, donde se exhiben los bienes, 1 máquina "Esc" Nº 102701, especial de pegar calzado y 1 motor eléctrico "Mech" Nº 24965 de 1 C.V., monofásico. Base $ 26.290. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan aprobado el remate. — Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960.— e.3|7 Nº 61.939 v.5|7|63

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "LEGUIZAMON ADOLFO E. c|OSVALDO R. BORELO s|ejec. prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará en Potosí 3836, el día 16 de julio del corriente año, a las 10.10 horas, donde se exhibe, una automóvil marca "Mercury" tipo sedan, modelo año 1941, para uso particular, con motor Nº 99AF-452 741, patente de Rosario, Prov. de Santa Fe, Nº RAV 541 del año 1961, unidad usada; en el estado en que se encuentra. Base $ 78.000 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200 e.3|7 Nº 61.878 v.5|7|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos: "CASPI ALBERTO M. c| CASSAGNE HORACIO A. s|prendario", que el martillero Carlos A. Madsen rematará el día 15 de julio, a las 11 horas, en la calle Av. Santa Fe Nº 2035, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibe: Un camión marca Indiana, con caja volcadora, motor Nº JXB-576224, patente de la Municipalidad de Vicente López Nº 761-571, del año 1962, en el estado que se encuentra. Base $ 98.880 m|n., al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. La unidad será entregada una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200 e.3|7 Nº 61.957 v.5|7|63

Nº 3

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "BARRAGAN, FCO. y otro, c|MORENO de GREGO, MARIA LIA A. A., s|ejec. prend.", que el martillero José Enrique Cadavid rematará el 16 de julio de 1963, a las 16 horas, en Rivadavia 1141, donde se exhibe, "Un automóvil Chevrolet, mod. 1955, convert., motor Nº 0561406 FSSZ, de 105 C. V.". Base $ 155.250.—. Contado. Seña treinta por ciento. Comisión diez por ciento. Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Francisco Bosh, secretario.

$ 960.— e.4|7-Nº 62.177-v.6|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "BOTTAZZI, PEDRO contra PATRONO, ADOLFO ROGELIO y TATSCHKE, GEOFFREY EDUARDO s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor Adolfo Maggi rematará en calle San Juan 2727, el día 15 de julio, a las 10 horas, el siguiente bien: Un acoplado usado, de fabricación nacional, marca Eima, modelo año 1954, chapas municipales de la Provincia de Buenos Aires Nº 645.184, fabricación Nº 303. Al contado. Base $ 246.500 m|n. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200 e.3|7 Nº 62.007 v.5|7 63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "ALONSO VICENTE JULIAN, c|MONSERRAT GARCIA RICARDO o RICARDO A. MONSERRAT GARCIA, s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaures Nº 545, el día 11 de julio de 1963, a las 14 horas, un televisor marca "Phillips" Nº 7943, tipo 21 TAL 195 U., con su correspondiente mesa de cuatro patas con ruedas y un estante en la parte inferior y un elevador de tensión marca Eldor, serie 2 Nº 643, que se exhibe en el mismo lugar. Sin base y al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.4|7-Nº 62.1[illegible]-v.6|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SHULMAN LUTTERAL & CIA., c|BONNET AGUSTIN E., s|ejecución prendaria", que los martilleros César C. Gaona S. C. A., rematarán el día lunes 15 de julio, a las 14,30 horas, en Arenales 1415, un automotor marca IKA pik - up Baqueano nuevo; año 1960, completo, ind. argentina, modelo TA.L.PB motor Nº 606047207, serie Nº 04111 02550, patente Nº 590439, Provincia de Buenos Aires. Base $ 256.772.—. Al contado. Exhibición, Salta Nº 2260, de 11 a 12 y de 15 a 18 horas. Seña veinte por ciento. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.4|7-Nº 60.166-v.6|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SHULMAN LUTTERAL & CIA. S. A. c|KATZMAN ABRAHAM, s|ejecución prendaria", que los martilleros César C. Gaona S. C. A., rematarán el día lunes 15 de julio, a las 15 horas, un automotor nuevo, año 1961, marca Renault, modelo Dauphine DA-1V, completo, ind. Argentina, motor Nº 2003780, Serie Nº 16131-09860, patente año 1961, Nº 659681, de la Ciudad de Buenos Aires; motor tipo Ventoux, fabricado por IKA, chasis Nº 12896|A1. Base 193.896.— pesos. Al contado. Seña veinte por ciento. Comisión diez por ciento. Exhibición: Salta 2260, Capital.

Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.4|7-Nº 62.165-v.6|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES c|SALVADOR VILLAGRAN y Otro, ejec. prendaria", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Rivadavia 6640, donde se exhibe, el martes 16 de julio, a las 15, un automóvil marca De Carlo 700, modelo año 1960, motor a nafta marca B.M.W. 752.883, de 3 c.v. de 700 c.c. de cilindrada y chasis Nº 5702. Base $ 77.883, al contado. Se [illegible] a una vez aprobada la subasta. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.3|7 Nº 62.000 v.5|7|63

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en los autos: "CONVIA S. A. c| CARBONE JOSE y ESTEVEZ ANSELMO C., s|Prendario", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 17 de julio a las 15 horas en Lafinur Número 3050, Capital: "Un automóvil marca Lincoln, modelo año 1942, carrocería coupé, motor Nº H134362, de 12 cilindros patente de la Capital Federal Número 203326, del año 1961", en el estado que se encuentra. — Base $ 46.800, m|n. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.200.— e.3|7 Nº 61.956 v.5|7|63

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "LOS CEDROS S.A.C.I.F. c|PINETTA SANTIAGO HERNAN s|ej. prenda.", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 de julio próximo hora 9,30, rematará en Vélez Sársfield 1889, donde se exhibe, un automotor Heinkel, tipo micro-coupe, modelo año 1960, motor 0515952, chasis 3212. — Base m$n. 60.720.

Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 720.— e.3|7 Nº 62.024 v.5|7|63

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días que en autos "MORENO y CINELLI S. R. L. c|VEGA PEPA HERALDO, ejec. prendaria", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el 16|7|63, a las 10 y 30 horas, en el local calle J. A. Pacheco de Melo Nº 2115, donde se exhibe, un automóvil Citroen, sedan 4 ptas., modelo año 1947, motor Nº AP 00413. Pte. Capital Federal Nº 609768. Base pesos 126.600 m|n. Al contado. Comisión diez por ciento. (El bien será entregado una vez aprobado el remate).

Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960.— e.4|7-Nº 62.158-v.6|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por tres días que en autos "MORENO Y CINELLI S R. L contra MARTINEZ PIZARRO ANTONIO W. ejec.prend." el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 16 7|63, a las 10 y 30 horas, en el local calle J. A. Pacheco de Melo Nº 2115, donde se exhibe, un automóvil Dodge, mod. año 1946, sedán 4 ptas., motor Nº D 24—222917. Pte. Cap. Federal Nº 318209. — Base $ 187.750 m|n., al contado. Com. 10 o|o. (El bien será entregado una vez aprobado el remate.)

Buenos Aires, 1º de julio 1963. Juan José Salinas, secretario.

$ 960.— e.4|7-Nº 62.157-v.6,7|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: CORRIENTES MAQUINARIAS S. R. L. contra MECA I. C., s|ejec. prend., que el martillero Alfonso Araujo rematará donde se exhibe, calle Estomba Nº ... entre 1029 y 1045, Cap., el 16 de julio, hora 11, Torno mecánico c polea de 1500 mm. e|puntas m|Santos Vega, mod. L. Z. 38. Nº 1529-401 c|motor eléct. acoplado m|. Pia Nº 18650 de 3 C. V. 1400 r.p.m. 220|380 volts trifásico. Base $ 63.830 m|n., contado. Comisión 10 o o. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960.— e.4|7-Nº 62.116-v.6|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio POCHAK MAURICIO contra ESTEBAN R. RAMIREZ, s|ejec. prend., que el martillero Alfonso Araujo, rematará donde se exhibe: Inclán Nº 2661, Cap., el 15 de julio, hora 16.30, un automotor usado, marca Chevrolet, mod. año 1934, motor Nº 3727110 pat. Bs. As. año 1961. Nº 631333, p|uso partic. — Base $ 15.400 m|n. al contado. Comisión 10 o o. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Francisco Migliardi secretario.

$ 960.— e.4|7-Nº 62.113-v.6|7|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por 3 días en los autos TIASA MOTOR CARUSO Y VAAMONDE contra LUIS L| ALVAREZ s|prenda", el mart. A. Larocca remat. el día 24 de julio, a las 11 horas, en la calle Irala Nº 694, donde se exhibe: un chasis con cabina, marca Volvo, modelo 1947, tipo tractor, motor diesel Nº V.D.B. 546. Patente Nº 696-091 Prov. de Buenos Aires Base $ 145.443 50 m|n. Com. 10 o|o al contado. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963 — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960.— e.4|7-Nº 62.088-v.6|7|63

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "KAUFFMAN ENRIQUE O. c|ENRIQUE BOSCHI s|ejec. prendaria" que el martillero Helios Franceschi, rematará en Potosí 3836, el día 16 de julio del corriente año a las 10 horas, donde se exhibe, un automotor marca "Mercedes Benz", modelo 1954, tipo 300, sedán cuatro puertas, con motor Número 1869203501778, con patente Nº 200.394, de la Capital Federal del año 1961, para uso comercial, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 156.572,50 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o — Se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200.— e.3|7 Nº 61.877 v.5|7|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8. Secretaría Nº 15, juicio CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|LOPEZ, BERTREM Y CIA. SOC. COL..ejec. prend, comunica por tres días que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 18 de julio a las 10 hs. en Deán Funes 1153, donde se exhiben los bienes, 1 máquina "Dania" Nº 30882, modelo "24" de armar a black. 1 máquina "Esc", Número 102787, de asentar armado, 1 motor eléctrico "FFH", Nº 6629, de 1.1|2 CV., trifásico. — Base $ 140.550. — Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200.— e.3|7 Nº 61.941 v.5|7|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ PERFECTO contra LOPEZ JUAN JOSE sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli rematará en Gurruchaga 2254, el día 15 de julio de 1963, a las 16.30 horas, el siguiente bien: un furgón usado marca Ford, modelo 1937, con motor Nº 18 F-3.470.342, patente Capital Federal Nº 309.188, año 1962, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 143.492 exhibiéndose el bien en la calle Gurruchaga 2254. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. de Proctos.).

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.440.— e.4|7-Nº 62.175-v.6|7|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por tres días en autos BYCLA S.A. c|ITATI S.A. s|ejecución de laudo arbitral", que el martillero Luis E. de la Lastra, rematará el día 12 de julio del corriente año, a las 18 hs., en su oficina de la Avda Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1119, 6º piso, Escr. 604 en donde se exhiben de 10 a 11 y 30 y de 16 a 18 horas, cinco máquinas para calcular marca Facit, una eléctrica y las restantes manuables, Nº 633.268, 585.217, 584.071, 578.879 y 584.028; una para calcular marca Olivetti Nº 358.598, manuable y dos máquinas para escribir marca Olivetti de 125 y 145 espacios. Nº 80.502 y 125.690. — La venta es al contado en dinero efectivo en el mismo acto de la subasta abonando el 50 o|o en calidad de seña y a cuenta de precio y el saldo al retirar lo adquirido que se entregará al aprobarse el remate por el Juzgado. — (Artº. 520 de Código de Procedimiento y 63 de la Ley Nº 14.237). — Comisión 10 o|o en dinero efectivo y en el mismo acto.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920.— e.4|7 Nº 62.127 v.6|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SOSA AMANDA HAYDEE c| PASSERA JUAN DOMINGO HECTOR, s|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Paraná 467, 3 piso. Dtos. 11 y 12, el 12 de julio de 1963, hora 11, los siguientes objetos: Un automotor marca "Mercedez-Benz, modelo 1958, tipo 220, motor Número 18092485|04698, sedán 4 puertas, sin patentar, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Jorge Newbery 1682, Capital. — Base $ 248.000, m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará al aprobarse el remate.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.3|7 Nº 61.952 v.5|7|63

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "BURGO, JOSE P. c|MUÑOZ, BEATRIZ J. E. MORBEY de, sobre ej. Prendaria", que el martillero señor Darío Caamaño, rematará en Sarandí 1384, el día 12 de julio a las 16 horas, un automóvil marca Renault-Ika, tipo Dauphine, modelo DA-1V1960, motor tipo Ventoux Nº 1174927, Serie Nº 06131, 02132, chasis Nº R 1090, patente provincia Buenos Aires 379-331, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Sarandí 1384. — Base $ 104.000 al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200.— e.4|7 Nº 62.151 v.6|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nro. 13, comunica por tres días en le juicio "SINIGOJ DRAGOMIL c|CANATA JOSE s|ejecución prendaria" que el martillero Mario J. Nicodemo rematará en la calle Estomba Nro. 4166, Capital, un automotor marca "Dodge" de lujo, 4 puertas, color negro, mod. 1939, afectado al servicio de taxímetro, motor D-11595581, chapa de la Capital Nº 17.265, el día 18 de julio a las 15 horas. - Exhibición, calle Estomba 4166. — Base: $ 57.596,50 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.4|7 Nº 62.077 v.6|7|63

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "PICCOLO RODOLFO N. c|LUIS O. LOPEZ s|Ejec. Prendaria", que el martillero Helios Franceschi, rematará en Potosí 3836, el día 16 de julio del corriente año a las 10,20 horas, donde se exhibe, un automotor marca "De Soto", modelo del año 1938, tipo sedán cuatro puertas, motor Nº S5-39193, patente de la Capital Federal Nº 350.660, del año 1961, para uso particular y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 32.942,00, m|n. Al contado. Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963. Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.3|7 Nº 61.879 v.5|7|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|GUILLERMO CID s Ejec. Prendaria", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 11 de julio de 1963, a las 14 hs., Un televisor marca "Capehart" sin número visible, pantalla de 21 pulgadas, gabinete de madera, con cuatro perillas chicas y un dial al costado derecho. (R. 3.864), que se exhibe en el mismo lugar. — Sin base y al contado. — Comisión 10 o o.

Buenos Aires, junio 27 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960.— e.4|7 Nº 62.183 v.6|7|63

Nº 12

El Juzgado Nacional de Comercio Número 12, Secretaría Nº 23, hace saber por tres días que el martillero don Amador Freire, rematará el día 17 de julio a las 11 y 30 horas en Avda Garay 2340, donde se exhibe, un equipo electrógeno "Lombardini" Nº 536, un alternador marca "Berto" Nº 20370 y un regulador marca Nigia Nº 1240, de acuerdo con lo ordenado en los autos "ARLANDI ALBERTO c|RUSSOMANNO ANTONIO s ejec. prendaria". — Base $ 118.205 m|n. al contado, seña 30 o|o comisión 10 o|o; sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 960.— e.4|7 Nº 62.128 v.6|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría 24, comunica por tres días que en autos "MECO S.A.I.C.F.I. c|MAURICIO SVETLIZA, s|ejecutivo $ 75.000,", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el día 11 de julio de 1963, a las 16 horas, en la calle Luis Viales 3149, donde se exhibe: Una guillotina de 2 metros de luz, para cortar tres milímetros, Tipo 2050 X 3. Fuerza 5 H.P. motor acoplado, marca Berarlucci, Nº 15357. Al contado, sin base, en dinero efectivo. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. junio 28 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960, —e.3|7 Nº 62.026 v.5|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio GUIDO TADDIA y CIA. c|BENITO ROMUALDO SHITO s|ejec. prenda, que el martillero Carlos Barcia, el día 17 de julio próximo, hora 10, rematará en San Juan 2822, donde se exhibe, una motoneta Siambretta, modelo año 1961, motor Nº 3-51940, bastidor 41974. Base m$n. 31.318. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 720 e.3|7 Nº 62.023 v.5|7|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio NUÑEZ VICENTE c|IONNA OLGO JORGE y otro s|ejecución prendaria, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará en Avda. Sáenz 351, Cap. Fed., el 16 de julio de 1963, a las 14.45 hs., el siguiente bien: un colectivo marca Chevrolet, modelo año 1946, usado, con motor Nº P6V-3122100, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 600-872, año 1961, completamente equipado para su uso, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar del remate. — Base: m$n. 173.426. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200 e.3|7 Nº 62.029 v.5|7|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días que, en autos "CARLOS ALBERTO UNGAR Y CIA. s|LA BANCA, MANUEL y Otros, ejec|prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el 16|7|63, a las 9.30 hs., en el local calle Avellaneda 506, donde se exhibe: Una sierra sin fín de 700 mm. de volantes, marca M-S Nº 764|61 c|motor eléctrico acoplado de 3 c.v. trifásico, Emban Nº 9032, una garlopa de pie c|mesa de 310x1555 mm., Chúcaro Nº 1462|61, c|sus accesorios charriot y mesa para circular acoplados y cuchillas, c|motor eléctrico acoplado de 3 c.v. Mocar trifásico, Nº 100|140, una lijadora de pie c|base de hierro, y mesa de 2,40 mts. de largo, Chúcaro, Nº 1465|61, c|motor eléctrico acoplado de 3 c.v. trifásico, Emban Nº 9031, un equipo compresor de aire, Arpe, Nº 9358, c|sus accesorios, disyuntor automático, manómetro, válvula para arranque en vacío, 2 sopletes de alta presión y un filtro de aire, con válvula reguladora de dos canillas, con manómetro, y 20 mts. de goma de alta presión, todo ind. arg. — Base en block $ 53.500 m|n. Al contado. Com. 10 o.o.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 1.920 e.4|7 Nº 62.161 v.6|7|63

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sría. 28, comunica por 3 días en los autos "LOS CEDROS S. A. c| CASTELLANO DARIO J. y Otra s|prenda", el Mart. A. Larocca Rem. el 15 de julio, a las 11 hs., en Vélez Sársfield 1871, donde se exhibe: Un automotor marca Heinkel mod. 1960, tipo micro coupé, mot. 514.875, chassis 2057, sin patentar. Base $ 26.250 m|n. — Com. 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 720 e.4|7 Nº 62.087 v.6|7|63

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sría. 28, comunica por 3 días en los autos "FRIMAX S.R.L. c| LA PRIMERA DE MUNRO S. A. s|prenda", el Mart. A. Larocca Rem. el 16 de julio, a las 11 hs., en la calle Río Cuarto Nº 1490, donde se exhibe: Un automóvil colectivo, 16 asientos, marca Morris, mod. 1948, mot. CDD2-328, chapa Nº 602.866, Pcia. Bs Aires, — Base $ 55.000 m|n. — Com. 10 o o.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 720 e.4|7 Nº 62.086 v.6|7|63

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio J. y C. R. CHEDIEK (SRL) contra CARLOS VICENTE BELO (S. A.) ejecución prendaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 24 de julio a las 15.30 horas, en Reconquista 513, el automóvil marca Oldmóbile modelo 1961, motor G. 084326, Serie E. 618. W 03026 en el estado y condiciones en que se encuentra y en exhibición en Hualfin 1057. Base $ 265.500 m|n. al contado y comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate y entrega del bien adquirido una vez aprobado el remate y previa consignación en el expediente del saldo de precio (Art. 520 del C. de P.).

Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.200 e.3|7 Nº 61.986 v.5|7|63

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Sría. Nº 30, comunica por 3 días en los autos "COTEGAL SOC. EN COM. POR ACC. c|GALIZIA JOSE MANUEL s|prenda", el mart. A. Larocca Rem. el día 23 de julio, a las 11 hs., en la calle José María Moreno y Canadá, Lanús Oest, Pcia. de Bs. Aires, donde se exhibe: Un automotor marca De Carlo 700 mod. Glamour 1960, mot. Nº 75 5857, chassis Nº 8205, sedan 2 puertas, patente Pcia. Bs. Aires Nº 884-793. — Base $ 87.000 m|n. Com. 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 960 e.4|7 Nº 62.085 v.6|7|63

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio GUIDO TADDIA SRL c DONATO HUMBERTO METTOLA y otro s|ejec. prenda, que el martillero Carlos Barcia, rematará el día 17 de julio próximo hora 10, en Constitución 2855, donde se exhibe, un motofurgón Siambretta, 125 c.c., modelo año 1960, motor 3-23771, bastidor 4916. — Base m$n. 25.460,50. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 720 e.3|7 Nº 62.025 v.5|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio BOTTAZZI, PEDRO contra FERNANDEZ, ENRIQUE HERMINIO s|ejecución prendaria, que el martillero Héctor Adolfo Maggi, rematará en calle San Juan 2727, el día 15 de julio a las 9 horas, el siguiente bien: un chasis marca Ford F-100, modelo año 1960, con carrocería tipo furgón integral, motor Nº F100L0BA-17221. — Al contado. Base m$n. 224.070. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, junio 24 de 1963. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 1.200 e.3|7 Nº 62.010 v. 5|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en autos HORMASACA S. R. L. c|ONNIKIAN MELCON, s|ejecución prendaria, que el martillero Arturo De Noia, rematará el día 10 de julio de 1963, a las 15 horas, en la calle 24 de Noviembre

1437, los siguientes efectos: una máquina para desflorar cortes, modelo 12, Nº 10.779 y un motor marca "Fame" de 1|2 C.V. Nº 24490. Base $ 10.750,00 al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobada la almoneda por el Juzgado.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — J. R. Finocchio, secretario.
$ 960 e.3|7 Nº 62.019 v.5|7|63

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"B"

B A R D A H L
Lubricantes Argentina S. A. I. C.
Nº 8034
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para el día 15 de julio de 1963, a las 11.30 horas, en su sede social de la calle Lavalle 1527, 5º piso, oficinas 21|22, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos con el Código de Comercio, artículo 347, inciso 1º, al 31 de marzo de 1963.
2º Distribución de utilidades y capitalización del Revalúo Contable Ley 15.272.
3º Remuneración del Directorio y Síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|7-Nº 61.801-v.5|7|63

BOIT
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 11 de julio de 1963, a las 9 horas en Malabia 444, para tratar.
1º Actuación y responsabilidad del ex presidente y ex directores de la empresa.
2º Consideración de los poderes otorgados a los directores para que la asamblea decida lo que corresponda con respecto a éstos.
3º Renuncia de un director y designación de reemplazante.
4º Consideración de todo lo actuado hasta la fecha incluyendo los puntos considerados en la asamblea de accionistas del 14 de enero de 1963.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e 1º|7 Nº 61.686 v.5|7|63

"C"

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR S.A.
Nº 3.393
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y conforme al Art. 7º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Comercial Cóndor S. A. a Asamblea General Ordinaria para el 15 de julio de 1963 a las 17 horas, en Sarmiento 2149, Capital, a fin de tratar y resolver el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 26º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Ratificación de las retribuciones a los directores que desempeñaron cargos ejecutivos durante el año 1961;
3º Elección de un director por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año;
3º Ratificación de todas las resoluciones adoptadas por la asamblea del 27 de abril de 1962 que ha sido objeto de observaciones;
5º Ratificación del Directorio y Sindicatura elegidos para el ejercicio del año 1962 y su actuación correspondiente:
6º Prosecución de la 27º Asamblea General Ordinaria del 30 de abril ppdo., convocada según publicaciones iniciadas el 18 de abril de 1963 para tratar el Orden del Día correspondiente y que pasó a cuarto intermedio en mismo día de ser convocada:
7º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen las actas respectivas.
De acuerdo con el Art. 11º de los estatutos para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social hasta tres días antes de fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 5.200.— e.4|7-Nº 62.090-v.10|7|63

CASA ISAIAS
Sociedad Anónima Ind., Com. Finan., Inmob. y Agrop.
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de julio de 1963, a las 17,30 horas en Helguera 1412, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos "A", "B" y "C", e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.
2º Retribución de Directores y Síndico.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.
5º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
NOTA: Recuérdase a los Accionistas la disposición del Art. 20 de los Estatutos, referente al depósito de las acciones para concurrir a la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000 e. 4|7 Nº 62.168 v. 10|7|63

CORPORACION PLASTICA ARGENTINA S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1963, a las 11 horas, en Uruguay 263, 4º piso, Of. 43, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31 de diciembre de 1962;
2º Elección de directores, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de junio de 1963. — Cayetano Limbiati, presidente.
$ 2.000.— e.4|7-Nº 62.065-v.10|7|63

CONING S.A.I.F.I. y C.
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de julio de 1963, 20 horas, Alvarez Thomas 666, Capital, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentos Art. 347 del C. de C., ejercicio 31|1|1963.
2º Elección Directorio y Síndicos, titular y suplente.
3º Designación 2 accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 4|7 Nº 62.118 v. 10|7|63

CARRIER LIX KLETT S. A.
Acondicionamiento de Aire
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 18 de julio de 1963, a las 16 horas, en el local social, Sarmiento 1236, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 4º, 6º, 9º, 17º y 18º de los estatutos de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — El Directorio.
$ 2.400 e. 4|7 Nº 62.171 v. 10|7|63

CARU
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 17 de julio de 1963, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 2724, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347, C. de Comercio, ejercicio cerrado el 31|3|1963.
2º Elección del nuevo Directorio y Síndicos, y
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|7 Nº 61.867 v.8|7|63.

CLINICA SAN MARTIN DE CIUDADELA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de julio de 1963, a la hora ocho y treinta, en el local social de la calle Lavalle Nº 1523, piso 1º (Of. 11 y 12), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|1962.
2º Designación de Directores y elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|7 Nº 61.902 v.8|7|63

CIERRESBIEN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Forestal Agropecuaria, Minera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 17 de julio de 1963, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 651, 8º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos del Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 30 de junio de 1962.
2º Reforma de los artículos 1o., 4o. 12o. y 21o. de los Estatutos.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.440 e.3|7 Nº 61.979 v.5|7|63

CANBAZYAN, S. A. I. F. I.
Piedras 452|54|56 Capital
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de julio de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Piedras 452, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación del Síndico ad-hoc para informar ejercicio al 31 de diciembre de 1962.
2º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962.
3º Aumento del Capital Autorizado (Dec. 852|55).
4º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.3|7 Nº 62.030 v.8|7|63

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de julio de 1963, a las 12 horas, en el local de la calle Reconquista 480, primer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del dictamen del Síndico, correspondiente al 45º Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1963 y distribución de las utilidades.
2º Elección de dos directores titulares por 2 años; dos directores suplentes por un año y del síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 8.400 e.3|7 Nº 61.982 v.20|7|63

COMPAÑIA METALURGICA ARGENTINA AE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el próximo 12 de julio de 1963, a las 18.30 horas, en el local de Reconquista 657, 2º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación venta maquinarias.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio
$ 960.— e.1º|7-Nº 61.850-v.3|7|63
$ 640 e. 4|7 Nº 62.020 v. 5|7|63

C O R Y F E R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Conforme a las disposiciones del Art. 6º de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de julio de 1963, a las 18 horas, en el domicilio legal, calle Perú 263, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Destino Reserva Revalúo Ley 15.272. — Otras sociedades.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|7-Nº 61.853-v.5|7|63

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA
CONVOCATORIA
Se convoca a los asociados a la 44º asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de julio de 1963, a las 17 horas, en la sede social Medrano 281, Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, del balance general y del inventario correspondientes al ejercicio 1962-1963, terminado el 31 de mayo de 1963;
2º Elección de un presidente titular por el término de dos años en reemplazo del señor Mariano Rivero Haedo, que termina su mandato;
3º Renovación parcial de la comisión directiva;
4º Elección de presidentes para las cámaras técnicogremiales constituidas, en reemplazo de los actuales, y renovación parcial de las cámaras;
5º Designación de dos asociados para firmar el acta de a asamblea. — Buenos Aires, junio 28 de 1963.
$ 896 e.28 6 Nº 61.396 v.6|7|63

"D"

DANIEL LEON
Sociedad Anónima, Forestal, Industrial y Comercial
Nº de Registro N-9.291
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1963 horas 12, a celebrar en Rivadavia 134? piso 8, para tratar:
1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del C. Comercio, ejercicio 31|12|62;
2º Elegir presidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 61.908 v.8|7|63

DESTILERIAS JOSEPH E. SEAGRAM AND SONS LTDA S. A.
CONVOCATORIA
Nº 4253
Se convoca a los señores Accionistas de Destilerías Joseph E. Seagram And Sons Ltda. S. A. a Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local calle Cangallo Nº 328 cuarto piso el día 12 de Julio de 1963, a las 10 horas a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Aumento del capital social y modificación de los artículos 4o., 6o., 19o y 20o., de los Esaatutos y cualquier otra reforma que sugiera en la Asamblea.
2º Consideración de las renuncias presentadas por los Directores y Síndicos
3º Determinación del número de Directores, elección de los mismos y fijación del término de su mandato.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 e.1º|7 Nº 61.756 v.5|7|63

"E"

ELLERYS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Nº 11.332
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13|7|63, a las 9 horas en Hipólito Yrigoyen 2689, Capital para tratar:
1º Consideración Doc. Art. 347 Cód. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|3|63.
2º Designación y elección del Directorio y la Sindicatura.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda Art. 20º de los Estatutos.
$ 2000 e. 4|7 Nº 62.120 v. 10|7|63

Establecimientos Metalúrgicos GIBELLI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de julio de 1963, a las 17 hs., en el domicilio legal calle Perú 263, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Destino Reserva Revalúo Ley 15.272. Otras Sociedades.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.1º|7 Nº 61.856 v.5|7|63

"F"

FIAR AGRARIA S. A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 15 de julio de 1963, a las 18, en Florida 165, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del número de Directores y su designación y elección de Vicepresidentes;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.135 v.10|7|63

FINGOLO HNOS.
S. A. C. I. e I.
Santa Magdalena 741 - Capital Federal
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día trece de julio de mil novecientos sesenta y tres, a las diez horas, en la sede de la Sociedad, calle Santa Magdalena 741, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio clausurado el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y tres.
2º Aprobación de las remuneracio-

nes asignadas al señor Presidente por el ejercicio terminado y para el próximo (Art. 9º, inc. de los Estatutos Sociales).
3º Elección de Directores Titulares.
4º Elección de Síndico Titular.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los Accionistas la disposición del artículo 11º de estatutos en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones hasta un día antes de la fecha de la Asamblea.
$ 3.600.— e.4|7 Nº 62.092 v.10|7|63.

FRIGORIFICO ANTOPIC S.A.I.C. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1963, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre número 688, piso 5º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1963.
2º Elección del Directorio, del Síndico titular y del Síndico suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.3|7 Nº 61.985 v.8|7|63

FI-AR
Financiadora Argentina S. A.
Nº 10.812
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1963, a las 18.30 horas, en Maipú 484, piso 3º, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1962.
2º Elección de tres Directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.1º7 Nº 61.799 v.5|7|63

"H"

HOUGHTON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convócase Asamblea General Extraordinaria para 16 de julio 1963, hora 9.30, en Sarmiento 930, 5º "A", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma estatutos sociales.
2º Renuncias de directores y designación de reemplazantes.
3º Aumento capital autorizado.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 62.028-v.8|7|63

HIERROMAT
Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de julio de 1963, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Alsina 665, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Destino Reserva Revalúo Ley 15.272. Otras Sociedades.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.1º7 Nº 61.855 v.5|7|63

H E L P O R T
Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Julio de 1963, a las 15 horas, en Avenida Belgrano número 535, 4º piso para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación, artículo 347, inc. 1º C. de C. correspondiente al 1er ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Fijar el número de directores titulares y suplentes y su elección, por un año.
3º Elección de síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|7-Nº 61.741 v.5|7|63

"I"

ITALES S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase Asamblea Ordinaria el 20|7|63, en Tacuarí 905, hs. 10, para tratar:
1º Consideración docums. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|3|63.
2º Modificación Art. 10º Estatuto.
3º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.4|7 Nº 62.038 v.10|7|63.

"J"

JOSE LUIS PONTET S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro 11.684
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de julio de 1963, a las 19 horas, en Avda. Córdoba 1432, piso tercero, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Determinación del número de directores titulares para el nuevo ejercicio y elección de los que pudieran corresponder, así como la elección de dos directores suplentes.
4º — Elección de síndico y síndico suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. e.1º|7. — Nº 61.709 v.5|7|63

"L"

LABORATORIOS DOCTOR THIEL
Sociedad Anónima, Industrial Comercial e Inmobiliaria
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 1963, a las 9 horas, en Estados Unidos 2341, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y Sindicatura.
3º Designación o ratificación del Directorio y Sindicatura.
4º Cualquier otro punto que los accionistas resuelvan agregar a la Orden del Día.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la Sociedad sus acciones hasta 3 días antes de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.4|7 Nº 62.036 v.10|7|63

LAS GALIAS S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Registro Nº 3.930
Convócase a Asamblea Ordinaria día 19|7|63, horas 10 y 30, en Reconquista 165, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, C. de Comercio, ejercicio 30|4|63.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.4|7 Nº 62.039 v.10|7|63

LA FINANCIERA DEL PLATA S. A.
Nº 9.060
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de julio de 1963, a las 10 horas en el local de la calle Díaz Vélez 4377, Cap., con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del Síndico, referente al 4º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Designación de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|7 Nº 62.075 v.10|7|63.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.
Nº 2.923
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1963, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Pte. R. S. Peña 760, piso 5º, escritorio 130, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 31º ejercicio terminado el 15 de marzo de 1963.
2º — Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
3º — Distribución del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272.
4º — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el Art. 13 de nuestros Estatutos, con respecto al depósito de acciones que podrá efectuarse en la caja de la Sociedad, en los Bancos del país o en el Banco de Montevideo, Montevideo, R. O. del Uruguay. — El Directorio.
$ 2.800. e.1º|7. — Nº 61.719 v.5|7|63

"M"

MALARGÜE, S. A.
(En formación)
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Julio de 1963, a las 7 horas, en el local provisorio Avda. Diagonal Norte 616, 4º piso, "408".
ORDEN DEL DIA:
1º Estado legal de la sociedad ante entes oficiales;
2º Acefalía del presidente;
3º Consideración memoria, balance e informe síndico al 31|3|63;
4º Informe económico financiero y técnico - administrativo, Sociedad;
5º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|7-Nº 61.890 v.8|7|63

MINERA SANTIAGUENA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas a realizarse día 11 de julio 1963, a las 9 horas, en Tucumán 994, Capital, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación mandatos Directores y Síndicos.
2º Consideración Memorias, Inventarios, Balances Generales, Cuentas Ganancias y Pérdidas e Informes Síndico ejercicios cerrados 30 junio 1961 y 1962.
3º Retribuciones Directores (Art. 12º) y Síndico.
4º Fijación número Directores Titulares, su elección y dos suplentes por dos años.
5º Elección Síndico Titular y Suplente.
6º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.1º|7 Nº 61.802 v.5|7|63

"N"

N A D R A SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de julio de 1963, a las 10 horas, en Av. de Mayo 666, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, del cuarto ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1963;
2º Fijación del número de Directores titulares y su elección por un año;
3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|7 Nº 61.806 v.5|7|63

"P"

PRODUCTOS
MU-MU
Soc., An., Ind. y Com.
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en 2a. convocatoria, para el día 19 de julio de 1963, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 3736 |42, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1963;
2º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.680 e.4|7 Nº 62.154 v.6|7|63

PLASTICOS CENTURION
S.A.C.I. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de julio de 1963 a las 15 horas, en Av. de Mayo 1370, 3º piso, of. 19, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario General e Informe del Síndico, del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962;
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en la Sede Social Av. de Mayo 1370, 3º p., of. 19, Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio.
$ 3.200 e.3|7 Nº 61.919 v.8|7|63

P I Ñ E R O S.A.C.I.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de julio de 1963, 11.30 horas, Defensa 121, para considerar:
1º Documentos Art. 347, Cód. Com., ejercicio 31|12|1962;
2º Designación Síndicos;
3º Designación dos accionistas firmar acta.
El Directorio
$ 1.200.— e.1º|7 Nº 61.854 v.5|7|63

"R"

RUFINO MEANA S. A.
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 12 de julio, a las 19 horas, en el local social de la calle Concepción Arenal 3895, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1962.
2º — Designación de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.1º|7. — Nº 61.692 v.5|7|63

"S"

SACOFINA S. A.
Inm., Fin., Com. e Ind.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de julio de 1963, a las 8 horas, en Dr. Juan F. Aranguren 4370, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de marzo de 1963;
3º Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes;
4º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo veinte del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación.
Buenos Aires, 24 de junio de 1963 —
$ 2.800 e.4|7 Nº 62.189 v.10|7|63

SAN NICOLAS DE LA NUEVA RIOJA S. A.
Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria el día 14 de julio de 1963, a las 16 horas, en Bmé Mitre 559, of. 723, Bs. Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Autorizar al Directorio a emitir hasta $ 3.000.000.— de acciones preferidas.
2º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|7 Nº 62.100 v.10|7|63.

SIMON CAHAN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de julio de 1963, a las 19 horas, en Bartolomé Mitre 2007|11 Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Disminución del capital suscripto.
b) Cambio de destino de los dividendos y de la capitalización del saldo de Revalúo Contable Ley Nº 15.272 que se hallan pendientes de distribución.
c) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|7-Nº 61.998-v.8|7|63

S. A. C. COLSON BROOKHOUSE Y PYNE LTDA.
Nº de Registro 1826
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de julio de 1963 a las 15 y 30 horas, en Paseo Colón 669, piso 2º, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Designar síndico ad hoc;
2º Documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31 de marzo de 1963;
3º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones;
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|7-Nº 61.936-v.8|7|63

SUMER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Ref. Exp. Nº 14.958
Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el 16 de julio de 1963, a las 18 horas, en Lavalle 1672, 1er. P., Dpto. "A", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos correspondientes al artículo 347 del Código de Comercio, del ejer-

cicio finalizado el 30 de abril de 1963.
2º Determinación del númerc y elección de directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.3|7-Nº 61.990-v.8|7|63

S A G A Z O L A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, por el término de cinco días, conforme lo establece el Decreto Nº 1793|56, a la décimo novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida del Libertador 7112, el día 13 de julio de 1963, a las 10 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1962
3º Consideración del destino del revalúo contable.
a) Reconsideración de la distribución del revalúo aprobado por la Asamblea de fecha 31 de agosto de 1961.
b) Destino del saldo del mismo.
4º Elección de tres cinco o siete directores titulares (según lo determine la Asamblea), y de tres directores suplentes (Artículo tercero de los estatutos sociales)
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Consideración de lo actuado en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 8 de setiembre de 1962.
7º Consideración de las remuneraciones abonadas a los señores directores (Artículo 8 de los estatutos sociales).
$ 4.400.— e.3|7-Nº 61.981-v.8|7|63

SIDO LIMITADA S.A.F.I.C.
(Nº 11.523)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de julio de 1963, a las 11 horas, en el local social, Chacabuco 154, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos. Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del Cuarto Ejercicio, cerrado al 31 de marzo de 1963.
2º — Determinación y elección Directores y Síndicos.
3º — Honorarios directores y síndico.
4º — Distribución de utilidades.
5º — Designación dos accionistas aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.1º|7. — Nº 61.748 v.5|7|63

SOFT PUBLICIDAD
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria, día 19 de julio de 1963, a las 19 horas, en Talcahuano 736, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, artículo 347 del C. de C., por ejercicio 31 de marzo 1963.
2º — Fijación número de directores y su elección por un año.
3º — Elección Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.1º|7. — Nº 61.758 v.5|7|63

S U P R O L A N
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 11.654
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de julio de 1963, a las 18 horas, en Cangallo 2370, of. 24, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de Síndico "ad-hoc", a fin de que se expida sobre la memoria, balance y demás documentos;
2º Consideración docum. Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|8|62;
3º Consideración de lo actuado en relación con la constitución de la sociedad:
4º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|7 Nº 61.837 v.5|7|63

SEÑORAS DE SAN VICENTE DE ARGENTINA
Consejo General

Invítase a las socias a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 de julio del cte año, a las 15, en Río Bamba 258, para tratar memoria, balance general e inventario ejercicio 1962.

Buenos Aires, junio de 1963. — La Presidenta.
$ 960.— e.24|6 Nº 60.489 v.11|7|63

"T"

TRIFIL
S.A.C.I.F.I. y A.
Registro Nº 14.251
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1963, a las 18 roras, en la calle Luis María Drago 390, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.3|7 Nº 61.921 v.8|7|63

TULUMAYA S. A.
Industrial y Comercial
N. 7.184

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11|7|1963, a las 12 horas, en Corrientes 447, Esc. 705; efectos considerar revalúo contable ley 15.272; documentos Art. 347, inc. 1º C. de Comercio, ejercicio 30|6|1962; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.835 v.5|7|63

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Sebbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Horacio Roberto Ortiz, vende a Manuel Lobariñas, elaboración y venta de pastas frescas, AVDA. GAONA Nº 1570, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.4|7-Nº 62.091-v.10|7|63

Pedro Nemesio Salas vende a Alberto E. Juliodoro, Simón y Juan Rudaszewski el negocio de bar, café y despacho de bebidas ubicado en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 7384 de esta Capital. — Reclamos de Ley allí. Donde se domicilian las partes.
$ 800. — e.3|7-Nº 61.909 v.8|7|63

Avisa G. F. García, Mart. Públ., Zañartú 1671, que Nicolás Georgakakos vende a Roque Tufaro, negocio despensa, calle ABRAHAM J. LUPPI Nº 1499, esq. MOM, Capital. Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 800. — e.3|7 Nº 61.963 v.8|7|63

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Angel Quiñoa, Antonio Santiago, Mauricio Tolchinsky y Ramón Moares, venden a Armando Domínguez, Ezequiel Pereira, Juan Farrell y Esteban Farrell, "Panadería Mecánica", calle ALSINA 2958/60. — Reclamos ley y domic. ptes. en nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.3|7 Nº 62.014 v.8|7|63

José Martínez Vázquez y Federico Angel Carrea, avisan qu venden su negocio de bar, restaurante "F. C. Oeste", sito en AVELLANEDA Nº 1243|45|47, Capital, a Lino Allegrini. Domicilio las partes y reclamos ley mismo negocio.
$ 800. — e.1º|7-Nº 61.714-v.5|7|63

Salvador Laschera, martillero público con oficina en Varela 1109, Capital. Avisa: Juan Manuel Pavani y Cayetano Gutiérrez, venden a Sebastián Peralta su negocio de despensa, ubicado en la calle ALBARIÑO Nº 2818, Capital. — Domic. partes y reclamos de ley m|oficina.
$ 800. — e.1º|7-Nº 61.732-v.5|7|63

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Emilio Repetto, vende a Juan Crespo, neg. carnicería, vta. fruta y verdura, sito en AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 1897|99 esq. Carabobo. — Domic. y reclamos ley, en n|oficinas.
$ 800. — e.1º|7-Nº 61.780-v.5|7|63

Jaime Lozano, balanceador, Medina Nº 62, T. E. 69-2832, avisan: Gesualdo Catanoso, Jesús García, José Antonio Calzón y Antonio González, venden a José Núñez, Manuel Núñez, Emilio Joaquín Suárez, Alfonso García, Ramón Blanco y Gesualdo Catanoso, negocio restaurante, despacho bebidas, AVENIDA SAN MARTIN Nº 6909, Capital; domicilio vendedores, mismo negocio; compradores y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.200. — e.1º|7 Nº 61.786 v.5|7|63

Se hace saber que Crieye, Calderas, Reparaciones, Instalaciones, Cañerías y Comustión Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la AV. CORRIENTES 3023, 8º piso, de esta Capital, ha transferido el activo y pasivo de su establecimiento dedicado a la ingeniería industrial a Crieye Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con igual domicilio y objeto social. — Reclamaciones de ley en el domicilio de la compradora.
$ 1.600. — e.1º|7 Nº 61.777 v.5|7|63

"B"

Melo Norte S. A. (Mart. Roberto F. Gómez) con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Miguel Cabaleiro Alvarez vende a Carlos Cardín, Antonio Romeo y José Nicolás Carone su negocio de garaje sito en BARTOLOME MITRE Nº 1848|52, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.3|7-Nº 61.931 v.8|7|63

"C"

Muñiz & Cía., balanceadores con oficinas en Libertad 174, Capital. Avisan: Que Faustino Lois, José Lois, Manuel Vieitez y Cesáreo Martínez, venden a Abraham Kan, Isaac Kaus y Francisco José Benítez, su negocio de despensa, sito en CAMARONES 2701, Capital, con su propiedad horizontal que comprende local y sótano, libre de todo pasivo.
Nota: Se publica nuevamente como ampliación de los edictos publicados con fecha 30|5 al 4|6|63. Reclamos de Ley y domicilio de partes, en n|oficinas.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.078-v.10|7|63

José M. Delafuente, martillero público, oficinas Salta 1355, Capital, Avisa que el señor José Rivas Boente vendía a los señores Eliseo Serantes y José Barral, el negocio de despacho de comestibles por menor, venta de bebidas alcohólicas, sito en COCHABAMBA Nº 2002|08, Capital, ha quedado nula y sin efecto. — Reclamos de ley y domicilio partes en mis oficinas.
$ 1.200. e.4|7. Nº 62.136. v.10|7|63

Giménez y Massone, martilleros públicos, con oficinas en la calle Brasil Nº 1363, Capital Federal, avisan que la venta efectuada por el señor Domingo Galati, con fecha 25 de abril de 1963, de las 2/3 partes de su Fca. de Bombones sita en la calle CALDAS Nº 1760, Capital Federal, a los señores Eloy Francisco López y Pascual Di Girolamo, ha quedado nula y sin efecto.
$ 1.600. — e.1º|7 Nº 61.711 v.5|7|63

Giménez y Massone, martilleros públicos, con oficinas en la calle Brasil Nº 1363, Capital Federal, avisan que Domingo Galati, en fecha 21 de junio de 1963, vende, libre de gravamen y deuda, su Fábrica de Bombones sita en la calle CALDAS Nº 1760, Capital Federal, a los señores Eloy Francisco López, Pascual Di Girolamo, Alberto del Zoppo y Juan Carlos Giménez. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600. — e.1º|7 Nº 61.712 v.5|7|63

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Armando Paludi vende a Salvador Rípoli y Gerardo Amica, Frutería y Verdulería, CNEL. PEDRO CALDERON DE LA BARCA 1814. Domic. partes y rec. Ley n|ofic 63-0353.
$ 800 e. 26|6 Nº 61.013 v. 6|7|63

"CH"

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Bartolomé Mitre 1970 4º B. T. E. 49-6044, avisan que Miguel Martínez Prieto (réditos número 777.920-006) vende a Andrés Domínguez (réditos en trámite) Andrés Primitivo Miguens (réditos Nº 738.009-011) y Andrés Fabeiro (réditos Número 832.953-011) el negocio de Hotel y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle CHARCAS Nº 2650, domicilio en ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas
$ 1.600. — e.3|7-Nº 61.925 v.8|7|63

Se hace saber por cinco días, efecto Ley 11.867, que Luis Bruno y Rosa Mancini de Bruno venden y transfieren a Ismaela Falba de Mascareñas, el negocio de mercadería instalado en la calle CHILE Nº 1.085. — Reclamos término legal: Estudio doctor Julio J. Padilla, abogado, Suipacha Nº 365, piso 1º, Dto. "B", donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200 e. 1º|7 Nº 61.767 v. 5|7|63

"E"

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1970-4º B. T.E. 49-6044, avisan que Domingo Clarencio de la Torre (réditos 2760|003) Manuel Rey Luna (réditos 786216|003) Gervacio Acevedo Fernández (réditos 1955|003) y Jesús Corral Carballal, venden a José Antonio Rodríguez, José María Vázquez, Manuel Dacal y Roberto Queizan "Rodríguez y Cía." (réditos 824.784|001) él restaurant y despacho de bebidas alcohólicas "Americano" sito en esta Ciudad, calle ESTADOS UNIDOS 30. Reclamos ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas. — Este aviso modifica al publicado del 16|3| al 21|3|62, Nº 45.899.
$ 2.400. — e.3|7-Nº 61.926 v.8|7|63

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa Manuel Fernández Dapena y Andrés Reza venden a Agripino Pereyra y José Fernández el negocio de Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 302, esquina BALCARCE Nº 907, Capital, dom. partes. — Recl. de ley en mis oficinas.
$ 1.200 e. 1º|7 Nº 61.724 v. 5|7|63

"F"

Galli y Andrés S.R.L., Martilleros Públicos, Ofic. en Avda. San Martín 6821, Cap., avisan al comercio en general, que el señor Juan Pablo Alvarez, vende al señor José María Morado Gallo, Despensa y Fiambrería, ubicada en la calle FRANCO 3300, Cap. — Esta publicación va en reemplazo a la publicada por error nombre del comprador, con fecha 14|9|61.
$ 1.200. e.1º|7. — Nº 61.720 v.5|7|63

"G"

Melo Norte S. A. (Mart. Roberto F. Gómez) con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Manuel Pena, Antonio Rey y José Rey venden a Modesto Blanco su negocio de garaje sito en GENERAL URQUIZA Nº 524, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.3|7-Nº 61.930 v.8|7|63

"I"

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Av. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223, avisan: que José Cela, vende la cuarta parte indivisa que le corresponde a sus socios José María Ares, Emilio Vence y José María López, negocio Elab. Vta. Pizza, Casa de Lunch, Desp. Bebid. Alcohólicas y Vta. Helados, sito INDEPENDENCIA Nº 3000 esq. RIOJA Nº 804. — Dom. partes y recl. ley en n|oficinas.
$ 1.200. e.1º|7. — Nº 61.718 v.5|7|63

"J"

Eduardo C. Medina, Escribano, Viamonte 1337. — P. B., avisa que José Ruben Piñeiro, José Manuel Sanchez y Emilio Miyar venden a César Riesto y Juan Piesgo el negocio de café, bar y casa de lunch sito en JUAN FRANCISCO SEGUI 4472. — Reclamo de ley y domicilios de partes en mis oficinas. —
$ 800. e.4|7. Nº 61 158. v.10|7|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|6 al 3|7|63.

Eustaquio María Arias y Soledad Alvarez, avisan que venden su negocio de Hotel "San Eduardo" situado en JUAN F. ARANGUREN 2528, de esta Capital a los señores Javier Abaigar Lilo Castroseiros y Sras. Ana María Bargo, Isabel Mojon, Germana María Alvarez y María Saladina Diaz, en la suma de $ 800.000.— (ochocientos mil pesos moneda nacional). — Oposiciones de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio
$ 1.200. e.4|7. Nº 62.140. v.10|7|63

"M"

Ley 11.867. Comunícase que Aaron S. Raber e Israel Raber, domiciliados Arregui 4652, Capital, venden a Martín Paz Costanzo y Delia Cansler de Costanzo, la despensa y fiambrería MARCOS SASTRE 2700, esq. CONDARCO, Capital. — Los compradores no toman a su cargo ningún pasivo, antigüedad de personal o deudas por impuestos. — Reclamaciones de ley, Escribanía Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.600. — e.3|7 Nº 61.947 v.8|7|63

"N"

Al Comercio: Hijos de Aragon Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Bernardo Legaspi, inscripto en réditos bajo el Nº 701.905|007, vende a Carlos Rodolfo Parod Miguez, inscripto en réditos bajo el Nº 799.256|00 el negocio de Despacho de Comestibles por menor y venta de bebidas envasados, sito en esta Capital calle NEUQUEN Nº 681, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600. — e.3|7-Nº 61.901 v.8|7|63

"P"

Quiroga González y Cía. Mart. Públ. Santa Fe 2221, Of. 4, avisan: Antonio Le Pera vende Orlando Jorge Masciarelli negocio Carnicería, venta fruta y verdura calle PAROISSIEN 2201 Capital. Reclamos Ley domicilio partes r/ofic.
$ 800. — e.3|7-Nº 61.862 v.8|7|63

Bernardo B. Debenedetti, abogado. hace saber por cinco días que la sociedad "Scavino, De Marzi y Compañía, Sociedad en Comandita", con domicilio en la calle PERU 416, dedicada a la importación, industrialización y comercialización de maderas y artículos para la construcción, vende y transfiere su activo y pasivo, con efecto retroactivo al 1º de junio de 1961, a "Scavino, De Marzi y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en Perú 416, Capital. Reclamos de ley en el domicilio de las partes, Perú 416, Capital.
$ 2.000. — e.3|7 Nº 62.004 v.8|7|63

Leda N. Nardelli, Escribano Público, con oficinas en Moreno 1623, Piso 2º, hace saber que "Vicente Colom y Hnos., Sociedad Colectiva", domiciliada en PAVON 4128: transfiere el activo y pasivo de su negocio de fabricación y venta de calzado, a "V. Colom y Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo objeto y domicilio. — Oposiciones de ley en Escribanía.
$ 1.200. e.1º|7. — Nº 61.733 v.5|7|63

"R"

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mat. Púb., ot. San Juan 3000, Avisan, que Isabel Irene Falistocco, vende a Rubens Amadeo Moccia y Valerio Villoldo su neg. de casa de peinados, sito en ROJAS 1006, Cap. Recl. ley y domicilio, nuestras oficinas.
$ 800.— e.4|7-Nº 62.071-v.10|7|63

Comunica Acacio Augusto Galelo que vende a Antonio Fernández su negocio de despensa sito calle ROJAS 541, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes en Rojas 541. — El presente edicto anula las publicaciones hechas en B. Oficial del 11 al 18 de agosto 1959.
$ 800. e.4|7. Nº 62.126. v.10|7|63.

Constante Baldizzone vende a Roberto Scazziotta, puesto Nº 28, rubro venta de carne, del Mercado "Del Progreso", sito RIVADAVIA 5430, domicilio partes con efecto retroactivo al 31|12|1961.
$ 800 — e.3|7-Nº 61.896 v.8|7|63

"S"

Zoilo T. Crego, escribano, con oficinas en Carlos Pellegrini 743, avisa, que doña Clara Dolores Novo de Izquierdo, domiciliada en Chacabuco Nº 928, como sucesora de su esposo, Pablo Izquierdo, vende a los señores Jorge Antonio Guelfi y Javier Laviz, domiciliados en SANTIAGO EL ESTERO Nº 154, su negocio de librería denominado "Librería Pueyrredón", ubicado en su mismo domicilio. Reclamaciones ante mí. — Buenos Aires, julio de 1963.
$ 1.200.— e.4|7-Nº 62.047-v.10|7|63

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., Balanceadores y martilleros públicos, que Juan Roussakis vende a Amador García y Victorio Ascarez el negocio de cigarrería y venta de golosinas sito en la calle SARMIENTO Nº 3738, Capital Federal, domicilio del vendedor. — Los compradores constituyen domicilio en nuestras oficinas, calle Sarmiento 1495, T. E. 49-5013 3691, donde se atienden los reclamos de ley.
$ 1.200. e.4|7. Nº 62.142. v.10|7|63

Avisa G. F. García, Mart. Públ., Zañartú 1671, que Carmen Delia Gómez de Ojeda vende a Jorge Ricardo Ape, Donato Brucella y Raúl Río, negocio despacho de pan y venta de comestibles, calle SANCHEZ de BUSTAMANTE 246, Capital. Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 800. — e.3|7 Nº 61.964 v.8|7|63

Berger Hnos., martilleros Luis Sáenz Peña 229, avisan: María Celia Coria de Ruiz, vende despacho comestibles y bebidas envasadas en general, SARANDI 139, Capital, a Américo Mancebo, Clementino José García, Haydée Esteban Saravia, Nelly Nazara y Desamparados Ausina de Del Frate. — Reclam. ley y dom. part., n/ofic.
NOTA: Los presentes edictos anulan anteriores de 30|6|1960 al 5|7|1960.
$ 1.200. e.1º|7. — Nº 61.768 v.5|7|63

"T"

L.E.N. Martín S.R.L., comunica que vende a "Bretaña Comercial e Industrial S. R. L. el negocio de compra, venta y fraccionamiento de vinos y afines sito en la calle TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ 1417|19, Capital Federal. Reclamos de ley en Tucumán 1748, 9º piso, Dpto. 18. Allí domiciliados.
$ 1.200. e.4|7. Nº 62.144. v.10|7|63

Se hace saber que Isidoro José Pastor vende a Nicasio Alvarez Naveiras, negocio de carnicería, calle TONELERO 6162. Dom. partes y reclamos: Tonelero 6162, Capital.
$ 800. — e.3|7 Nº 61.942 v.8|7|63

Faivel Wainberg, Mart. Públ., Ofic. Rivadavia 770, Capital, avisa que el Sr. Antonio Fernández, vende quiosco de cigarr. y golos., sito en TACUARI 389, a los Sres. José María Marcos y Osvaldo Marcos, reclamo de las partes término ley, mis oficinas.
$ 800. e.1º|7. — Nº 61.742 v.5|7|63

"V"

Franceschini y Cía., Sociedad Colectiva, transfiere el fondo de Comercio del negocio Empresa de Transportes, con sede en 25 DE MAYO 560, 4º piso, Capital Federal, a favor de Franceschini y Cía., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. — Ambas partes constituyen domicilio solidario para todos los efectos en la calle 25 de Mayo 560, 1º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 28 de junio de 1963.
$ 1.200. e.4|7. Nº 62.167. v. 10|7|63

Hugo Gino Gorza e Isabel de Richemond, Soc. de Hecho, ramo: venta, comercialización y export. de carnes, se disuelve, por retiro del primero; activo y pasivo a cargo de la quedante; domicilio del negocio y de las partes: VIAMONTE 933, 2º, Capital.
$ 800. — e.3|7 Nº 62.021 v.8|7|63

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

LITAL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber por término de tres días que en virtud de lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 16 de Junio de 1961, el Directorio ha resuelto emitir las series 4ª a 50ª, inclusive, de acciones ordinarias al portador, por un total de 470.000 acciones y a su valor nominal de $ 100 cada una, siendo las series 4ª a 25ª, inclusive de clase "A", y las restantes de la clase "B". Los actuales accionistas podrán ejercer la prioridad de subscripción establecida por el artículo 10º de los Estatutos.
$ 1.200. — e.4|7-Nº 62.103 v.6|7|63

RHODIASETA ARGENTINA S. A.
Para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados.
Registro Nº 3.111

Se comunica a los señores Accionistas que, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 26 de abril de 1963, el Directorio ha resuelto emitir a la par, una octava serie de 224.000 acciones ordinarias, nominativas de valor nominal m$n 100 cada una, que hacen un total de m$n 22.400.000, las que serán entregadas, totalmente liberadas, a los señores Accionistas a partir del 10 de julio de 1963 en la proporción de 0,4 por cada una de las que posean, abonándose en efectivo, las fracciones que pudieran resultar.
Por esta emisión se entregarán certificados provisionales de acciones, los cuales serán canjeados oportunamente por los títulos definitivos. — El Directorio.
$ 1.680. — e.4|7-Nº 62.062 v.6|7|63

COMPAÑIA ARGENTINA DE TUBOS S. A.

Por resolución de Asamblea de Accionistas realizada el 24 de noviembre de 1962, se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que se ha resuelto por unanimidad aumentar el capital autorizado de la Sociedad de 5.000.000 a 10.000.000 de pesos iniciándose las actuaciones correspondientes ante la Inspección General de Justicia a los efectos de cumplimentar la determinación. — El Directorio.
$ 960. — e.4|7-Nº 62.041 v.6|7|63

BARBERIS HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 1º de julio de 1963, se han emitido las series 2ª a 4ª de acciones ordinarias al portador, por un total de pesos moneda nacional 5.400.000. Las acciones que se suscriban deberán ser integradas, como mínimo, en un 75 %, en el momento de la suscripción. — Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — El Directorio.
$ 960. — e.4|7 Nº 62.119 v.6|7|63

CORPORACION PLASTICA ARGENTINA S. A. I. y C.

Se comunica que por resolución de la Asamblea General de Accionistas celebrada el 25 de abril de 1959, se dispuso el aumento de capital autorizado de $ 2.000.000 a $ 3.000.000 en acciones ordinarias de la Clase "B" de un voto y oportunamente la emisión resuelta por el Directorio el 15 de agosto de 1959 por la totalidad. — El Directorio.
$ 960. — e.4|7-Nº 62.043 v.6|7|63

AUTOMOTORES POMPEYA S. A. F. I. C. I.
Registro Nº 15.182

Conforme lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 25|6|63, se aumentó el capital autorizado a la suma de m$n. 50.000.000, mediante la emisión de las series de acciones ordinarias Nos. 31 al 50, inclusive, clase "A", con derecho a 5 votos, que gozarán de dividendo a partir del 1º|1|64, que son ofrecidas en suscripción, al contado, a los accionistas tenedores, en proporción de 0,6666 de nueva acción por cada una de tenencia de las clases "A" o "B". Derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.440. — e.4|7 Nº 62.117 v.6|7|63

SANTA PAULA S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmob.

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 5.000.000, acciones ordinarias clase "B", series de $ 1.000.000, y llámase a su suscripción e integración, y $ 200.000 acciones ordinarias clase "A", San Martín 329, piso 2º. — El Directorio.
$ 720. — e.4|7 Nº 62.147 v.6|7|63

MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
OFRECIMIENTO DE ACCIONES

A fin de subsanar una omisión de publicación que debió realizarse en el mes de mayo de 1961, se inserta a continuación el aviso que debió publicarse en cumplimiento del Art. 7º de los estatutos:
Se ofrece en suscripción a los señores accionistas acciones ordinarias series 25ª a 36ª, v/n. 10.800.000, clase "A", y v/n. 1.200.000, clase "B", similares a las que están en circulación, a integrarse en efectivo y a la par, en proporción de 1 acción nueva por cada 2 de tenencia. El derecho de preferencia deberá ejercerse con el cupón Nº 5, dentro de los quince días posteriores al último de la presente publicación. Las nuevas acciones llevarán el cupón Nº 8 y gozarán de dividendos a partir del 1º de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 1.680. — e.4|7 Nº 62.133 v.6|7|63

FUNCIONAL S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 18|3|1961 se aumentó el capital autorizado a pesos 25.000.000 en acciones ordinarias al portador, del que $ 15.000.000 serán clase 'A" 5 votos y $ 10.000.000 clase "B" 1 voto. Autorizando al Directorio a efectuar las emisiones cuando lo considere conveniente.
El Directorio.
$ 960 e. 3|7 Nº 61.961 v. 5|7|63

FUNCIONAL S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30|6|1961, se modificó la fecha de cierre del Balance General que se practicará el 30 de junio de cada año a partir del año 1961.
El Directorio.
$ 720 e. 3|7 Nº 61.962 v. 5|7|63

I W E C O
ISIDORO WEIL Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber que el capital social se ha aumentado de $ 28.000.000 a pesos 39.200.000 mediante la emisión de 112.000 acciones liberadas Clase A en concepto de saldo de revalúo contable que se entrega a los accionistas contra presentación del cupón Nº 10.
El Directorio.
$ 720 e. 3|7 Nº 61.980 v. 5|7|63

ESTABLECIMIENTOS PINGÜINO S. A. C. I. F. I.
Expdte. Nº 12.931

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 7a., 8a., 9a. y 10a. de acciones ordinarias de clase "A" por la suma de $ 4.000.000 a los efectos de que los accionistas procedan a la suscripción de las series mencionadas hasta completar el capital de $ 10.000.000 moneda nacional.
Los poseedores de acciones de esta sociedad tienen derecho de preferencia, conforme al artículo 9º del estatuto social, del que podrán hacer uso dentro de los quince días de la última publicación de la presente.
El Directorio.
$ 1.440 e. 3|7 Nº 61.928 v. 5|7|63

J A B O N F E D E R A L
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

PAGO DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se lleva a conocimiento de los señores tenedores de Acciones Preferidas, que a partir del día 5 de julio de 1963, se abonarán en efectivo en los Bancos: Société Générale, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Español del Río de la Plata Ltdo., los siguientes dividendos:
a) Acciones Preferidas 8 % con participación: Contra presentación y entrega del cupón Nº 13, se les abonará m$n. 4.— por cada v$n. 100.—, perteneciente al dividendo básico del primer semestre de 1963.
b) Acciones Preferidas 7 1|2 % Fijo: Contra presentación y entrega del cupón Nº 15, se abonará m$n. 3.75 por cada v$n. 100.—, perteneciente al dividendo básico del primer semestre de 1963. — Buenos Aires, Julio de 1963.
El Directorio.
$ 1.920 e. 3|7 Nº 61.974 v. 5|7|63

KEMPLAST S.A.I.C. y F.

Se hace saber a los accionistas que por resolución del Directorio se emitieron las series 16 a 20 inclusive.
$ 480. e.3|7. — Nº 61.995 v.5|7|63

KEMPLAST S.A.I.C. y F.

Se hace saber a los accionistas que por resolución del Directorio se emitieron las series 10 a 15 inclusive.
$ 480. e.3|7. — Nº 61.994 v.5|7|63

KEMPLAST S.A.I.C. y F.

Se hace saber que por resolución de Asamblea del 9|12|61, se aumenta el capital autorizado a $ 60.000.000.
$ 480. e.3|7. — Nº 61.992 v.5|7|63

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Capital Federal - República Argentina

El Colegio de Escribanos comunica a los deudos de los escribanos fallecidos en los años que más abajo se indican, que deben retirar sus restos del Panteón Social (Cementerio del Oeste) o proceder a su reducción, dentro de los quince días de esta publicación. — Escribanos: Anselo T. Silvestrini, 1949; Felipe V. Violante, 1920; Brígido Ramírez, 1910; Luciano Peteilh, 1925; Pedro Astudillo, 1938 y Gerardo H. Mass, 1940.
$ 192. e.3|7. — Nº 62.018 v.5|7|63

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"
Florida Nº 337|47
Registro Nº 870

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 25 de abril de 1963, resolvió aumentar el Capital Autorizado, a m$n 140.000.000. — El Directorio.
$ 720. e.3|7. — Nº 62.017 v.5|7|63

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"
Florida Nº 337|47
Registro Nº 870

Se hace saber por diez días que el Directorio resolvió emitir m|$|naciona 40.000.000, en acciones nominativas, liberadas, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1963 correspondientes a la capitalización de la tercera cuota del saldo de revalúo contable, Ley 15.272, autorizada por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 25 de abril de 1963, que se entregarán a los señores accionistas en proporción a sus tenencias. — El Directorio.
$ 4.000. e.3|7. — Nº 62.016 v.15|7|63

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamb. Gral. Extraordinaria, celebrada el 31 de mayo de 1963, resolvió el aumento del capital autorizado de la sociedad, desde la suma de $ 200.000.000 moneda nacional, hasta la de $ 600.000.000 moneda nacional. — El Directorio.
$ 720. e.3|7. — Nº 62.005 v.5|7|63

COFIBA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera
Solis 1973 — Capital

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series vigésima primera a vigésima quinta del capital social en acciones ordinarias al portador integrables a la par en efectivo en el momento de la suscripción.
$ 960. — e.3|7-Nº 61.889 v.5|7|63